

EL CONSTITUCIONAL.

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

TONO 3.

SAN SALVADOR, JUEVES 6 DE FEBRERO DE 1868.

NUM. 20.

AVISO.

"EL CONSTITUCIONAL" se publica una vez por semana. Se admiten inserciones á OCHO REALES adelantados cada doce números. Números sueltos un real. Se publicaran avisos y anuncios de interes particular, firmados por los interesados, adelantándose el precio de la insercion, el que se concertará con el director de la imprenta.

SUMARIO.

OFICIAL.—Memoria de los Ministerios del Interior y de Hacienda y Guerra.
NO OFICIAL.—Editoriales.—Conferencia monetaria internacional.
CRONICA LOCAL.—
VARIEDADES.—
MOVIMIENTO MERCANTIL.—De la Aduana de La Union.
MOVIMIENTO MARITIMO.—De los puertos de La Union y de La Libertad.
CRONICA JUDICIAL.—
AVISOS.—

SECCION OFICIAL.

Memoria del Ministro del Interior, Hacienda y Guerra, presentada al Cuerpo Legislativo en sus sesiones ordinarias, el año de 1868.

Señores Representantes:

Entre los deberes que la Carta fundamental impone al Poder Ejecutivo en los países regidos constitucionalmente, ninguno es quizá mas importante que el de someter los actos de su administracion al juicio severo é imparcial del Cuerpo Legislativo. Este deber, cuya observancia procuran eludir los Gobernantes que abusan del poder para vejar y oprimir á los pueblos, que comprometen el reposo público promoviendo cuestiones peligrosas é inconsideradas, que dilapidan las rentas públicas en especulaciones reprobadas por el honor y la decencia, que desecuidan la instrucción pública, que niegan la proteccion debida á la agricultura, al comercio y á las artes; y que olvidan, en fin, lo que deben á los pueblos que han puesto en sus manos el sagrado depósito de sus derechos; ese deber, Señores, lo cumple con entera confianza el Gobernante que tiene la conciencia de haber llenado dignamente su alta mision.

El Gobierno del Salvador que ha seguido invariablemente el programa de paz, de orden y progreso que se in-

en el artículo 107, en el cual se dispuso que cuando hubiese absoluta falta de sujetos que entiendan de contabilidad, las Municipalidades lo hiciesen presente al Gobernador, para que éste nombrase la persona que fuese á bien; pudiendo recaer el nombramiento en individuos de la misma Municipalidad, con escepcion de los Alcaldes y Secretarios. Pero si se toma en cuenta que hay muchos pueblos en donde el Secretario municipal es el único que puede llevar con regularidad la cuenta de los fondos del Municipio, se convendrá en que la dificultad quedaba en pie con todas sus consecuencias y que no habia otro medio de removerla, que el acuerdo supremo de que dejo hecha referencia.

La eleccion de dos jueces de Paz en las poblaciones de mas de 2,000 habitantes, es otro de los inconvenientes que ofrece la ejecucion del Código ya citado. Esta disposicion, sobre gravar los fondos municipales con el pago de un Secretario mas y los gastos de escritorio del juzgado 2º, pone en dificultades á los colegios electorales para hacer una eleccion acertada, por la inopia de hombres hábiles é idóneos para el desempeño de estos cargos. El vecindario de Ilobasco lo manifestó así por medio de su Corporacion municipal en Noviembre del año próximo pasado, solicitando se le permitiera elegir, como antes, un solo juez; y el Gobierno estimando justas aquellas observaciones, emitió el acuerdo de 20 del mismo mes, accediendo á su solicitud, mientras el Cuerpo Legislativo tomaba en consideracion este asunto.

Posteriormente se han recibido en el Ministerio del Interior las observaciones del señor Gobernador del Departamento de La Libertad, sobre la reforma hecha al artículo 71 del reglamento de 12 de Noviembre, indicando la base de poblacion que á su juicio debiera adoptarse para la formacion de los Concejos municipales y eleccion de los Jueces de paz. Dichas observaciones merecen la consideracion del Cuerpo Legislativo, y

ley impone á los funcionarios del ramo municipal, se comprenderá fácilmente la necesidad de llenar este vacio en el artículo 98 ya citado.

El 83 del mismo Código impone á las Municipalidades la obligacion de formar el censo y estadística de sus respectivos pueblos, para cuyo fin deberán llevar un libro de nacimientos, otro de matrimonios y otro de defunciones, disponiendo al propio tiempo, que el Cura del lugar no asiente las partidas correspondientes, sin que le conste por un boleto del Secretario municipal haberse tomado la debida razon en el libro respectivo. Esta prohibicion impuesta á los Párrocos, lo mismo que la obligacion de remitir á las Gobernaciones departamentales los trimestres de los nacidos, muertos y casados en sus respectivas Parroquias, han quedado ilusorias en algunos Departamentos, por mas que los Gobernadores han reclamado su observancia. Convendria pues rayar del Código político estas disposiciones, si no han de cumplirse, ó revestir á los Gobernadores de las facultades necesarias para multar á los Párrocos omisos.

Antes de pasar adelante debo manifestaros que se ha impreso y distribuido ya á todas las Municipalidades, la Instruccion formada por el señor Contador de propios y arbitros, en cumplimiento del artículo 121 del Código político. Dicha Instruccion dará por resultado la uniformidad en la contabilidad de las rentas municipales y facilitará la glosa de las cuentas de las claverías y tesorerías específicas.

POLICIA.

La policia urbana continúa en todas las poblaciones de la República á cargo de las autoridades locales, bajo la inmediata inspeccion de los Gobernadores departamentales, y ninguna indicacion me ocurre haceros á este respecto.

En esta Capital se ha sustituido á la compañía de serenos que existia, una guardia civil cuya organizacion

el número de camas y facilitar la separacion de los enfermos de ambos sexos. El costo de la obra es el de 5,300\$ que pagará el Gobierno, en reintegro de los fondos que bajo la Administracion anterior fueron tomados al mismo Hospital.

El edificio que debe servir en la Nueva San Salvador al Colegio de niñas que va á establecerse allí, va á reformarse y á aumentarse para darle la capacidad y comodidad necesarias. El empresario con quien el Gobierno ha contratado la obra, tiene acopiada ya una parte de los materiales, y en breve dará principio al trabajo.

Está contratada tambien la construccion de un acueducto para sacar las aguas de la laguna de Cuscatlan y cecharlas en la quebrada de la Soledad, contigua al camino de ruedas de La Libertad. Esta obra tiene por objeto proveer de aguas inmediatas y abundantes á los transeuntes y carreteros, para que puedan abreviar cómodamente sus bueyes y caballerías, y evitar al propio tiempo á los dueños de chacras y de haciendas de caña y café situadas en las inmediaciones de dicha quebrada, la molestia de ir á tomar el agua en la misma Laguna, con las dificultades que hoy se hace. La nivelacion del trayecto está ya practicada y solo resta que la cañeria de hierro pedida á Europa llegue al puerto, para poner mano á la obra.

Despues de la clausura de vuestras sesiones, se emprendió la construccion de un puente de mampostería sobre el río Aselhuate, entre esta Capital y el pueblo de San Jacinto, para evitar el riesgo que ofrecia el paso de dicho río en la estacion de las lluvias y facilitar las comunicaciones entre dicho pueblo y el barrio de Candelaria. Esta obra costó al Estado 5,600 \$ y fué inaugurada el 15 de Agosto último.

El puente de los Encuentros, entre esta Capital y el pueblo de Soyapango, está igualmente terminado, faltándole solamente el reboco, que no ha podido hacerse, por hallarse

de Ahuachapan para la reparacion del ramal que sale de aquella Villa á unirse con el camino de Santa Ana á Sonsonate.

Solamente en la carretera de San Miguel á La Union no ha podido emprenderse una reparacion formal por la falta de un empresario inteligente; sin embargo no ofrece graves dificultades al paso de las carreteras.

Tampoco ha podido rectificarse el camino de Zacatecoluca al Puerto de La Libertad, por las ocupaciones del Ingeniero Don Othon Fischer á quien el Gobierno quiere encargar esta operacion.

La cuesta del Atajo, que era antes un obstáculo para establecer el tránsito de carretas entre esta Capital y los pueblos de Nejapa y Quezaltepeque, ha sido alianada en el año anterior, á muy poco costo, y hoy pasan sobre ella los carros cargados con los productos de dichos pueblos y de las ricas haciendas del Angel y Mapilapa.

La introduccion de aguas á la Nueva San Salvador está ya terminada y solo resta conducirla de la plaza principal á los barrios del Carmen y San Antonio. El costo total de esta obra importante no excederá de 22,000\$ á juzgar por lo gastado hasta hoy.

Al lado de todas estas obras de manifiesta utilidad, el Gobierno ha emprendido otra no menos importante para satisfacer una de las necesidades sociales que se hacia sentir desde hace mucho tiempo. Me refiero al teatro que está construyéndose en esta Capital y que muy pronto veremos terminado. Esta obra, cuyo costo no pasará de 10,000\$, proporeiona ya una distraccion honesta á nuestra naciente sociedad y retrae al pueblo de los garitos y billares en donde pasaba antes la noche de los días festivos.

Con el mismo fin ha protegido el Gobierno el establecimiento de un Hipódromo, promovido por una sociedad denominada "de Carreras," organizada bajo la presidencia del finado Don José Kerferd. El Go-

dignamente su alta misión.

El Gobierno del Salvador que ha seguido invariablemente el programa de paz, de orden y progreso que se impuso desde el día de su inauguración, no teme el examen de su conducta administrativa; antes bien la somete gustoso al criterio ilustrado de esta augusta Asamblea, cuyas resoluciones han llevado siempre el sello de la imparcialidad y de la justicia; y para que se haga una justa apreciación de las providencias que ha dictado durante la clausura de vuestras sesiones, en los diferentes ramos que comprenden los dos Ministerios que están á mi cargo, vengo á daros cuenta de ellas en el presente informe.

La diversidad de los asuntos de que voy á ocuparme exige tratarlos separadamente para su mayor claridad, y con tal fin dividiré esta Memoria en dos partes, comprendiendo en la primera los ramos correspondientes al Despacho del Interior, y en la segunda, los que pertenecen al Ministerio de Hacienda y Guerra que desempeño accidentalmente.

PORTE PRIMERA.

DESPACHO DEL INTERIOR.

GOBERNACION.

Las innovaciones que introdujo en el régimen municipal el Código político que reformó el reglamento de 12 de Noviembre de 1861, han dado lugar á repetidas consultas sobre la interpretación de algunas de sus disposiciones y sobre las dificultades que ofrecían otras en la práctica.

Una de esas dificultades fué la de no encontrar en las poblaciones de escaso vecindario, y principalmente en las de indígenas, personas aptas para el desempeño de las Tesorerías municipales y que pudiesen prestar la fianza ó hipoteca que la ley exige para caucionar su manejo. Para remover este inconveniente, el Ejecutivo emitió el acuerdo de 25 de Abril último, que acompañó bajo el número 1º, disponiendo en él, que en las poblaciones en donde no pudiera ponerse en práctica el artículo 105 de dicho Código, continuasen administrándose los fondos de propios y arbitrios por las Claverías municipales que estableció el reglamento de 12 de Noviembre ya citado.

Tal vez se dirá que este inconveniente estaba previsto y allanado

formación de los Concejos municipales y elección de los Jueces de paz. Dichas observaciones merecen la consideración del Cuerpo Legislativo, y las agrego en cópia autorizada bajo el número 2.

Otro inconveniente que se hará sentir mas tarde, es la reposición de los concejales que fallezcan ó se incapaciten durante el ejercicio de sus funciones. El artículo 100 del Código político manda que dicha reposición se haga cuando sobrevenga la muerte ó incapacidad del individuo, sin tomar en cuenta el tiempo en que esto pueda suceder; de suerte que si el 15 de Diciembre ocurriese la defunción ó la enagenación mental del Alcalde ó de alguno de los Regidores, habrá de practicarse nueva elección para solo los últimos 15 días del año. Por acuerdo de 18 de Abril de 1864 emitido á virtud de consulta del Gobernador del Departamento de Sonsonate, con motivo del fallecimiento del Alcalde de Nahulingo, dispuso el Gobierno que cuando un Alcalde falleciera dentro de los seis meses últimos del año, turnasen los Regidores en el ejercicio de la Alcaldía, y que solo cuando el fallecimiento ocurriera en los primeros seis meses del año, se procediera á reponer la elección. Este acuerdo obtuvo la aprobación del Poder Legislativo y convendría que en los mismos términos se reformase el artículo referido, una vez que la renovación anual de las Municipalidades y Jueces de paz debe hacerse en su totalidad, conforme al artículo 68 del mismo Código.

Entre las causas asignadas en el artículo 98 para escusarse de los cargos concejiles, no se encuentra la que favorece á los estudiantes, y esta omisión ha dado lugar á que algunos Bachilleres pasantes hayan sido electos para Alcaldes ó Jueces de paz, para Síndicos ó Regidores. El artículo 193 del Estatuto de la Universidad los declara exentos de los cargos concejiles y del servicio militar, y como esta disposición no está espresamente derogada por el Código político, el Gobierno se ha arreglado á ella para resolver favorablemente las renunciaciones que han venido á su conocimiento en grado de apelación. Si se atiende á la incompatibilidad de las ocupaciones diarias de un estudiante, con el desempeño de los deberes que la

este respecto.

En esta Capital se ha sustituido á la compañía de serenos que existía, una guardia civil cuya organización vereis en el reglamento que tengo la honra de acompañar con el número 3º, siéndome satisfactorio asegurarnos que esta medida ha dado los mejores resultados.

Para el servicio de la policía rural no bastan los inspectores departamentales que hoy existen, y si no se adopta el restablecimiento de los Jueces del crimen, como tuve la honra de proponerlo en mi Memoria del año anterior, es indispensable nombrar un inspector en cada uno de los veinticuatro Distritos de la República, para que sea mas eficaz la persecución de los ladrones y demas delincuentes que atentan contra la vida y propiedad de los moradores del campo; en cuyo caso habrá que aumentar á 25,000 \$ la partida de 11,000 que asigna el presupuesto para los gastos de la policía rural.

Habiendo ocurrido algunos casos de asalto y asesinato en los caminos y despoblados haciendo uso de armas de fuego, resolvió el Gobierno emitir el decreto de 2 de Setiembre último que adjunto bajo el número 4º, mandando abrir registros en todos los pueblos de la República para inscribir en ellos á los individuos que tuvieran rifles ó escopetas de caza y recojer las que estuviesen en manos de personas sospechosas que no diesen garantía de buena conducta. Esta medida ha dado el buen resultado que se prometía el Gobierno, y se han recojido sobre 500 armas nacionales.

TRABAJOS PÚBLICOS.

La construcción del Palacio Nacional ha continuado sin interrupción en el año próximo anterior, y por un nuevo contrato con el empresario va á estenderse el edificio sobre toda la manzana comprada por el Gobierno. El costo total de la obra es el de 130,000 \$ incluidos los 35,000 en que se contrató la parte que enfrenta con la plazuela de Santo Domingo; y el empresario está obligado á entregarla en todo el año de 1873.

Se ha contratado igualmente, con el mismo empresario, el ensanche del edificio del Hospital, en una extensión de 50 varas mas para aumentar

tre esta Capital y el pueblo de Soyapango, está igualmente terminado, faltándole solamente el reboco, que no ha podido hacerse, por hallarse ocupado el Ingeniero empresario en la apertura de un nuevo camino para el mismo pueblo de Soyapango, salvando la cuesta empedrada que dificulta el tránsito de las carretas.

Al puente de Urbina sobre el rio grande de San Miguel se le han reparado los deterioros que habia sufrido en años anteriores y que hacian peligroso su paso.

El camino de ruedas de Chalatenango, lo mismo que el del Guarumal, han sido notablemente mejorados en el transcurso del año anterior, bajo la dirección del Sr. Licenciado Parker, el primero, y del señor Gobernador del Departamento de La Libertad, el segundo.

La carretera de esta Capital á Hobasco está compuesta en la parte que corresponde á este Departamento y á las jurisdicciones de Hobasco y San Pedro Perulapan; quedando por repararse la parte que corresponde á Cojutepeque, el Cedro y San Sebastian.

El nuevo camino de Sensuntepeque á Hobasco, comenzó á abrirse el año próximo pasado por el Ingeniero Don Othon Fischer, salvando la cuesta de San Francisco; pero hubo de suspenderse el trabajo, porque la excesiva copiosidad de las lluvias lo interrumpia frecuentemente. En el presente año se continuará, hasta dejar el camino en estado de transitarse cómodamente con carretas.

En la carretera del puerto de La Libertad se ha trabajado constantemente para mantenerla transitable en la estación lluviosa, y últimamente se han puesto 22 camineros con la dotación de diez pesos mensuales, y la herramienta necesaria, para hacerle las reparaciones que ocurran y conservarlo en buen estado. Se ha reglamentado tambien el tránsito de las carretas para evitar desgracias y abusos en lo sucesivo, encomendando la observancia del reglamento respectivo á un Inspector que recorre diariamente el camino.

La compostura de la carretera de Santa Ana al puerto de Acajutla, ha sido encomendada á los respectivos Gobernadores departamentales, á quienes se han suministrado los fondos necesarios. Tambien se ha dado una pequeña suma á la Municipalidad

Hípódromo, promovido por una sociedad denominada "de Carreras," organizada bajo la presidencia del finado Don José Kerferd. El Gobierno cedió á dicha sociedad la chacra de la Casa-Amarilla y la auxilió con la suma de 1,500\$ del fondo destinado á gastos extraordinarios.

COMERCIO.

Por el estado que acompañó con el nº 5º vereis que la importación de mercaderías extranjeras habida en todo el año económico próximo pasado ascendió á 1,876,444\$ 10 c., y la exportación de los frutos del país á 2,895,606\$ 23 c.—Comparadas estas cifras con las del año anterior, resulta que la importación de 1867, excede á la de 1866 en 232,099\$ 59 c. y la exportación en 460,804\$ con 73 c.—Este aumento procede del que tuvieron la cosecha del añil, la del café y mascabado, y es probable que cada año sea mayor, si se atiende al incremento que va tomando la agricultura en todos los Departamentos de la República, y el que tomaran todas las empresas útiles desde el día en que se establezca el Banco Anglo-Salvadorense que el Gobierno ha contratado con el Señor William Francis Kelly. Las ventajas que reportará el país de la fundación del Banco, están al alcance de todos, y ofendería la ilustración de los Señores Representantes si me propusiera demostrarlas. Me limito pues á presentaros bajo el número 6º la contrata celebrada por el Ministerio de Relaciones Exteriores con el Señor Kelly, y no dudo que obtendrá vuestra aprobación.

No habiendo tenido efecto el establecimiento de un muelle en el Puerto de La Libertad, por el fallecimiento de Don Juan Ogivie Sinclair con quien el Gobierno lo habia contratado, se ha celebrado una nueva contrata para su construcción con los Señores Coronel Don Manuel Cano Madrazo y Don Eduardo Hall; Cónsul de S. M. B. en Centro-América, haciéndoles las mismas concesiones que se habian hecho al Señor Sinclair. Está para llegar el Ingeniero que debe hacer el reconocimiento del Puerto y no dudo que la empresa será coronada del mejor éxito.

HOSPITALES.

Al hablar de los trabajos públicos que están en vía de construcción, tu-

ve el honor de informaros que el edificio del Hospital de caridad de esta Capital vá á aumentarse para darle mas capacidad y separar los enfermos de ambos sexos. Réstame decir que el número de éstos ha ido aumentando á medida que la asistencia ha mejorado, y que el Gobierno se ocupa de hacer venir de Europa el número suficiente de Hermanas de la Caridad para confiarles la administracion del establecimiento.

El Hospital de Sonsonate se sostiene con el producto de los impuestos establecidos en su favor y con los recursos que proporciona la liberalidad de aquel piadoso vecindario.

El de San Vicente se halla en estado poco satisfactorio por falta de fondos con que subvenir á sus mas urgentes necesidades, y así permanecerá mucho tiempo, si no se le suministran los necesarios para que pueda llenar el santo objeto de su institucion.

El de la Ciudad de San Miguel que se resentia igualmente de la falta de fondos en años pasados, ha mejorado notablemente en el transcurso del anterior, gracias á los generosos y laudables esfuerzos del señor Don Manuel Soto que con sus propios fondos y secundado por el señor Don Cayetano Caneza, ha refaccionado y aumentado el edificio, proveyendo el establecimiento de una botica y del número de camas necesarias para la comodidad y asistencia de los enfermos.

El Hospital de Santa Ana está ya establecido sobre bases que aseguran su conservacion, mientras se le aumentan los recursos con que hoy cuenta y puede dar al edificio todo el ensanche necesario para admitir mayor número de enfermos.

En Zacatecoluca, á pesar de la insuficiencia de los fondos de que dispone la Junta de Caridad, se ha planteado un Hospital con un pequeño número de camas y se hacen esfuerzos para aumentarlas.

JUSTICIA.

Segun el informe dado al Ministerio de mi cargo por la Secretaría de la Suprema Corte de Justicia, se han fallado en todo el año próximo anterior, por las Cámaras de 2ª y 3ª instancia de aquel Tribunal 97 causas civiles y 609 criminales, habiéndose resuelto 168 solicitudes en Corte plena, y quedando en curso 270 causas civiles y criminales.

El Gobierno ha recomendado á los Gobernadores departamentales el

la potestad civil y la eclesiástica. El Excmo. Señor Presidente de la República y el Ilustrísimo Señor Obispo Diocesano se han entendido privadamente, cuando alguna dificultad ha surgido en el ejercicio de sus respectivas atribuciones, y á esta cordial inteligencia se debe que hayan marchado en perfecto acuerdo, conservando ilesos los derechos del Estado y de la Iglesia.

En mi Memoria del año próximo pasado tuve la satisfaccion de informaros que el 25 de Julio de 866 habia sido preconizado el Señor Ortiz Urruela para Obispo de Teya y Coadjutor de esta Diócesis, con futura sucesion á la Mitra. Hoy tengo el sentimiento de anunciaros, que habiendo ocurrido á la Santa Sede el mismo Señor Ortiz, renunciando la Coadjutoría, el Santo Padre tuvo á bien admitirle su dimision el 23 de Junio último, segun aviso dado al Gobierno por nuestro Ministro Plenipotenciario residente en Roma.

Separadamente os daré cuenta con la excitativa que el Prelado Diocesano dirigió al Gobierno para reformar el Concordato en la parte que trata del fuero eclesiástico. No creyéndose autorizado el Gobierno para alterar las disposiciones de un tratado ratificado ya por el Cuerpo Legislativo, me ordenó manifestarlo así á Su Señoría Ilustrísima, ofreciéndole someter el asunto á vuestra alta consideracion.

PARTE SEGUNDA.

MINISTERIO DE HACIENDA Y GUERRA.

HACIENDA.

El estado adjunto bajo el número 8º demuestra los ingresos y egresos del Tesoro nacional en todo el año próximo pasado. Segun él, el rendimiento total de las rentas, ascendió á 832,150 \$ 76 centavos, de los cuales corresponden á las rentas internas 445,537 \$ 50 centavos y los 386,613 \$ 26 centavos restantes á los derechos é impuestos marítimos. Comparada aquella suma con la que arroja el estado del año anterior, resulta un aumento de 48,437 \$ 23 centavos.

Los gastos de la administracion, en el mismo año ascendieron á 745,375 \$ 64 c., quedando una existencia de 86,775 \$ 15 c. compuesta de dinero en caja, deudas por cobrar, pólvora, salitre y mercaderías á cargo de la Tesorería general.

La diferencia de 173,019 \$ que se nota entre los 572,336 \$ que importan los gastos presuñados y los

ciendo la comision nombrada al efecto.

DEUDA NACIONAL.

La deuda consolidada ascendia á fin del año económico de 1866 á la suma de 693,019 \$ 56 cs., y con la de 36,759 que se emitieron en billetes del crédito público, en el transcurso del año de 1867 subió á 729,778 \$ 56 cs.; pero habiéndose amortizado en el mismo año 35,398 \$ 9 cs., ha quedado reducida á 694,380 con 47 cs., cuyos intereses se pagan con religiosidad.

La deuda no consolidada ha disminuido en el año anterior, en 32,136 \$ 83 cs., quedando reducida hasta fin de Setiembre último á la suma de 152,914 \$ 14 cs., de los cuales se han pagado mas de 12,000 \$ del primer de Octubre á la fecha.

GUERRA.

Bajo el número 10 acompaño el estado del armamento y municiones que existen en los almacenes militares. Por él vereis que el Gobierno cuenta con los elementos necesarios para conservar la paz en el interior y dar respetabilidad á la República en el exterior.

Está imprimiéndose un tratado de táctica y maniobras de infantería ligera para la enseñanza de los cuerpos de milicias, y se han pedido á Europa jefes de instruccion en las tres armas para establecer formalmente el colegio militar.

Concluyo señores Representantes, esperando que obtendran vuestra aprobacion los actos del Gobierno de que me he ocupado en el presente informe y que tomareis en consideracion las indicaciones que me he permitido haceros, para mejorar el estado actual de la administracion pública.

San Salvador, Enero 28 de 1868.

Juan J. Bonilla.

NO OFICIAL.

EL CONSTITUCIONAL.

San Salvador, Febrero. 6 de 1868.

El vapor "Salvador" llegó á La Libertad el 2 del corriente, trayendo mercaderías extranjeras para el consumo del país, y los pasajeros cuyos nombres se verán en otro lugar.

No hemos recibido correspondencia de Europa: sino solo alen-

tos patriotas se interesan por la inmigracion. En la primera de estas dos Repúblicas vecinas y hermanas, se está formando una Compañía para fomentar la inmigracion. Los fundadores de esta sociedad tratan de establecer tres grandes colonias, una en Sonaguera otra en Olancho, y la tercera en Olancho, lugares todos muy saludables y productivos. El capital efectivo de la Compañía es de diez millones de pesos. Dicha sociedad se propone tambien construir un ferro-carril desde Trujillo á la Capital de Comayagua, pasando por las minas de Yoro; limpiar y canalizar el Goascoran que desemboca en la bahía de la Union y que hace frontera entre el Salvador y Honduras; dedicarse principalmente al cultivo de granos y cereales del olivo y de la viña; fomentar la cria del ganado mejorando la raza; propagar el gusano de seda. El Gobierno y los hacendados se muestran favorables al asunto y se espera que se inaugurará en el próximo Marzo. Deseamos de todo corazon que se efectúen todos estos proyectos ventajosísimos para Centro-América y felicitamos cordialmente á los buenos hondureños para que hagan todos los esfuerzos posibles en favor de estas resoluciones vitales.

Nicaragua.—Disfruta de toda tranquilidad. El Gobierno considerando que el Honorable Sr. Don José Anfora, Duque de Lieignano Cónsul general y Encargado de Negocios de S. M. el Rey de Italia manifestó oficialmente tener plenos poderes de su Gobierno, para celebrar con Nicaragua un tratado de comercio y navegacion, y otro de extradiccion y una convencion consular acordó autorizar especialmente al Ministro de Relaciones Exteriores para arreglar con dicho Sr. Duque de Lieignano, la convencion y tratados referidos. Habia llegado últimamente á Nicaragua el Señor General Martinez, de regreso de Europa.

Costa-Rica.—Se encuentra en un estado verdaderamente floreciente. Por acertadas medidas financieras de los intereses fiscales, y por una estricta economía logró la presente administracion elevar las rentas públicas á un grado de productibilidad á que jamas habia llegado. Su manejo hábil le proporcionó así los recursos para pagar en un solo año mas de \$350,000 de la deuda nacional, invertir \$200,000 en la empresa del Banco nacional, hacer frente puntualmente á los gastos corrientes y reservar

fabricando con toda clase de piezas otro sistema monetario que puede esperarse fundadamente llegar al establecimiento de una medida comun para los valores de los diversos paises.

El señor Presidente pregunta al señor Stas si ha hablado en nombre del Gobierno belga ó si es opinion personal suya.

El señor Tostamps declara que la opinion espresada por el señor Stas se halla relacionada con la del señor Ministro de Hacienda de Bélgica, pero que el Gobierno belga no rehusaria en hacer causa comun con otras proposiciones que fueran adoptadas por la Conferencia.

El señor Meinecke cree que es del todo necesario tomar por base del nuevo sistema alguno ya conocido y en práctica. No pretende invocar las simpatías de la Conferencia á favor del sistema monetario prusiano, porque cree que no puede reemplazarse el patron del oro (l'etalon d'or) en los paises en donde se ha adoptado el de plata único vigente en Prusia. La Prusia seria pues la que tendria que renunciar á su patron (etalon) si quisiera adherirse á una union monetaria general. Luego, en Prusia todos estan satisfechos con el patron de plata (etalon d'argent) la circulacion monetaria de la que es base es excelente y no se tiene una razon urgente en hacer un cambio tan considerable como el que resultaria suprimiéndose el patron de plata. Por otra parte la dificultad en adoptar el patron de oro es mucho mayor para la Prusia que para cualquier otro pais. Sin embargo, sin tener la idea de modificar desde ahora su sistema monetario, el Gobierno prusiano no omitiria tomar el asunto en consideracion, si los trabajos de la Conferencia tendiesen á una base de arreglo monetario general. Estudiaría con cuidado los medios que para él fuesen mejores para adherirse á éste, y cuando hubiese tomado algunas disposiciones á este respecto, las comunicaría á sus confederados del Norte, cuyo concurso le es indispensable, como al propio tiempo á los Estados del Sur sus co-signatarios en el Tratado de 1857. El señor Meinecke añade que con estas reservas tomará parte en la discusion y que dará sus votos.

El señor Feer-Herzov, contestan-

de la Suprema Corte de Justicia, se han fallado en todo el año próximo anterior, por las Cámaras de 2ª y 3ª instancia de aquel Tribunal 97 causas civiles y 609 criminales, habiéndose resuelto 168 solicitudes en Corte plena, y quedando en curso 270 causas civiles y criminales.

El Gobierno ha recomendado á los Gobernadores departamentales el cumplimiento del art.º 27 del Código político y municipal, para transmitir á la Suprema Corte los informes que le den sobre las faltas que observen en la administración de justicia en sus respectivos Departamentos.

Hacia mucho tiempo que los vecinos de Ahuachapan solicitaban con insistencia la creacion de una judicatura de 1ª instancia para aquel Distrito, manifestando que la distancia á que les quedaba el juzgado departamental de Santa Ana les impedia atender diariamente sus asuntos judiciales, y que la multitud de negocios pendientes en dicho juzgado, ocasionaba un retraso considerable en su despacho. Estos motivos y otros de conveniencia general que el Gobierno tuvo en consideración, lo determinaron á acceder á aquella solicitud, y por acuerdo de 12 de Febrero del año próximo pasado, se estableció la nueva judicatura, dotándola con 720\$ anuales.

Dos meses despues emitió el Gobierno el decreto que acompaño con número 7º, creando un 2º juzgado de 1ª instancia en este Departamento, porque el que existia no bastaba á despachar las causas civiles y criminales en curso; y para prevenir las competencias que pudieran suscitarse entre ambos juzgados, se demarcó á cada uno de ellos su respectiva jurisdiccion, comprendiendo en la del 2º, los pueblos del Departamento de La Libertad, cuya judicatura no ha podido proveerse todavía por la falta de cárceles cómodas y seguras en la Nueva San Salvador.

Mas tarde habrá que crear nuevas judicaturas para otros Distritos que las necesitan para la mejor administración de justicia, y el Gobierno espera que para dotarlas sin gravar la partida de gastos extraordinarios, se apruebe el aumento de 2,000\$ hecho en el proyecto de presupuesto, para el presente año económico, á la suma de 18,000\$ destinada para el pago de los jueces de 1ª instancia y sus secretarios.

NEGOCIOS ECLESIASTICOS.

Despues de cerradas vuestras últimas sesiones, ningun incidente ha ocurrido que pudiera perturbar la armonia que existe felizmente entre

Los gastos de la administración, en el mismo año ascendieron á 745,375\$ 64 c., quedando una existencia de 86,775\$ 15 c. compuesta de dinero en caja, deudas por cobrar, pólvora, salitre y mercaderias á cargo de la Tesorería general.

La diferencia de 173,019\$ que se nota entre los 572,336\$ que importan los gastos presupuestos y los 745,375\$ 64 c. que aparecen gastados en todo el año, procede de haberse incluido en la partida de gastos militares 29,555\$ 45 c. pagados por resto del valor de elementos de guerra comprados en años anteriores; de haberse comprendido en la partida de gastos extraordinarios 5,751\$ 8 c. invertidos en la compra de tierras para egidos de varios pueblos; de haberse gastado 16,175\$ 22 c. sobre los 50,000 que destina el presupuesto para obras públicas; de haberse invertido 28,698\$ 72 c. en la construcción del Palacio Nacional, á virtud de autorizacion especial del Cuerpo legislativo; de haberse incluido en los gastos generales de la administración 35,398\$ 9c. amortizados de la deuda consolidada; y de haberse invertido 57,698\$ 72c. en varios gastos precisos é indispensables, no comprendidos en el presupuesto.

He entrado en estos pormenores para poner de manifiesto la legal inversión de los fondos públicos y alejar todo motivo de duda sobre la probidad y economía con que son administrados.

Paso ahora á manifestaros que en el proyecto de presupuesto que acompaño con el número 9º se han incluido varias plazas de escribiente que se proveyeron en el año anterior en calidad de supernumerarias, por juzgarse indispensables en algunas oficinas de Hacienda. Tambien se han comprendido en él muchas de las partidas que aparecen en el estado general bajo la denominacion de *erogaciones no presupuestas*, por considerarlas en el número de los gastos ordinarios de la administración, á reserva de hacer en ellas las economías que el Gobierno juzgue convenientes.

En mi Memoria del año próximo pasado os indiqué la necesidad de autorizar al Ejecutivo para hacer algunas reformas en el ramo de Hacienda. Hoy insisto en la necesidad de esa autorizacion, porque nuestra legislación fiscal contiene defectos y errores trascendentales, y solo el Gobierno puede irlos corrigiendo á medida que vayan notándose en el despacho diario de los negocios. Dicha autorizacion debe ser extensiva á la aprobacion de la reforma de la tarifa de aforos, cuyo trabajo está ha-

El vapor "Salvador" llegó á La Libertad el 2 del corriente, trayendo mercaderias extranjeras para el consumo del país, y los pasajeros cuyos nombres se verán en otro lugar.

No hemos recibido correspondencia de Europa; sino solo algunas noticias comunicadas á los Estados Unidos por el cable trasatlántico, que alcanzan hasta el 10 de Enero último, las cuales son de poco interes. Extractamos de esos despachos telegráficos lo que sigue.

En Inglaterra, los fenianos continúan sus actos de depredacion, y el Gobierno se ocupa seriamente en perseguirlos. Se teme por algunos que á causa de los fenianos se complique el desacuerdo que existia ya por la cuestion del Alabama entre Inglaterra y los Estados Unidos, suponiéndose que en esa República se dá protección á aquellos revolucionarios.

De la cuestion de Roma nada importante traen los despachos telegráficos. Se ratifica y afirma la creencia de que no tendrá ya lugar la conferencia propuesta por S. M. el Emperador de los franceses para el arreglo de dicha cuestion.

Omitimos otras noticias del viejo mundo por ser de poca ó ninguna importancia para nosotros.

De los Estados Unidos solo tenemos que notar por ahora que aquel Gobierno se empeña en hacer prevalecer el principio de que todo individuo naturalizado en la Union Americana, de cualquiera nacionalidad que sea, queda libre de toda obligacion, por razon de su naturaleza, para con su primitiva patria. Falta hace que se adopte sobre esto una decision unánime y general para evitar algunos conflictos internacionales.

Concluiremos este ligero resumen de noticias del exterior con la siguiente revista de los otros Estados de la América Central, reservando para el número siguiente, por falta de lugar hoy, el decir algo de lo que se nos comunica de la América del Sur.

Honduras.—En esta República, como en la de Nicaragua todos los celo-

ministracion elevar las rentas públicas á un grado de productibilidad á que jamas habia llegado. Su manejo hábil le proporcionó así los recursos para pagar en un solo año mas de \$350,000 de la deuda nacional, invertir \$200,000 en la empresa del Banco nacional, hacer frente puntualmente á los gastos corrientes y reservar una suma mucho mas considerable que antes, para el ramo del fomento.

Ha celebrado un contrato para la construcción de un ferro-carril interoceánico, sin embargo del camino carretero del norte que se trabaja siempre con la actividad posible. Ha edificado hermosos edificios públicos. Últimamente ha hecho venir del exterior las máquinas necesarias para establecer los talleres nacionales, en donde se trabajará por medio del vapor, todos los artículos de carpintería, ebanistería, herrería &c. que los particulares necesitan, por la mitad del precio en que se trabajan ahora. El Gobierno nombró un Delegado, para que le representase en el sétimo Congreso internacional de estadística en Florencia.

La Gaceta oficial fecha 19 de Diciembre declina toda conexión del Gobierno con el periódico "Quincenal Josefino," que se publica en San José declarando que por la Carta fundamental, estando garantizada en la República la libertad de imprenta, aquel periódico es independiente y sujeto únicamente á la responsabilidad de su redactor.

La República de Costa-Rica ha tomado una providencia muy plausible en el interes del comercio universal. Por un decreto del Presidente Castro emitido el 20 de Setiembre se ha abierto desde tal fecha la bahía de Limon al comercio exterior y al cabotaje, como puerto principal de la República. La Providencia está en conexión con el proyectado ferro-carril que ha de atravesar el país de Océano á Océano.

Guatemala.—Esa República continúa igualmente en paz, sin que haya ocurrido á últimas fechas suceso alguno notable. El Gobierno en atencion á que se sentia alguna escasez de trigo, dió un decreto por el cual declara libre de derechos la harina que se introduzca á la República durante el corriente año.

Conferencia monetaria internacional.

TRADUCCION.

2ª Sesion.

(Continúa.)

Esto no tendria lugar en una unidad métrica de oro, y no es sino-

municaria á sus confederados del Norte, cuyo concurso le es indispensable, como al propio tiempo á los Estados del Sur sus co-signatarios en el Tratado de 1857. El señor Meinelcke añade que con estas reservas tomará parte en la discusion y que dará sus votos.

El señor Feer-Herzoy, contestando á las observaciones presentadas por el señor Stas, dijo que el sistema métrico no podría pretender talvez á un respeto escrupuloso de sus menores partes. El metro, que es la base de él, no es precisamente en la práctica esta cierta cuota científica de longitud que forma su definición. La esfera terrestre, segun una dimension de la cual se ha calculado el metro, ofrece irregularidades y no pudiera por consecuencia, hallarse en el metro mismo la perfeccion matemática que busca el señor Stas. Sin embargo, el sistema métrico ofrece inmensos méritos, sobre todo por la coordinacion de los diferentes tamaños que comprende y que facilitan los cálculos.

Ello es cierto que ni la pieza de 20 francos ni de 5 representan cierto número cabal de gramas, y que á este respecto, no fuera posible dar de ellas una definición matemática en gramas. Pero nada impide que pueda definirse el napoleon indicando el número redondo 155 contenidos en un kilogramo, ó que no se le define por el número fraccionario de gramas que representa su peso, no haciendo caso de las decimales mas allá de los milésimos, decimales que ninguna importancia tienen en la práctica y no ofrecen sin interes sino puramente científico. No es indispensable pues, para que una moneda sea buena que sea métricamente redonda.

Se ha dicho que habria necesidad de refundir el soberano inglés. Esto puede ser discutido. No hay entre el soberano y una pieza de 25 francos sino una diferencia mínima de 20 céntimos. Luego, esta diferencia es de muy poco superior á los límites de la tolerancia. La refundición de los soberanos no sería pues de una obligacion absoluta, y sería posible conservar las piezas actualmente en circulacion, salvo lo de fabricar nuevas piezas sino con la reduccion mínima indicada.

El señor Feer-Herzoy añade que, en cuanto á la objecion promovida por el señor Stas respecto de los Estados Unidos, puede contestar que segun una carta del señor Senador Sherman, que le ha comunicado el señor Ruggles, miembro de la Conferencia, la opinion está en América á favor de la rebaja del dollar;

este país se halla pues listo, y la objeción del señor Stas cae por sí sola. En cuanto á lo que respecta la división del soberano, en el caso en que el valor de esta pieza se redujera á 25 francos, no sería necesario tener piezas de 12 francos y medio. La libra esterlina sería teóricamente para la Francia, como un múltiplo de una unidad monetaria nueva que sería de 2 frs. 50 c. unidad de la cual sería el décuplo, y por consecuencia no habría que temerse los numerosos decimales que acarrearía la subdivisión sucesiva del soberano de 25 francos, como esto tendría lugar en el hipótesis de la creación de piezas de 12 frs. 50 y de 6 frs. 25 cents.

[Continuará.]

CRONICA LOCAL.

Baile.—Como anunciamos en el número anterior, el 30 del pasado tuvo lugar en el salón de la casa de Gobierno, un espléndido baile dado por el Excelentísimo Señor Presidente de la República en obsequio de los Señores Representantes á la actual Legislatura. El mas refinado gusto presidió hasta en los mas pequeños detalles, para dar á los salones y galerías una vista deleitable: si á esto se agrega la presencia de innumerables bellezas vivientes, que á sus encantos naturales, añadieron los adornos del arte, el cuadro se presentaba digno de la reproducción de un pintor ó de los sueños de un poeta. Imposible es seguir en todos sus pormenores los variados incidentes que se ofrecen durante una noche de baile: los jóvenes y señoritas en sus alegres danzas, las matronas gozándose en el gozo de sus hijas, los hombres respetables formando círculos con copa en mano, brindan sucesivamente sobre cualquier principio que al acaso ó intencionalmente se ofrece como argumento: el indiferente con ojos distraídos mira estos distintos cuadros sin que le afecten en ningún sentido; mientras que el hombre pensador observa las inclinaciones y los gustos de cada edad, las frivolidades de la juventud, sus ilusiones y sus esperanzas; la ambición de los unos encubierta con fingida modestia y revelada en su mirada al espresar su mentido pensamiento, el orgullo de los otros, la baja de éste y la dignidad de aquel: todo esto escudriña para formar su juicio sobre la humanidad—pero á donde nos ha conducido esta digresión? olvidamos nuestro objeto principal. na-

dar al vecindario de la Capital su concurrencia al teatro para la indicada función, pues es conocida su liberalidad cuando se trata de hacer alguna obra pública, ya sea de utilidad ó de recreo; y mucho mas, cuando, como en el presente caso, se procura dar fondos á un establecimiento de caridad, proporcionándose al mismo tiempo á los contribuyentes una honesta y agradable distracción. En cuanto á la Compañía que preside el Señor Luque, ese acto de generosidad hará crecer en el público la simpatía que ha sabido granjearse ya por su destreza y buen gusto en el arte dramático.

Sociedad de carreras.—Esta Sociedad continúa sus trabajos en mejorar y embellecer el Hipódromo. Está anunciada una carrera para el 9 del corriente. Los fondos de la Sociedad desde el 13 de Junio del año próximo pasado han sido 4,050 pesos 50 cts.: sus gastos en el mismo tiempo 3,649 pesos 45 cts., quedando una existencia el 31 de Enero último, de 400 pesos 96 cts.—Habiendo fallecido el Presidente fundador de la Sociedad, Don José Kerferd, le ha sustituido, por elección de la misma Sociedad, Don Guillermo Kerr.

VARIEDADES.

Remedio muy eficaz para el vómito negro y la fiebre amarilla.

Extracto de una carta particular del vice-Cónsul de S. M. B. en la ciudad de Bolívar, al actual Cónsul general de S. M. B. en Caracas.

“Una anciana llamada, Mariquita Orfila, ha descubierto un remedio eficaz para el vómito negro y la fiebre amarilla, con el cual se han curado completamente varias personas, después de haber declarado los médicos que no había esperanza alguna de salvación, y que los pacientes debían morir dentro de pocas horas. Este remedio es el zumo de hojas de “Verbena” machacadas, tomado en pequeñas dosis tres veces al día, y aplicado en inyecciones cada dos horas, hasta que queden enteramente desocupados los intestinos.—La “Verbena” es un arbusto silvestre, que se dá en casi todas partes y particularmente en los terrenos bajos y húmedos. Todos nuestros médicos han adoptado su uso, y en consecuencia ya son pocos ó ningunos los que mueren de aquellas terribles enfermedades.—Hay dos clases de “Verbena,” la una macho y la otra hembra: la última de que se

“tras batallas futuras se ganaran en los laboratorios, en los talleres y en las escuelas. Hace pocos días “hablé chanceando con un amigo mio, “un profesor alemán, sobre lo que “allende del canal se llama “espíritu y conciencia moral.” Sea de esto “lo que fuere, dijo el rubio Germano, “de todos modos nuestros filósofos “especulativos marcharon el año pasado contra los Mariscales austriacos, y en siete días estaban frente “á Viena!—Y el profesor tenía razón. “Si jamás una campaña ha servido “para hacer un experimento de la “inteligencia, lo ha sido esta guerra “de siete días en que los semi-bárbaros hidalgos de Sud-europa pasaron en retirada, huyendo y hechos pedazos, por las vías pintorescas de Bohemia, perseguidos por ciudadanos y estudiantes armados no solamente con el fusil de aguja, sino también con un solo pensamiento “patriótico y un solo fin, común á todos.... Si nosotros, aunque no sea “mas que en calidad de potencia militar, queremos marchar á paso igual “con Prusia y los Estados Unidos de América, es preciso que elevemos “toda la masa de nuestro pueblo á “la misma altura de civilización que “ocupan nuestros hermanos en esta “federación grande de Estados teutónicos....”

(National Zeitung de Berlin.)

Un legado.—El dean Swift no hubiera podido fabricar una burla mas amarga que aquel testador quien, después de enumerar en su testamento todas las obligaciones que había contraído para con un particular amigo suyo, dispuso y legó á su favor, en el último renglon de una plana “diez mil”—libras esterlinas, por supuesto, se figuró el dichoso legatario; pero al volver el pliego, en la otra página, se descubrió que el legado consistió en diez mil “gracias.”

Policia.—El asco y la barrida de las calles de Cincinnati (EE. UU. de América) causa un gasto semanal de \$1,700.

TRADUCCIONES.

Circulación de periódicos.—El señor Eugene Hortin que puede considerarse como el historiador y estadista del periodismo francés, auxiliado por la colección de periódicos de la Exposición de Paris y otras fuentes de datos, ha obtenido los siguientes resultados dando constancia de que en número redondo, en multi-

Bacalao, de Lanman y Kemp, merece la confianza que se tiene en él tanto en el país, como en el extranjero. Lo hay de dos clases, blanco y negro, pero ninguno de ellos contiene una gota de otra cosa que no sea el fluido vivificador y curativo extraído de los hígados frescos y sanos del pescado mas selecto. Su efecto para aliviar la tos mas angustiosa es asombroso. Los sudores nocturnos cesan generalmente después de tomar unas pocas botellas. El paciente adquiere carnes y fuerzas, gracias á su benéfico influjo. Estos resultados son uniformes y seguros. Las personas que padecen de enfermedades pulmonares ó de afección del hígado de cualquiera clase, hallarán un auxiliar seguro y un remedio poderoso. Se halla de venta en todas las principales droguerías.

MOVIMIENTO MERCANTIL.

Aduana de La Union.	
Resumen de los frutos del país exportados por este puerto en los vapores de la línea y embarcaciones de menor porte en todo el mes de la fecha, con expresion de clases, valores y destinos.	
A Puntarenas.	
8 sacos conteniendo 900 libras almidon, á 6 centavos libra.....	54.
1 caja conteniendo 4,000 puros, á 5 pesos millar..	20.
A Panamá.	
459 sacos conteniendo 108,000 libras arroz, á 4 centavos libra.....	4,320.
13 cajas conteniendo 79,000 puros, á 5 pesos millar..	395.
A New York.	
86 zurronec añil con 150 libras c/u, á 1 peso lib... ..	12,900.
25 fardos conteniendo 2,500 libras hule, á 20 cts. lib.....	500.
1 fardo conteniendo 175 libras cueros de venado, á 30 centavos lib.....	52. 50
A Liverpool.	
837 zurronec añil con 150 libras c/u, á 1 peso libra.....	125,550.
38 fardos conteniendo 7,620 libras hule, á 20 cts. lib.....	1,525. 80
7 cajas conteniendo 869 marcos plata bruta (de Honduras), á 10 ps. marco	8,690.
49 onzas oro en pasta (de Honduras), á 12 pesos	

CRONICA JUDICIAL.

AVISO INTERESANTE.

La Corporacion municipal de esta ciudad de órden de la Gobernacion de este Departamento y en cumplimiento de los deberes que la ley le impone, ha nombrado una comision compuesta del que suscribe y del rejidor Don Mariano Castro para entender en el alineamiento de calles y en la construcción de nuevos edificios. Lo que se pone en conocimiento de los vecinos de esta Ciudad, llamando muy particularmente la atención á los maestros carpinteros y albañiles, á fin de que no den principio á ninguna obra sin conocimiento de la comision.

Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito de San Salvador, Febrero 19 de 1868.

Doroceo Mijango.

De conformidad con el artículo 648 C. he subastado un caballo colorado de dueño y fierro desconocidos; cuyo aviso espero se sirva U. mandar publicar en el “Constitucional.”

Juzgado de paz de Nueva San Salvador, Enero 28 de 1868.

Juan Castro.

De órden de este juzgado se han puesto en seguro depósito el día veintidos del corriente dos terneras prietas, las cuales fueron aparecidas en esta jurisdicción de fierros y dueños desconocidos; y para que el que se crea con derecho á estos animales ocurra á deducirlo en el término correspondiente, me hago el honor de comunicarlo á U. para que se sirva insertarlo en el periódico oficial.

Juzgado 2º de paz de Chalchupapa, Enero 25 de 1868.

Emeterio Herrera.

Por el juzgado de paz de Aculhuaca se halla en seguro depósito una mula parda y un macho prieto de dueños y fierros desconocidos, los cuales aparecieron en jurisdicción de dicho pueblo.

Juzgado de 1ª instancia de San Salvador, Enero 30 de 1868.

Francisco Chavez.

Ante mí, Cecilio Osorio, Secretario.

Por el juzgado 2º de paz de Tonacatepeque se halla en seguro depósito un buey joco de fierro y dueño desconocidos, cuyo animal fué encontrado en jurisdicción del indica-

sobre la humanidad—pero á donde nos ha conducido esta digresion? olvidamos nuestro objeto principal, para seguir con los curiosos ojos de cronista las diversas faeces que ordinariamente presenta toda reunion de aquel género.—Contrayéndonos pues á la de que ahora nos ocupa, diremos que nada faltó para que cada cual se sintiese satisfecho de haber asistido, quedándole un recuerdo agradable.

Fiesta de Candelaria.—El populoso barrio de este nombre celebró en el presente año su fiesta titular con mas entusiasmo que en los anteriores: la funcion religiosa, fué bastante solemne y asistió á ella el Excmo. Señor Presidente acompañado de su Estado mayor: en la tarde tuvo lugar la procesion de la sagrada Imágen que conducida en un vistoso carro recorrió varias calles de la ciudad: por la noche hubo fuegos artificiales y otras diversiones públicas, sin que haya habido que lamentar ninguna desgracia, ya sea por la moralidad de los que concurrieron ó por la vigilancia de la policia.—Con esta fiesta han terminado la de todos los barrios, que como es sabido, tienen lugar en los meses de Diciembre, Enero y principios de Febrero.

Estacion.—Durante seis dias hemos tenido un viento norte bastante fuerte, y la temperatura ha cambiado notablemente: despues de un excesivo calor el termómetro ha bajado hasta 21° centígrado.

Teatro.—El teatro de la Union trasfirió su funcion del domingo último para el lunes á causa de la impetuosidad del viento en la noche del domingo.

“Los pobres de levita” es el título del drama que se puso en escena, el cual agradó generalmente, tanto por el mérito propio de esa pieza, como por el que los actores supieron darle interpretando con exactitud el pensamiento del autor.

Sabemos por el “Faro Salvadoreño” de 3 del corriente que la Compañía dramática, ha tenido la humanitaria y muy recomendable idea de dar una funcion á beneficio del Hospital de esta ciudad, la que tendrá lugar el miércoles 12 de este mismo mes. Parecenos demas recomen-

ningunos los que mueren de aquellas terribles enfermedades.—Hay dos clases de “Verbena,” la una macho y la otra hembra; la última, de que incluye á usted una hoja y una flor, es la que mas se usa.”

Lectura.—Entre todas las bibliotecas públicas de Europa, se hallan á la disposicion de los aficionados á la lectura gratuita unos 20 millones volúmenes. Solo la Francia cuenta 6 millones 238 mil volúmenes en sus bibliotecas públicas. La biblioteca imperial, que es la primera del mundo, posee 1,100,000 volúmenes y 80,000 manuscritos.

La Italia posee 4,150,000 volúmenes. Muy pocas obras modernas, pero preciosas y curiosísimas ediciones antiguas.

- Austria, 2,488,000 volúmenes.
- Prusia, 2,040,000.
- Gran Bretaña, 1,772,000.
- Baviera, 1,268,500.
- Rusia, 852,000.
- Bélgica, 510,000.

Instruccion pública.—Mr. Heyworth Dixon, el célebre redactor en jefe de “El Athenium” de Londres, y autor de la “Nueva América,” libro que en un año ha tenido siete ediciones, pronunció recientemente, en una distribucion de premios en Liverpool, un discurso muy notable sobre la instruccion pública. Este discurso presentado ante una concurrencia numerosa y selecta hizo gran sensacion, segun los periódicos ingleses. Refieren que el erudito orador trazó un paralelo entre la instruccion popular de Inglaterra y de Alemania muy favorable á esta, y su auditorio tuvo que oír algunas verdades muy amargas: “Les aseguro, mis señoras y señores—así se expresó en una parte del discurso—“y no lo digo con recelo y vacilando, sino con la mas profunda conviccion, que á consecuencia de nuestro descuido respecto á la instruccion pública, corremos un gran peligro nacional de perder, por el primer choque de una guerra, la orgullosa posicion que ocupamos en la gran familia de las naciones. Cada hombre de sangre inglesa, gracias á Dios, es valiente; pero la fuerza corporal y el valor físico ya no son, como antes, los principales requisitos de una nacion, ni aun cuando está sobre las armas “y se halla en campaña. La guerra ha llegado á ser una ciencia y nues-

de la Exposicion de París y otras fuentes de datos, ha obtenido los siguientes resultados dando constancia de que en número redondo se publican:

En Europa..... 7,000. }
En América..... 5,000. } 12,500.
En Asia, Australia & c. 500. }
De los primeros 3,000 salen diariamente, y reasumida la venta por término medio por cada periódico, en la cantidad de 2,000 copias, tendremos, que se imprimen diariamente 3,000,000 de ejemplares.

Miscelánea.

Un periódico de Nápoles dice que se habla de la construccion de un puente desde el Cabo Guaziri en Sicilia al Cabo Pozzo en Calabria, un ingeniero ingles, despues de un estudio cuidadoso, ha declarado que esto puede llevarse á efecto.

Recientemente se hizo la cuenta del número de vehículos de todas clases que pasan por la calle de Broadway, New-York, opuesta al Hotel Astor, entre las 7 de la mañana y las 8 de la noche, siendo el resultado como sigue.

Total de vehículos saliendo Broadway... 63,000 }
dejando " " 7,491 } 13,801 en 13 horas.

En cuanto á las catástrofes marítimas, tenemos los siguientes datos del London Lloyd's.

Naufragios y desastres de buques de vela por el primer semestre de 1867..... 5,525
de vapores..... 500

De estos 1,072 buques de vela y 37 vapores se perdieron totalmente, con 687 vidas.

(Star & Herald.)

389
Accite puro medicinal de Hígado de Bacalao, de Lanman y Kemp.—Ningun hombre puede decir cuando un físico ha llegado á tal extremo que no puede ser curado con el Aceite de hígado de bacalao. Siempre produce alivio. Aun los que están desahuciados vivirán mas tiempo—y con menos dolor—con el accite que sin él. Aun cuando hay innumerables artículos espúreos que llevan el mismo nombre, puede sin embargo obtenerse el legítimo. El **Accite puro medicinal de Hígado de**

marcos plata bruta (de Honduras), á 10 ps. marco 8,690.
49 onzas oro en pasta (de Honduras), á 12 pesos onza..... 588.
1 caja conteniendo liga de plata (de Honduras), valor..... 500.
4 zurronez broza mineral (de Honduras), á 25 ps. c/u..... 100.

A San Nazario.
5 zurronez añil con 150 libras c/u, á peso lib..... 750.

A California.
1 caja conteniendo 166 libras azúcar, á 3 cts. lib. 4. 98
A Sud-América.
21 zurronez añil con 150 libras, á 1 peso lib..... 3,150.

827 bultos de mercaderías extranjeras, reembarcados á los otros puertos de Centro-América.

2,334 bultos.... Suma \$159,100. 28
Administracion de la Aduana de La Union, Enero 31 de 1868.

M. Yádice.

MOVIMIENTO MARÍTIMO.

Puerto de La Union.

Lista de pasajeros llegados á bordo del vapor “Guatemala,” procedente de La Libertad.

Nombre.	Clase.	Procedencia.
Manuel Sol.....	1ª	San José.
José Molina.....	"	"
Numa Desg.....	"	"
T. Valle and Sister.....	"	"
José Silva.....	"	"
Mr. Collinge.....	"	Libertad.
J. Juhe and Servant.....	"	"
F. Clavera.....	"	"
A. Urioste and Servant.....	"	"
T. Travieso.....	"	"
Hipólito Belliso.....	"	"

La Union, Enero 23 de 1868.
John M. Dow, capitán

Puerto de La Libertad.

Lista de pasajeros llegados á bordo del vapor “Salvador,” procedente de Panamá.

Nombres.	Clase.	Procedencia.
J. Sagiera.....	1ª	La Union.
P. Zeledon.....	2ª	Realejo.
Mr. Fitzgerald & criado.....	1ª	"

Libertad, Febrero 2 de 1868.
A. T. Douglas, capitán.

naecatepeque se halla en seguro depósito un buey joseco de fierro y dueño desconocidos, cuyo animal fué encontrado en jurisdiccion del indicado pueblo.

Juzgado de 1ª instancia de San Salvador, Enero 31 de 1868.

Francisco Chavez.
Ante mí, Cecilio Osorio, Secretario.

Por órden de este juzgado se hallan en seguro depósito dos mulas de fierros desconocidos; la primera parda prieta hocico blanco, delgada y de porte regular, y la segunda retinta de seis cuartas de alto, andadora, de silla y con señales de haber sido herrada de las manos.

Juzgado de 1ª instancia del Departamento de Chalatenango, Enero 31 de 1868.

Ignacio Pinto.

De órden de este juzgado se ha puesto en seguro depósito desde el veintiocho del corriente, un novillo color joseco encerado, de dueño y fierro no conocidos; y la persona que se crea con derecho á dicho animal, preséntese con los comprobantes legales, que le será entregado.

Jefatura del Distrito de Gotera, Enero veintinueve de mil ochocientos sesenta y ocho.

Justo Rufino Ledesma.

El Secretario, Vicente Escolero.

Por este juzgado se puso en depósito un caballo colorado doradillo de media vida, de fierros y dueño desconocidos, cuyo animal fué aparecido hace dos años en el punto la Joya, jurisdiccion de este pueblo, y presentado por un vecino de este mismo el veinticuatro del corriente.

Juzgado de paz de Uluazapa, Enero 29 de 1868.

Rafael Fernandez.

Por el juzgado de mi cargo ha sido subastado el veinte del corriente de conformidad con el artículo 648 C. un novillo vermejo careto hijares blancos de dueño y fierro desconocidos, el que se considere con derecho á él, puede ocurrir en el término legal á usar de él trayendo consigo los comprobantes necesarios.

Juzgado de paz de Sesori, á las doce del dia veintinueve de Enero de mil ochocientos sesenta y ocho.

Gordiano Ramos.

Ante mí, Juan Pablo Arias, Srío.

Por disposicion de este juzgado se

halla en seguro depósito una mula parda, de regular tamaño, con una peladurita en la cruz que fué encontrada dentro de esta población ayer, de dueño y fierros desconocidos; y se avisa al público para que el que se crea con derecho á ella, ocurra á deducirlo á este juzgado dentro de treinta días, y de no, se procederá á su venta conforme la ley por ser dispendioso su envío.

Juzgado de paz de Quelepa, á la una de la tarde del día veintinueve de Enero de mil ochocientos sesenta y ocho.

Pedro Salazar.

Ante mí, Longinos Gonzalez, Srío.

Con esta fecha y de conformidad con el artículo 643 del C. se ha puesto en seguro depósito un toro joseo prieto herrado con un solo fierro desconocido, cuyo animal fué presentado el 28 del corriente por un vecino de este pueblo, que lo encontró en su trabajo causándole varias pérdidas; el que se crea con derecho, ocurra á este juzgado á deducir el que le corresponde.

Juzgado de paz de Santiago Texaungos, Febrero 1º de 1868.

Perfecto Montoya.

Iv. Ante mí, Carlos Gomez, Srío.

Del Juez de paz de Torola en el Departamento de San Miguel.—Diciembre 30 de 1867.

Por disposición de este Juzgado se ha vendido en hasta pública, una vaca negra, hijares blancos parida de una ternera de fierros y dueños desconocidos; la cual se depositó desde el mes de Julio próximo pasado: el que se crea con derecho al producto de dicha vaca comparezca, conforme á la ley.

Bartolo Argueta.

Por el Juzgado de paz de San Buenaventura y de conformidad con el artículo 643 del C. se ha puesto desde el 2 del corriente en seguro depósito un novillo joseo, herrado con un solo fierro en la anca del lado de montar las mujeres, el que fué presentado á esta autoridad por un vecino de la hacienda Jalapa de esta jurisdicción como mostrenco por ser de dueño y fierro desconocido; lo que se hace saber en el 'Constitucional' para que si dentro de treinta días contados desde esta fecha, no hay quien lo reclame; por ser dispendioso se venderá en pública subasta de acuerdo con el 648 del mismo C.

Juzgado de paz de San Buenaven-

de lo prevenido en los 792 y 793 Pr. *declárase yacente* la herencia de la finada Maria de la O Marin, y por consiguiente se nombra Curador al Señor Don José Trinidad Torres, quien comparecerá, para su aceptación, juramento y discernimiento del cargo que se le confía, previa la fianza de ley. Insértese esta resolución en el periódico oficial, y en carteles que se fijarán en los lugares mas públicos. Por el señor Juez de paz Antonio Torres que no sabe firmar, Romualdo Castro.—Ante mí, Pedro A. Barrientos, Secretario."

Y para que se publique en el periódico oficial, estiendo la presente en el Juzgado de paz de Tepeoyo, á las dos de la tarde del día quince de Enero de mil ochocientos sesenta y ocho.

Por el Sr. Juez de Paz Antonio Torres que no sabe firmar, Romualdo Castro. Ante mí, Pedro Barrientos, Secretario.

Edicto.

Por el presente hago saber: que en las diligencias seguidas de oficio por esta autoridad, sobre declarar yacente la herencia del finado Evaristo Gutierrez al folio 5 frente y vuelto, ha recaído el auto que á la letra dice:—"Juzgado primero de paz de esta Villa de Chinameca, á las doce del día veinte de Enero de mil ochocientos sesenta y ocho.—Apareciendo de las diligencias practicadas de oficio que el Señor Evaristo Gutierrez de este vecindario, sin saberse de donde es oriundo, falleció en esta Villa el veintinueve de Diciembre del mes y año próximos pasados, dejando unos bienes cuyo valor no llegará aproximadamente á la suma de sesenta pesos; y que habiendo transcurrido el término establecido en el artículo 1,211 C.; sin que hasta la fecha se haya aceptado la herencia ni una cuota de ella: de acuerdo con la disposición citada; y con lo prevenido en los artículos 792 y 793 Pr. *declárase yacente* la herencia del referido finado Evaristo Gutierrez y en consecuencia nómbrase curador de ella al Señor Don Lázaro Funes, de este vecindario quien previa la fianza de ley comparezca para su aceptación, juramento y discernimiento del cargo que se le confía.

Publíquese esta resolución en el periódico oficial y fjense los tres carteles que la ley previene en los lugares mas públicos de esta población.—Julian Lopez.—Ante mí, Juan Orúe, Secretario interino."

Por el juzgado primero de paz que es á mi cargo, y previos los trámites de ley ha sido subastada una yegua colorada bastante avanzada, el que se creyere con derecho á ella, puede ocurrir dentro del término legal á verificarlo, trayendo por consiguiente los comprobantes que legalicen su propiedad.

Juzgado primero de paz de Apastepeque, á las doce del día veinticuatro de Enero de mil ochocientos sesenta y ocho.

Agustin Sanchez.

Ante mí, Ubaldo Montano, Secretario.

Previos los trámites de ley, se depositó el día de ayer de orden de este juzgado, un novillo prieto, cabos bajos de fierro y dueños desconocidos, que presentó el Señor Felipe de Leon por haberlo encontrado en la jurisdicción de este pueblo.

Juzgado 1º de paz de Santiago Nounaleo, Enero 25 de 1868.

Apolonio Flores.

Ante mí, Roque Orellana, Srío. 2v.

AVISOS.

Se da en arrendamiento

por el término de ocho á diez años la hacienda los Naranjos, sita en el intermedio del camino carretero que vá de Sonsonate á Santa Ana.

Esta finca compuesta toda ella de terrenos feraces tanto para la agricultura, como para la crianza y repastos de ganado, tiene ademas su respectiva habitación amplia, nueva y bastante cómoda con sus correspondientes muebles: un cafetal en produccion y en el mejor estado, compuesto de 20 á 25,000 árboles, y para el año entrante de primer cosecha 4 ó 5,000 mas: un almácigo para trasplantar con 5 ó 6,000 arbolitos, y el terreno suficiente cercado y dispuesto á esta nueva plantacion.

De ganado vacuno hay 400 y tantas cabezas todo nuevo y de buena calidad: hay algunos bueyes y las bestias caballar y mu'ar precisas al servicio.

Hay tambien dos huertas que bien cercadas y zanjeadas contienen de 4 á 500 árboles de duraznos y otros tantos de membrillo, cuyas cosechas dan un producto mas ó menos abundante segun el cuidado que de ellos se tenga.

Igualmente se hallan bien cercados dos grandes potreros con abundante pasto, y de buena calidad.

El que gustase entrar en este negocio y saber sus condiciones...

DICCIONARIO NOVISIMO DE LA LENGUA CASTELLANA

que comprende la última edición íntegra del publicado por LA ACADEMIA ESPAÑOLA y cerca de cien mil voces, acepciones, frases y locuciones añadidas por UNA SOCIEDAD DE LITERATOS, aumentado con un suplemento de voces de ciencias, artes y oficios, comercio, industria, &, &, y seguido del DICCIONARIO DE SINÓNIMOS de DON PEDRO M. DE OLIVE y del DICCIONARIO DE LA RIMA de D. Juan Peñalver.

Este Diccionario es uno de los mas completos que se conocen hasta el día; en él se encontrarán, reducidos á la esfera del lenguaje común, los nombres mas usados de las ciencias, industrias, artes, oficios, de la mitología, la historia, &, &. Tampoco se han omitido, lejos de eso, los vocablos particulares de América, sino que por el contrario, se han tenido muy presentes los progresos allí realizados, y aumentado el caudal con muchas voces, añejas sí, pero sumamente espresivas y con otras adoptadas por el uso.

A fin de que esta obra reuniese toda utilidad, todo el interes posible, y respondiese mucho mas cumplidamente á las necesidades de índole diversa de los hombres estudiosos, en sus frecuentes dudas, han añadido como complemento de ella el DICCIONARIO DE SINÓNIMOS de D. Pedro M. de Olive, y el de la RIMA de D. Juan Peñalver. Al hacer esto han obedecido á un deseo generalmente sentido y que ha sido espresado con mucha frecuencia; este Diccionario es el mas metódico y mas rico en voces y significados útiles de cuantos han salido á la luz hasta el día.

Se encuentra de venta en la LIBRERIA FRANCESA-ESPAÑOLA de D. PEDRO BOISSARD calle de Dueñas y vale la obra solamente...

En el mismo establecimiento han llegado últimamente las obras siguientes:	Academia.....	\$ 1
Anatomía descriptiva por Cruveilhier 4 tomos.....	Arte explicado y gramático perfecto.....	1. 4
Fisiología humana por Beclard 1 tomo.....	Arte de hablar por Hermosilla	1
La Botica por Dorvault con suplementos hasta el año 1866	Bálmes, Filosofía elemental... — Religión demostrada.....	1 3
Higiene del Matrimonio ó el libro de los casados (esa obra contiene las reglas é instrucciones necesarias para conservar la salud de los esposos, asegurar la paz conyugal y educar bien á la familia) por Monlau.....	Aritmética de niños, por Vallejo.....	4
Manual de la salud por Raspail.....	Aritmética comercial, por Urcullú.....	3
Medicina práctica por Hufeland, nueva edición 1 tomo grande.....	Lecciones de Moral, por Urcullú.....	3
Tratado del arte Obstetricia, por Cazeaux, 2 tomos.....	Manual completo de literatura por Gil y Zárate.....	3
Aforismos de Hipócrates....	Retórica y poética, por Sanza.....	1
Tratado de Terapéutica, por Trousseau y Pidoux 4 tomos	Educacion de la infancia.....	3
Obras de Larra 2 tomos....	Secretos de varios artes y oficios.....	1
Obras de Zorrilla 3 tomos... 10	Manual del licorista.....	2
Obras de Espronceda 1 tomo	Manual de juegos de tertulia y de prendas.....	1
Tomæ ex Charmes, Teología Universal, 10 tomos.....	Manual de Señoritas.....	2
Diccionario teológico, canónico, bíblico, litúrgico por Justo Donoso 4 tomos.....	Tratado de física, por Ganot.....	4
Catecismo de Perseverancia	Economía política, por Garnier	2
	Aguado, nuevo método completo de Guitarra.....	5
	Método de piano elemental y fácil, por Bertini.....	5
	El hombre fino al gusto del día	6
	Víñola, tratado completo de arquitectura con 72 láminas.	4
	Historia universal, por César Cantú, 10 tomos grandes...	50
	Conquista de Méjico, por Solís.	2. 4
	Las Mil y una noches.....	5
	Atala y René v-el último aben-	

lo reclame; por ser dispudioso se venderá en pública subasta de acuerdo con el 648 del mismo C.

Juzgado de paz de San Buenaventura, Enero 7 de 1868.

José Sinecio Zerpas.

Por el Juzgado de mi cargo y previo los trámites de ley, se ha subastado una vaca joseca ojos negros, de fierro y dueño desconocidos.

Juzgado de paz de Tepetitán, Enero 10 de 1868.

Domingo Bonilla.

Ante mí, *Manuel Domínguez*, Secretario interino.

Juzgado de primera instancia del Departamento de San Miguel, Enero 11 de 1868.

En el Juzgado de mi cargo se hallan depositados en la persona del Señor Juan Crisóstomo Chávez, una mula parda grande de silla algo rabona herrada con un fierro figura VB enlazadas por el lado derecho; y un macho del mismo color y tamaño, con varios fierros poco perceptibles, cuyas bestias fueron quitadas por el Alcalde de Moncagua á los sospechosos Ricardo Guardado y Norberto Carabando, á mediados del mes próximo pasado de Diciembre. Se tiene noticias vagas que á un Señor Minero de Cejutepeque, se le perdieron unas bestias de silla: y se da este aviso para que llegue á noticia del interesado.

Antonio Valenzuela.

Antonio Torres, Juez de paz de este pueblo y sus términos &.

Hago saber: que en las diligencias seguidas de oficio por este juzgado sobre asegurar los bienes que dejó en su fallecimiento la señora Maria de la O Marin, con esta fecha se ha proveido el auto que dice.

"Juzgado de paz de Tepecoyo, á las diez del día quince de Enero de mil ochocientos sesenta y ocho. Apareciendo de las diligencias practicadas de oficio por este juzgado que la señora Maria de la O Marin murió en este pueblo el veintiseis de Octubre de mil ochocientos sesenta y seis, dejando algunos bienes raíces y deudas por cobrar; y habiendo trascurrido el término fijado por el artículo 1,211 C. sin que hasta hoy se hayan reclamado los intereses ó una cuota de ellos, de acuerdo con lo que dispone el artículo citado y

señales que la ley previene en los lugares mas públicos de esta población.—*Julian Lopez*.—Ante mí, *Juan Orúe*, Secretario interino."

Y para los efectos arriba espresados estiendo la presente en Chinameca, á las dos de la tarde del día veinte de Enero de mil ochocientos sesenta y ocho.

Julian Lopez.

Ante mí, *Juan Orúe*, Srio. interino.

Lista

de las cartas detenidas en esta oficina por falta de franqueo, cuyos rótulos y direccion es como sigue:

A saber.

Señores	Don Basilio Lesama.	La Union.
	D. E. Brenstein	" "
	D. Basilio Barbetani.	" "
Capt.	Winslon G. Hall,	" "
	D. F. A. Sorbé.	" "
	D. Tomas Arestizabal.	" "
	D. H. Schully	" "
Captain	Gannson British Barque Arrow.	" "
	D. Eloy Alfaro.	" "
	D. Jorge Walis.	" "
	D. Guan Bourgneuz,	" "
	D. Herzberge hijo Mauricio Lesvy.	" "
	D. José Gomez Diaz.	" "

Direccion de Correos de la Union, Enero 12 de 1868.—*A. Cabrera.*

Juzgado de paz de San Isidro, Enero 17 de 1868.

Desde el veintisiete y treinta de Diciembre último se hallan en seguro depósito dos machos bermejotes de fierros y dueños desconocidos en cumplimiento del artículo 643 C.

Juan Moreno.

De orden de este juzgado existen en depósito dos novillos pequeños, el uno bermejo joseco y el barroso amarillo y un ternero tambien joseco, de fierros y dueños desconocidos; la persona que se crea con derecho á dichos animales que ocurra á deducirlo.

Juzgado de paz de Cacaopera, Enero 20 de 1868.—*Francisco Perez.*

Ante mí, *Ciriaco Hernandez*, Secretario interino.

dos grandes potreros con abundante pasto, y de buena calidad.

El que gustase entrar en este negocio y saber sus condiciones, háblese en esta Ciudad con el que suscribe, ó en la misma línea con sus propias dueñas Señoras Doña Mariana Escolan de Rascon y Doña Mercedes Rascon de Orozco.

San Salvador, Febrero 3 de 1868.

lv. *Francisco Escolan.*

Como curador de los menores herederos de la hacienda **Consolacion**, jurisdiccion del Departamento de Cuscatlan, suplico á las autoridades locales de la República, que no permitan la venta de ganado vacuno ó caballo, venteados con venta real de los originarios de dicha hacienda, por ser perjudicial á los intereses de mi cargo.

San Salvador, Enero 31 de 1868.

lv. *V. Mendez y Nuñez.*

LOS infrascritos RECIBIMOS en nuestros respectivos Establecimientos de Comercio, en toda clase de TRANSACCIONES las **MONEDAS** siguientes por los equivalentes que á continuacion se espresan:

ORO.

La pieza peruana de veinte soles	por \$20
El condor sud-americano	„ \$ 9-3
La libra esterlina	„ \$ 5
La pieza de 20 francos	„ \$ 3-7

PLATA.

El sol peruano	por \$ 1
La pieza de 5 francos	„ \$ 1
El medio sol peruano	„ „ 4
El medio peso norte-americano de resplandor	„ „ 4
El cuarto peso norte-americano de resplandor	„ „ 2
El shilling [inglés.]	„ „ 2
El medio shilling	„ „ 1

San Salvador, Enero 28 de 1868.

Kerferd Sobrino y Cia.—Y. Blanco, Pp. M. Trigueros.—Carazo y Duke.—M. Lagos y H^o.—*Joaquín Gomar.*—*Federico Prado.*—M. E. Aguilar y C^a.—*José Larreynaga.*—M. E. Melendez.—*Rafael Melendez.*—*Prospero Gonzalez.*—*Juan Portal.*—J. M. de Urioste.—*Craik Hermanos.*—*Manuel Esteves.*—*Augusto Bouineau.*—*Ambrosy y Oliván.*—*Roman Montoya*, Pp. Nestor Montoya.—M. Bustamante H^o y C^a.—J. M. Dorantes y Cia.—*Felipe Chavez.*—*Ignacio Perez.*—*César Mendendez.*—*Calisto Oviedo.*—*Belisario Navarro.*

Conquista de Méjico, por Solís.	2. 4
Las Mil y una noches	5
Atala y René y el último abencerrage, por Chateaubriand.	1
Don Quijote de la Mancha, lindísima edicion	3. 4
Manual epistolar ó arte de escribir todo género de cartas.	4
Historia de Carlo Magno ó los doce pares de Francia	4
Historia de la Religion por Mazo, 4 tomos	4
Los Miserables por Victor Hugo, 5 tomos	5
El visitador del pobre	1. 2
La Pastora del guadiela (novela original) 2 tomos	2
Dias en el campo ó pintura de una buena familia, 3 tomos (novela)	3
Nuevo tratado de la escuela de á caballo seguido de un diccionario de equitacion	1
Georgina, novela	1. 2
Diccionario de legislacion por Eseriche, 1 tomo muy grueso	9
Código Penal reformado, comentado novísimamente por Vicente y Caravantes	4
Código Criminal español segun las leyes y prácticas vigentes, por Goyena, 2 tomos	5
Código de Comercio	1. 4
Prontuario de contratos y sucesiones, por E. Tapia, 2 tomos	2
Las madres de familia, 2 tomos	2
Biblioteca de predicadores, 18 tomos	27
Familia regulada	1. 2
San Salvador, Enero 15 de 1868.	3v.
Pedro Boisard.	

PARA
LOS TISICOS,
Y PARA TODOS AQUELLOS QUE SUPREN
DE LOS
Pulmones, Garganta y Pecho.
Acete de Hígado de Bacalao.
Puro y legítimo de Lanman y Kemp.

El Doctor D. Manuel Francisco de Entralgo, vecino de la Calle de la Habana, Santiago de las Vegas, dice que ha usado el ACETE DE HIGADO DE BACALAO DE LANMAN Y KEMP en casos de Tisis, Escrófula, Diarrea, Crónica, & &, tanto en los niños, como adultos y siempre ha curado esas enfermedades.

El Doctor Don José Francisco Ruz, Médico Cirujano, & &, certifica haber empleado con excelentes resultados el ACETE DE HIGADO DE BACALAO DE LANMAN Y KEMP en las enfermedades para las cuales está indicado.

Don Benito José Riera, Lic. de la Real Universi-

dad de la Habana, Catedrático de Química y Física de la Real Escuela General Preparatoria de Cuba, & &, Certifica que el ACETE DE HIGADO DE BACALAO DE LANMAN Y KEMP es una sustancia en el mayor grado de pureza, como lo prueba su rigido análisis, y lo llama ALIMENTO y MEDICINA.

Don Felix Benjamin Carbonell, Lic. en Farmacia de la Real Universidad Literaria de la Habana, & &, certifica haber visto practicar por el Lic. Don José Benito Riera, el reconocimiento del ACETE DE HIGADO DE BACALAO DE LANMAN Y KEMP, y haberlo verificado él mismo con el mayor cuidado, dando por resultado ser el mas legítimo y estraido con la mayor escrupulosidad.

Los afamados facultativos Señores Don Antonio Ulmo, L. Benito Manresa, y Pablo Verdugo de Matanzas, P. Luis, Federico, Perrand, y Mariano Revillo de Santiago de Cuba, dicen que han empleado nuestro ACETE DE HIGADO DE BACALAO con resultados maravillosos.

Se halla de VENTA en los establecimientos de

A. Mendez San Salvador.
Dr. J. G. Bernhar San Miguel.
Furrer Hermanos.

Y en todas las boticas acreditadas.

EL CONSTITUCIONAL.

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

SAN SALVADOR, JUEVES 13 DE FEBRERO DE 1868.

NUM. 21.

TOMO 3.

AVISO.

"EL CONSTITUCIONAL" se publica una vez por semana.
Se admiten suscripciones á OCHO REALES adelantados cada doce números.
Números sueltos un real.
Se publicaran avisos y anuncios de interes particular, firmados por los interesados, adelantándose el precio de la insercion, el que se contratará con el director de la imprenta.

SUMARIO.

OFICIAL.—Cámaras Legislativas.—Tribunal de cuentas.
NO OFICIAL.—Casas de beneficencia.—Conferencia monetaria internacional.
CRONICA LOCAL.—
DEPARTAMENTOS.—Junta de caridad de Santa Ana.
EXTERIOR.—América Central.—América del Sur.
VAHEDADES.—El ángel y el diablo.
MOVIMIENTO MERCANTIL.—De la Aduana de La Libertad.
CRONICA JUDICIAL.—
AVISOS.—

SECCION OFICIAL.

Cámaras Legislativas.

MINISTERIO DEL INTERIOR.

El Presidente de la República del Salvador, á sus habitantes, sabed: que la Asamblea general ha decretado lo que sigue:

La Cámara de Diputados de la República del Salvador,

Considerando:

1º Que la policía rural se halla notablemente descuidada, á causa de que los actuales inspectores ejercen sus funciones en el interior de las poblaciones, donde la existencia de otras autoridades los hace innecesarios ó de poca utilidad.

2º Que por este motivo se multiplican considerablemente los delitos de todo género en las haciendas, caseríos y despoblados, ha tenido á bien decretar y

Decreta:

Art. 1º—Se establece un Juez de policía rural para cada uno de los Distritos electorales en que está dividido el territorio de la República.

Art. 2º—La manera de nombrar estos funcionarios y sus atribuciones serán reglamentadas por el Supremo Poder Ejecutivo, conforme á lo prescrito en la ley 5ª título 4º libro 4º de la Recopilacion patria.

Art. 3º—Los Jueces de policía serán dotados del tercio de sueldo de los Jueces de paz.

putados.—*Roman Montoya*, Senador Presidente.—*Mariano Fernandez*, Senador Secretario.—*José Antonio Peña*, Senador Secretario.

Salon de sesiones de la Cámara de Diputados: San Salvador, Febrero 6 de 1868.—Al Poder Ejecutivo.—*Ireneo Chacon*, Diputado Presidente.—*Manuel Ayala*, Diputado Secretario.—*Samuel Martinez*, Diputado Secretario.

Casa de Gobierno: San Salvador, Febrero 8 de 1868.—Por tanto: Ejecútese.

Francisco Dueñas.

El Ministro de Gobernacion;
Juan J. Bonilla.

El Presidente de la República del Salvador, á sus habitantes, sabed: que la Asamblea general ha decretado lo que sigue:

El Senado y Cámara de Diputados de la República del Salvador, reunidos en Asamblea general,

Habiendo procedido al sorteo del segundo tercio de los individuos del Supremo Tribunal de Justicia, que debe renovarse segun los artículos 36 y 37 de la Constitución, del cual resultaron designados por la suerte los Licenciados Don Luis Fernandez y Don José Zaldívar, que ocupaban los lugares 5º y 6º, y suplente Licenciado Don Marcelino Valdez; y hecha la eleccion prevenida en los mismos artículos, ha tenido á bien decretar y

Decreta:

Art. 1º—Se han por electos 5º y 6º Magistrados propietarios de la Corte Suprema de Justicia por el período constitucional y órden de su nombramiento á los Licenciados Don Francisco Aguilar y D. Francisco Zaldívar.

Art. 2º—Se ha por reelecto Magistrado suplente al Licenciado Don Marcelino Valdez.

Comuníquese al Poder Ejecutivo.—Dado en el salon de sesiones de la Asamblea general, en San Salvador, á 7 de Febrero de 1868.—*Ireneo Chacon*, Presidente.—*Mariano Fernandez*, Secretario.—*Diego Rodriguez*, Pro-Secretario.

infelices.

De algun tiempo á esta fecha hemos podido notar las mejoras hechas en el hospital de San Miguel, á cuyo buen estado ha contribuido en mucho la beneficencia del Sr. Don Manuel Soto, con la cooperacion de otros varios vecinos de aquella Ciudad. El de esta Capital sigue recibiendo el impulso benéfico que le dá la hermandad á cuyo cargo está. Con la amplitud que se está dando al edificio, y con el arreglo y economía que se ha establecido en el manejo é inversion de sus rentas, esa casa de asilo para los desvalidos enfermos, será muy luego verdaderamente digna del objeto de su creacion.

Los fondos, escasos hoy, van sin embargo en aumento, y habrá siempre los suficientes si no decae ese espíritu de caridad que ha sido una de las cualidades distintivas de nuestra sociedad.

Hoy vemos, segun los documentos que registramos en otro lugar, que se ha reorganizado la Junta de caridad del hospital de Santa Ana. Vemos reaparecer en esa humanitaria asociacion á los principales vecinos, los mismos que desde algunos años han venido haciendo constantes esfuerzos para organizar aquel establecimiento de una manera estable. Si la revolucion ú otros contratiempos han puesto dificultades á sus buenos deseos, han estado prontos, en ocasion propicia, á empeñar de nuevo todos sus esfuerzos para la realizacion de su empresa.

Los Santanecos han sabido dar un mérito inapreciable á la asistencia que en el hospital se dá á la humanidad doliente, asociando á sus trabajos los delicados cuidados del bello sexo para con los

de la holgazaneria y de todos los vicios que ella enjendra.

Un hospicio creemos que pondria remedio á esos males.

Conferencia monetaria internacional.

TRADUCCION.

2ª Sesión.

(Continúa.)

El señor baron de Hock hace observar al señor Feer-Herzog que el metro es no solamente una unidad científica, sino una unidad real, prueba de ello el metro que se conserva en el ministerio de la justicia; así mismo pudiera conservarse la unidad monetaria. Además, esta, del mismo parecer que el señor Feer-Herzog en lo que respecta á la division de la libra esterlina, y añade que Austria se tiene la intencion de acuñar piezas de 25 francos; estas piezas se denominarán de diez florines, y en cuanto á sus subdivisiones, la comision monetaria de Viena presidida por el señor baron de Hock, se ha pronunciado ya contra la pieza de 12 francos 50 centavos, y ha preferido la de 10 francos ó 4 florines. Nada impediría á Inglaterra en hacer lo mismo. La objecion del señor Stas no tiene pues todo el valor que le supone.

El señor Broch es de parecer que la unificacion monetaria debiendo hacerse no solamente en vista de la comodidad de los viajeros, sino sobre todo á favor del comercio, convenia ponerse de acuerdo tanto sobre las monedas subdivisionarias como sobre las de oro, en el interes de la clase obrera. Es esencial que la moneda ofrezca subdivisiones en todas partes tan iguales como pueda ser, á fin de que el obrero, que sobre todo tiene necesidad de una moneda fraccionaria, no sea el que padezca las variaciones que pudieran existir en los diversos sistemas monetarios respecto de las monedas menores, y pueda apreciar exactamente el verdadero precio de sus módicas compras. Es pues por identidades en toda la escala monetaria que reserva el señor Broch su aprobacion y no por sim-

que, si se reduce el soberano á 25 francos y que se divida, se obtiene el duplo del chelin actual, y no el franco; añade que este doble chelin existe además, puesto que es el florin inglés, y que, por consiguiente la reduccion del soberano no acarrearía el abandono de este.

El señor Ruggles declara que sería tan imposible hacer desaparecer la palabra dollar en los Estados Unidos, como la de soberano en Inglaterra, pero que pueden conservarse aún minorando su valor intrínseco. En cuanto al soberano, no habría mas que una rebaja de 20 céntimos; en cuanto al dollar, por el contrario la reduccion sería del 3 por ciento de su valor. Los Estados Unidos están anuentes á tal sacrificio en vista de la unificacion monetaria; es la opinion del pueblo americano, y á principio del entrante invierno se procederá á la refundicion general de monedas por mas considerable que sea. Esta refundicion, en efecto, debe hacerse ahora ó no hacerse jamas, porque, si se considera la marcha de la fabricacion del oro en los grandes Estados comerciales se observará que va siempre en aumento, y, si esta progresion continuase, llegaría el momento en el que la refundicion de sus monedas se haría materialmente imposible á causa de los grandes gastos de fabricacion que se necesitarían entonces.

En efecto, en los Estados Unidos, desde 1793 á 1849, se ha acuñado 85 millones de pesos en oro; de 1849 á 1851, 91 millones; de 1851 á 1866, 665 millones.

En este último período de quince años, la Francia acuñó cerca de 995 millones de dollars de oro, y la Inglaterra 450 millones. Así pues se ha puesto en el mercado desde el descubrimiento de las minas de Australia y de California la cantidad de dos millares de millones de pesos de oro.

Esta masa considerable de numerario aumenta todos los dias, y en los Estados Unidos por ejemplo, es muy probable que durante los quince

Poder Ejecutivo, conforme á lo prescrito en la ley 5ª título 4º libro 4º de la Recopilacion patria.

Art. 3º.—Los Jueces de policía serán dotados del tesoro público en proporcion á la estension del Distrito que tenga que recorrer, y acompañados de una escolta que obre bajo sus órdenes y les auxilie en sus operaciones; pudiendo estos funcionarios, allanar, de comun acuerdo, sus respectivos territorios.

Dado en San Salvador, en el salon de sesiones de la Cámara de Diputados, á 4 de Febrero de 1868.—A la Cámara de Senadores.—*Ireneo Chacon*, Diputado Presidente.—*Manuel Ayala*, Diputado Secretario.—*Samuel Martínez*, Diputado Secretario.

Cámara de Senadores: San Salvador, Febrero 5 de 1868.—Al Poder Ejecutivo.—*Roman Montoya*, Senador Presidente.—*Mariano Fernandez*, Senador Secretario.—*José Antonio Peña*, Senador Secretario.

Casa de Gobierno: San Salvador, Febrero 5 de 1868.—Por tanto: Ejecútese.

Francisco Dueñas.

El Ministro del Interior;
Juan J. Bonilla.

El Presidente de la República del Salvador, á sus habitantes, sabed: que la Asamblea general ha decretado lo que sigue:

La Cámara de Senadores de la República del Salvador,

Considerando:

Que algunas disposiciones del Código de Instruccion criminal ofrecen inconvenientes en su aplicacion práctica por estar diminutas unas y otras por encontrarse en contradiccion, con el fin de allanar tales dificultades,

Decreta:

Art. 1º.—El artículo 339, se continúa de esta manera.—“remitiendo los autos originales, á efecto de ver, á la Cámara de 2ª instancia, si esta los pidiere.”

Art. 2º.—Al artículo 510 se agrega este inciso—Cuando el favorecido con el auto de exhibicion estuviere solamente bajo la restriccion de otro, el Ejecutor proveerá: *retórnese el auto con informe*, si la restriccion fuere legal; y siendo ilegal decretará: *cese la restriccion ejercida por N. en la persona de N.*

Art. 3º.—Esta ley se tendrá presente al hacerse una nueva edición del Código respectivo.

Dado en el salon de sesiones de la Cámara de Senadores, á 5 de Febrero de 1868.—A la Cámara de Di-

á 7 de Febrero de 1868.—*Ireneo Chacon*, Presidente.—*Mariano Fernandez*, Secretario.—*Diego Rodriguez*, Pro-Secretario.

Casa de Gobierno: San Salvador, Febrero 8 de 1868.—Por tanto: Ejecútese.

Francisco Dueñas.

El Ministro de Gobernacion;
Juan J. Bonilla.

Tribunal de cuentas.

Vicente Aguilar, Contador mayor de cuentas de la República,

Certifico: que al folio 154 vuelto del libro manual de la cuenta que fué á cargo del señor Administrador de rentas de esta Ciudad, se encuentra el auto que á la letra dice.—“Tribunal y Contaduría mayor de cuentas de la República: San Salvador, Enero diez y ocho de mil ochocientos sesenta y ocho.—Por cuanto: haber sido glosada y revisada la cuenta que fué á cargo del señor Administrador de rentas de esta Ciudad Don Wenceslao Alarcia, correspondiente al año económico de 1867, y no habiendo encontrado ningun reparo que hacerle, por tanto: el Tribunal de cuentas en nombre de la República del Salvador, y usando de las facultades que le confiere el artículo 33, ley 1ª, título 9º, lib. 8º R. P., declara al espresado señor Administrador libre y solvente de toda responsabilidad con el Fisco respectivamente á la cuenta ya espresada, dándosele copia certificada de este auto para su resguardo.—Vicente Aguilar.—Manuel Delgado.—Raimundo Diaz, Secretario.”

Tribunal y Contaduría mayor de cuentas: San Salvador, Enero diez y ocho de mil ochocientos sesenta y ocho.

Vicente Aguilar.

NO OFICIAL.

EL CONSTITUCIONAL

San Salvador, Febrero 13 de 1868.

Casas de beneficencia.

Satisfactorio es ver como vá estendiéndose entre nosotros ese espíritu filantrópico que hace pensar á los individuos de la sociedad en la suerte desgraciada de los enfermos y desvalidos, induciéndolos tambien á hacer algun pequeño sacrificio de su fortuna, de su tiempo ó de su comodidad para proporcionar un alivio á aquellos

tencia que en el hospital se da á la humanidad doliente, asociando á sus trabajos los delicados cuidados del bello sexo para con los enfermos. Cada una de las principales señoras asociadas á la hermandad, hasta el número competente, tiene asignado un dia del mes para dedicarse al cuidado de los enfermos, suministrándoles ademias los alimentos de su peculio propio. La asociacion de las señoras creemos que será un pederoso elemento de progreso y mejora para aquel hospital, y los desgraciados que á él tengan que ocurrir en busca de consuelo y alivio á sus males, no recibirán aquellos beneficios de las rudas manos mercenarias, sino de las delicadas y benéficas de las señoras y señoritas santanecas.

La asociacion de las señoras para el sostenimiento y servicio de esas casas hospitalarias es un hecho digno de la civilizacion actual. Allí tributan culto á la sublime virtud de la caridad de una manera práctica y con un verdadero y positivo provecho para la humanidad. Que el ejemplo de las señoras de Santa Ana sirva de estímulo á las de otras poblaciones donde tanta falta hace su eficaz cooperacion, para que los hospitales sean mejor servidos en beneficio de la sociedad toda.

Falta hace tambien que se lleve á pronto y debido efecto el pensamiento de formar un hospicio en esta Capital. Los pordioseros, muchos de los cuales no son otra cosa que vagos y malentretidos, pululan por todas partes. Y no es que el pauperismo nos haya invadido de una manera alarmante; pero la caridad mal entendida alienta á los haraganes para atenerse á vivir á espensas de las inocentes almas caritativas. Negar un sororro al verdaderamente necesitado es una dureza de corazon muy reprehensible; pero dar limosno al holgazan, robusto y sano, solo porque la pide con humildad, y con la consabida fórmula de *por amor de Dios*, es hacerse cómplice

precio de sus módicas compras. Es pues por identidades en toda la escala monetaria que reserva el señor Broch su aprobacion y no por simples coincidencias parciales entre las monedas de oro.

Ademas se decide, por el sistema preconizado por la comision de 1865 y cree que el lazo que anuda las monedas de oro al sistema métrico (155 napoleones por un quilógramo) es suficiente, sin que haya necesidad de crear un nuevo sistema como lo desea el señor Stas. Mas hace la observacion de que el patron de plata (étaton d' argent) es el único vigente en Suecia y Noruega y que, ademias, el comercio del Reino-Unido haciéndose principalmente con Alemania, sobre todo con Amburgo, su adhesion á una union monetaria se subordinará por fuerza á la adhesion previa de la Alemania del norte.

El señor presidente sin contrariar las tendencias del señor Broch, debe hacer notar que ellas suponen la refundicion previa de todas las monedas de oro y de plata actualmente en circulacion en los Estados que tomarian parte en la union monetaria, mientras que en un sistema de ecuacion, la refundicion no influiria sobre las monedas divisionarias, sino solamente sobre las piezas mas grandes, distincion que no ha tenido en cuenta el señor Stas.

El señor Graham, por el órgano del señor Rivers Wilson, contestando al señor Feer-Herzog con relacion á la asercion de que los soberanos actualmente en circulacion pudieran mantenerse en ella, á causa de la poca diferencia que los apartase de las nuevas piezas de 25 francos, dijo que si era verdad que los 20 céntimos de diferencia se hallan casi comprendidos dentro de los límites de la tolerancia, no era menos cierto que el Gobierno inglés tiene en mucho honor el no usar de estos límites. Habria pues inconvenientes graves en dejar en circulacion los soberanos de 25 francos 20 c. caso de emitirse nuevos soberanos reducidos á 55 francos. Se seguiria de esto, que el pueblo, acostumbrado á la division por 20 pediria la pieza de 20 francos; de allí, la necesidad de una segunda refundicion y, en este caso abandono del soberano. Mas valiera pues la adopcion inmediata del sistema frances.

El señor Feer-Herzog hace notar

Esta masa considerable de numerario aumenta todos los dias, y en los Estados Unidos por ejemplo, es muy probable que durante los quince años que van á seguir, la fabricacion del oro se eleve al guarismo de cinco millares de millones de francos; y en vista de esta perspectiva, el Gobierno americano prefiere reducir su unidad monetaria desde ahora. No tendrá para ello mas que presentar á la aprobacion del Congreso la sencilla frase siguiente “*El peso del dollar será de aquí en adelante de 1 g. 612^m en lugar de 1 g. 670^m.*” Estas pocas palabras bastarán para cambiar todo el sistema monetario de los Estados Unidos; pero, al hacer el sacrificio de refundir 675 millones de dollars en circulacion, esperan que la Francia por su parte consentirá en fabricar piezas de oro de 35 francos en cuyo caso la unificacion monetaria entraria en la via de lo practicable.

El señor presidente manifiesta al señor Ruggles la satisfaccion con que la Conferencia á oído los sentimientos tan á favor de la unificacion monetaria que acaba de espresar á nombre de los Estados Unidos. Añade que, en cuanto al deseo que espresó de la creacion de una pieza de 25 francos en Francia, éste ha encontrado ya su lugar en el cuestionario y que se discutirá ulteriormente.

El señor Herbet anuncia á la Conferencia haberle comunicado personalmente el señor Graham, con relacion á la moneda del Canadá se trataria de su refundicion bajo las bases de la Convencion de 1865. Esta es una comunicacion importante, y seria del caso que el señor Graham se sirviera renovarla á la Conferencia que pudiera tomar acta de ello.

El señor Graham contesta que no se ha decidido nada á este respecto, pero que, como existe á identidad de monedas entre el Canadá y los Estados Unidos, si estos opinan por el sistema monetario frances, el Canadá seguirá forzosamente este ejemplo.

El señor Mees dice que no puede considerar la primera cuestion sino bajo el punto de vista teórico, y que su voto no podrá empeñar su Gobierno, atendido que la Holanda no podrá, al menos por ahora, conformarse con un sistema monetario cualquiera mientras se vea relacionado

con tres sistemas tan diferentes como son los que se basan en el franco, el thaler y el soberano.

El señor conde D'Avila tomando de nuevo la cuestion de la refundicion de la moneda inglesa, sucesivamente discutida por los señores Stas, Feer, Herzog y Graham, expresa la opinion de que, si se redujera la libra esterlina á 25 francos, la refundicion de los soberanos ingleses, lejos de ser un desembolso para el tesoro ésta le seria probablemente provechosa, debiendo ser el nuevo soberano inferior al antiguo con referencia á ley. En efecto, con la rebaja de la ley de 11/12 á la de 9/10 habria una ventaja de mas de 60 milligramas de oro puro por cada soberano. Ademas, bastaria adoptar la libra esterlina por 25 francos para que las divisiones de una y otra moneda correspondiesen entre sí; por ejemplo habrian ecuaciones naturales entre 5 francos y 4 chelines, 50 francos y 2 libras esterlinas &c.

No habiendo quien pidiera la palabra, el señor presidente propuso someter á voto la primera cuestion. Al propio tiempo, señaló la necesidad de convenir previamente en el modo de votar, ya individualmente ó por Estado.

El señor Herbet hace notar que conforme á los antecedentes, la votacion no puede tener lugar sino por Estado. En efecto, el Gobierno frances al invitar á los Gobiernos extranjeros en tomar parte en una Conferencia internacional monetaria, les ha dejado entera libertad respecto del número de delegados que pudieran representarlos. Si la votacion tuviera lugar por individuo, ciertos Estados podrian disponer de mas votos en razon del mayor número de sus delegados. Esta consecuencia no puede pues admitirse, sin tener precisamente el carácter de una reunion diplomática, la Conferencia actual se halla sin embargo compuesta de miembros que han recibido instrucciones previas de sus Gobiernos y que deben, por consiguiente, hacer abstraccion de sus opiniones individuales para producir únicamente las de los Estados que representan, y el derecho de emitir el voto pertenece al primero entre los delegados de un mismo Estado.

Habiéndose aceptado por la Conferencia el modo de votar indicado por el señor Herbet, el señor presidente somete á voto el primer párrafo de la primera pregunta:

CRONICA LOCAL.

Defuncion.—El dia 8 del corriente falleció en esta Ciudad á la edad de 90 años Don Juan Pablo Choto, padre de los señores General de Division Don Ciriaco Choto y Coronel Don Juan Choto. Los oficios fúnebres tuvieron lugar el Domingo 9 en la iglesia de Candelaria, verificándose en seguida la inhumacion del cadáver en la misma iglesia.

Los numerosos amigos de los señores Choto les han acompañado en su justo pesar.

Teatro de la Union.—Con inusitada concurrencia dió ese teatro su 14ª funcion de abono el domingo último, la cual dedicaron los artistas al Excelentísimo Señor Presidente de la República.

El público quedó satisfecho de la esmerada y cumplida ejecucion con que los artistas hicieron realzar el mérito de la pieza que se puso en escena.

Como se habia anunciado, la funcion á beneficio del hospital tuvo lugar anoche, con una concurrencia mayor aún que en la del domingo. Se calcula en 800 pesos lo que ha quedado libre para los fondos del hospital.

El Sr. Gobernador del Departamento, General Don Ciriaco Choto, y el Hermano mayor, Doctor Don Rafael Zaldivar, dan las gracias por nuestro medio á todos los concurrentes entre los cuales se hicieron notables por su generosa liberalidad el Excelentísimo Señor Presidente de la República, el Sr. Senador Don Leon Avila y Don Manuel Soto, vecinos de San Miguel, que se hallan accidentalmente en esta Ciudad.

DEPARTAMENTOS.

Junta de Caridad de Santa Ana.
Santa Ana, Enero 15 de 1868:

Señor Gobernador departamental:

Me hago la honra de participar á U. que el dia 5 del mes que cursa la hermandad general de caridad de esta Ciudad verificó la eleccion de las personas que deben formar la Junta de caridad de este hospital en el presente año, cuya eleccion se efectuó de esta manera:

Hermano mayor, D. Tomas Medina, reelecto.

1º Consiliario, D. José María Gomez, reelecto.

2º Id. D. Manuel Montalvo, reelecto.

3º Id. D. Andres Valle, reelecto.

se sentia de auxiliar á los pobres enfermos con la vigilancia diaria á la asistencia que se les dá, dispuso establecer una sociedad de señoras con el nombre de *Asociacion de Caridad* compuesta de treinta y dos personas, con la superiora, y la vice-superiora; las cuales hacen cada una su dia de guardia en el mes, en el que cuidan de que los sirvientes desempeñen cumplidamente sus obligaciones en la buena asistencia de los enfermos, y vigilan de cuanto es concerniente al mejor orden económico del establecimiento; cuya disposicion ha dado tan buenos resultados desde el primero de Noviembre anterior que principiaron sus buenos oficios, que el hospital en la actualidad es un lugar de verdadero consuelo y de caridad cristiana; llegando á tal grado el ahinco piadoso de las hermanas, que de su espontánea disposicion se han hecho cargo del gasto diario de los alimentos de los enfermos á fin de economizar fondos para subvenir al costo del edificio de enfermería que se ha mandado aumentar en un tanto igual al que existe. La sociedad de señoras desempeña igualmente las demas obligaciones que le impone el reglamento particular que para su buen régimen se le formuló.

Tambien se ha establecido una demanda de limosna octavaria en las puertas de la Parroquia los domingos, cuya indicacion fué hecha á la Junta de caridad por el vocal honorario señor Presbítero Don José María Gonzalez, Vicario proxvincial y actual cura párroco de esta feligresía, y la propuso por la experiencia práctica que tiene del buen resultado que ha tenido en otros lugares donde ha usado de tal providencia, y así lo está demostrado el éxito favorable que ha producido en los pocos domingos que se ha practicado.

ESTADO RENTÍSTICO.

Por el cuadro que ha presentado el señor Tesorero del hospital, se vé que en todo el año próximo pasado han ingresado al fondo de caridad 1,976\$ 1½rs., que los gastos en general han ascendido á 1,517\$ 3½rs. y que existe un superavit de 458\$ 6½rs. Es de esperarse que en el presente año con las nuevas providencias dictadas, las economías que se estan haciendo, y las que en lo de adelante se proyecta ejecutar, el resultado financiero sea mas fecundo en los guarismos de ingresos y existencia.

CESIONES PIADOSAS QUE SE HAN HECHO.

mulados por los sentimientos de caridad, únicos que inducen al socorro de nuestros hermanos desvalidos, que tambien son miembros de la gran familia humana á que todos pertenecemos.

Este es en compendio el resultado administrativo del hospital de esta ciudad en el año de 1867.—Vuestro buen juicio sabrá contrapesarlo en la balanza de la razon y de vuestra cordura acreditada.

Santa Ana, Enero 2 de 1868.

Elias Delgado, Srio.

Estado que manifiesta los ingresos y egresos habidos en la Tesorería del Hospital de Santa Ana, desde el 18 de Diciembre de 1866 hasta el 31 de Diciembre de 1867.

INGRESOS.

Existencia en efectivo hasta el 17 de Diciembre de 1866.	\$ 153 3
Devolucion en efectivo por la Tesorería anterior.	159 1
Producto de impuesto del Tajo	1,068 ½
Idem de 3 funciones acrobáticas.	142 5½
Idem de nichos.	272
Idem de mausoleos.	48
Idem de sepulcros ínfimos	5 4
Donaciones	95 7½
Deudas por cobrar de donaciones	614
Limosnas	7 1½
Estancia de soldados.	2
Sobrantes devueltos.	8 ½
Arrendamiento de terrenos para zacate.	3 4
Por 10\$ 5¼ rs. que son en contra segun el L. M.	10 5¼
Suma.	\$ 2,590 1½

EGRESOS.

Sueldo de empleados.	\$ 398 2
Gasto ordinario	804 1
Idem extraordinario	314 7½
Suma.	\$ 1,517 2½

DEMOSTRACION.

Cargo.	\$ 2,590 1½
Data.	\$ 1,517 2½
Existencia.	\$ 1,072 6½

Contiene la anterior existencia en dinero \$ 458 6½
En deudas por cobrar \$ 614

Suma. \$ 1,072 6½

Tesorería del Hospital de Santa Ana, Enero 2 de 1868.

Rafael Paz.

del pais, son obligaciones de todo guatemalteco; pero mas especialmente aún, de los que hemos sido llamados al alto é importante cargo de representantes.

Que cumplamos con este deber, y que la Providencia permita que volvámos á reunirnos todos, en la próxima legislatura, con la satisfaccion de haberlo llenado, son mis votos, Señores diputados, al anunciaros el término de nuestros trabajos.

La Cámara de Representantes cierra sus quintas sesiones del tercer período constitucional.

Por lo demas, ninguna novedad ha ocurrido en la vecina República.

No tenemos por hoy noticia alguna de las otras Repúblicas de esta seccion de la América.

En cuanto á las del Sur, transcribimos á continuacion lo mas notable que de algunas de ellas trajo el último vapor.

AMERICA DEL SUR.

La Plata.

Los paraguayos han sufrido nuevas derrotas en Tuyuti y otros lugares.

De una correspondencia del *Independiente* de Chile tomamos los siguientes párrafos:

"En Rio Janeiro causaron muy agradable impresion las últimas noticias del teatro de la guerra, tanto mas cuanto que el peso de las batallas recayó sobre los brasileros, siendo suya la gloria adquirida en la toma de Tuyuti. Escriben de allí con mucha esperanza de que concluya esta larga y sangrienta contienda antes del nuevo año, y se quejan de la paralización del comercio, de la carestía de todos los artículos de consumo, cuyos precios enormes se aumentarán el año que viene por el aumento de los impuestos que empezaran á rejir desde entonces.

La viruela hace horribles estragos en Matto Grosso. Cuando los brasileros tomaron á Cuyabá, adquirieron allí el contagio, y ha hecho entre ellos los mayores desastres. El presidente de la provincia, al dar cuenta de esto á su gobierno, hace renuncia del cargo, en términos de gran desaliento.

Creo no haber referido á UU. antes de ahora que los brasileros están construyendo un ferrocarril en el Chacó, costa derecha del Rio Paraguay, con el objeto de comunicarse con la division de encorazados que está entre las baterías de Curupaití y Hu-

nece al primero entre los delegados de un mismo Estado.

Habiéndose aceptado por la Conferencia el modo de votar indicado por el señor Herbet, el señor presidente somete á voto el primer párrafo de la primera pregunta:

¿Habrá mas facilidad en realizar la unificación monetaria creándose un sistema *enteramente nuevo*, independiente de los sistemas actualmente vigentes, y en este caso, cuáles serian las bases de dicho sistema?

La Conferencia se pronuncia unánimemente por la negativa.

Entonces el señor presidente somete á voto la primera parte del segundo párrafo de la misma pregunta:

¿Habrá por el contrario mas facilidad en realizar la unificación monetaria coordinándose mutuamente los sistemas vigentes, teniéndose cuenta de las ventajas científicas de ciertos tipos y del número de pueblos que las hayan adoptado ya?

La Conferencia contesta á unanimidad que sí.

La segunda parte del mismo párrafo concebida en estos términos se somete á voto.

En este caso, cuál de los sistemas monetarios pudiera tomarse principalmente en consideración, bajo la reserva de las mejoras de que pudiera ser susceptible?

Segun una observacion del señor Fortamps, queda convenido que el voto que debe darse no precisa la cuestion del patron (étaton).

La Conferencia se pronuncia en seguida á favor del sistema de la Convencion monetaria de 1865 adjunta al presente protocolo.

El señor de Hermann y el baron de Soden hacen observar que sus votos los hacen con la reserva de los compromisos anteriores de sus respectivos Estados.

El señor de Parieu hace constar que en efecto los Estados de Alemania se hallan ligados entre sí por el tratado de 1867 y sus respectivos compromisos recíprocos no les permite obrar aisladamente, escepto en lo que toca al Austria que acaba de retirarlos recientemente.

Se señala el exámen de la segunda pregunta para la siguiente reunion que tendrá lugar el dia siguiente á las dos.

La sesion se levanta á las 12 y $\frac{1}{2}$.
El Vice-presidente de la Conferencia,
De Parieu.

El Secretario de la Conferencia,
Clavery.

El Secretario adjunto,
Roux.

(Continuará.)

Hermano mayor, D. Tomas Medina, reelecto.

1.^{er} Consiliario, D. José María Gomez, reelecto.

2.^o Id. D. Manuel Montalvo, reelecto.

3.^{er} Id. D. Andres Valle, reelecto.

Síndico procurador, el Lic. D. Eduardo Aragon.

Tesorero, D. Rafael Paz, reelecto.

1.^{er} Consiliario honorario, Presbítero D. José M.^a Gonzalez.

2.^o Id. honorario, D. Mariano Vitez.

Secretario, D. Elías Delgado, reelecto.

Se instaló esta Junta el dia 9 de este mes, y se ocupa ya del desempeño de sus funciones.

Tengo así mismo la satisfaccion de acompañar la memoria de estilo con que la Secretaría de esta Junta dió cuenta á la Hermandad general, del manejo administrativo del hospital en el año que acaba de fenecer, adjuntando tambien los cuadros demostrativos presentados por el médico, y el Tesorero del hospital; de todo lo que, suplico al Sr. Gobernador se sirva enterar al Supremo Gobierno de la República para su alta y necesaria inteligencia.

Me suscribo de U. muy atento y seguro servidor.

Tomas Medina,
Hermano mayor.

Honorable Hermandad de Caridad:

Por un deber de ley os habeis reunido en este dia á informaros de cuanto ha ocurrido y se ha practicado en punto á la caridad humana, en todo el año que acaba de espirar; y para orientaros de las operaciones y disposiciones que á tal respecto se han practicado voy á informaros aunque ligeramente de tan importantes objetos.

El hospital de nuestra atencion gira en su marcha normal al punto de su engrandecimiento de un modo pausado, debido á la falta de rentas seguras y capaces de impulsar su prosperidad, porque los impuestos establecidos no se pagan con deferencia, y su cobranza se hace con suma dificultad porque las fórmulas comunes de enjuiciamiento no pueden conciliarse con la prelación que gozan las rentas del hospital, ni con las imperiosas urgencias de este establecimiento. La Junta de caridad ha dispuesto solicitar un medio mas espedito y eficaz para hacer efectivo el pago del haber activo del hospital, y de esta manera acelerar su marcha progresiva.

PROVIDENCIAS DE CARIDAD QUE SE HAN DICTADO.

Pulsando la Junta la necesidad que

tadas, las economías que se estan haciendo, y las que en lo de adelante se proyecta ejecutar, el resultado financiero sea mas fecundo en los guarismos de ingresos y existencia.

El Sr. D. Mariano Vides natural de esta Ciudad, ha cedido graciosamente al hospital la suma de novecientos pesos; y aunque de la reconvenion hecha al deudor de dicha cantidad ha resultado que solo pueden cubrirse seiscientos pesos por no alcanzar el fondo deudor á solventar toda la cantidad; se está inquiriendo sobre tal excepcion para saberse concluyentemente el resultado final, y ver en que suma tiene efecto la cesion.

Con esta cantidad, la de trescientos pesos que ha cedido en transaccion la señora Doña Andrea Perez de Sandoval por una deuda disputable que tenia con el hospital resultiva del impuesto á los estancos de aguardiente que fueron á su cargo; y con los ingresos ordinarios, se cuenta para las obras de construccion que se han emprendido, y se están ya trabajando, y son veintiuna varas de casa igual á la que existe para enfermos, y el muro de los mausoleos y nichos del panteon.

Tambien está ya en obra la capilla de Señor San José que, el finado Doctor Don José Mariano Mendez dispuso en su testamento se construyese con la suma del legado que destinó á la edificacion de dicha obra. Así se está verificando; y en el caso que la cantidad designada no sea suficiente, se dictarán providencias para su conclusión por ser la capilla una obra de conveniencia, comodidad y ornato para el hospital.

MOVIMIENTO DEL HOSPITAL.

Por el estado demostrado presentado por el facultativo encargado de la asistencia de los enfermos, se manifiesta claramente: que en todo el año fenecido de 1867 han sido admitidos en el hospital 231 enfermos de ambos sexos: de estos han salido curados 201; han fallecido 17; y existen presentes 13; cuyo resultado está en proporcion con la corta capacidad del establecimiento; y bien se infiere, que cuanto mas sea su engrandecimiento, tanto mayores seran sus buenos resultados en favor de la affligida humanidad: que cuanto mas populosos y prósperos son los lugares, tanto mas se aumentan las dolencias de la indigencia, y no le queda otro asilo que el hogar de caridad sostenido por la filantropia de los Gobiernos y por la cooperacion de los hombres de probidad y propiedad esti-

Suma. . . \$ 1,072 6 $\frac{3}{4}$
Tesorería del Hospital de Santa Ana, Enero 2 de 1868.
Rafael Paz.

Estado demostrativo del número de enfermos entrados á este Hospital desde el primero de Enero del corriente año hasta la fecha, con expresion de los existentes del año anterior, sexo, curados, muertos y los que actualmente se asisten en las salas de Medicina y Cirujía.

Enfermos	Existentes del año 1866		Entrados . . .		Curados . . .		Muertos . . .		Existentes	
	M.	C.	M.	C.	M.	C.	M.	C.	M.	C.
Hombres	3	198	83	87	74	7	5	4	3	
Mujeres	...	31	19	23	17	4	1	5	1	
Totales	4	231	201	17	13					

Hospital de San Juan de Dios: Santa Ana, Diciembre 31 de 1867.
Marcial Medina.

EXTERIOR.

AMERICA CENTRAL.

Guatemala.

La Cámara de Representantes cerró sus sesiones ordinarias el 31 del próximo pasado, en cuyo acto el señor Presidente Matheu dirigió á aquel alto cuerpo la siguiente alocucion.

Señores:

Al terminar nuestros trabajos del quinto año del tercer período constitucional, me será permitido felicitaros por el espíritu de patriotismo y por la moderacion que han inspirado vuestras deliberaciones. Cuestiones de bastante importancia por su alcance y trascendencia se han tratado en este año, con la calma y la mesura que son inseparables del sincero deseo del bien y que pueden considerarse como condiciones de acierto en las asambleas deliberantes.

Llegado el dia en que por la ley constitutiva deben terminar nuestras tareas, nosotros no volvemos aun á la condicion de ciudadanos particulares; conservamos el carácter de representantes de los cuerpos del Estado y de los colegios electorales que nos han honrado con sus votos. Este carácter nos impone deberes importantes. Velar por el mantenimiento de nuestras instituciones, cooperar con el Gobierno á la conservacion del orden, de la paz, de la union y al progreso moral, intelectual y material

Creo no haber referido á U. antes de ahora que los brasileros están construyendo un ferrocarril en el Chacó, costa derecha del Rio Paraguay, con el objeto de comunicarse con la division de encorazados que está entre las baterías de Gurupaití y Humaitá. Tienen ya colocados los rieles en una estension de mas de 900 yardas.

Nuestros medios de comunicación con el hemisferio del norte aumentan cada dia de un modo tan notable como consolador. Ademas de los vapores quincenales, tenemos una línea de Liverpool y otra de Marsella, cuyo primer vapor, el *Poitou*, nos trajo las mas recientes é importantísimas noticias de Europa. Nos faltaban relaciones regulares y breves con Estados Unidos; pero ya en estos momentos funcionan tres líneas: una con Nueva York, otra llamada de emigracion y la última con Nueva Orleans.

Nuestras comunicaciones telegráficas con Estados Unidos y el Viejo Mundo no tardarán en establecerse. El agente de la compañía que se propone realizar este pensamiento ya estuvo aquí en Montevideo, y ha obtenido el permiso que solicitaba, siendo de notar que no ha pedido mas."

Chile.

SUCESOS DE ARAUCO.

Leemos en la *Tarántula* de Concepcion fecha 18 del corriente: (Enero).
FRONTERAS—Con fecha 13 del corriente nos escriben de los Anjeles lo que sigue:

"Por lo pronto daré á U. una lijera noticia de los indios. El domingo por la noche se recibió un propio que mandaron de los puntos de adentro, dando cuenta que dos caciques que recibian sueldos del gobierno, se retiraron al interior de la tierra, abandonando sus ganados y pegando fuego á sus ranchos y llevándose cuanto pudieron. Tienen una fuerza como de 12,000 indios y se han unido con los de la costa para hacer la guerra. En Mulchen tuvieron que llevarse muchas tiendas al cuarte! y las familias. Esto sucedió el dia 10.

El 10 tuvimos un grande aguacero; pero no se sabe los males que habrá causado en las chacras recién sembradas.

A la noticia sobre los indios, aunque la persona que nos escribe nos merece confianza, no le damos la importancia que se debiera. En otras circunstancias ha sucedido lo mismo: los indios siempre desconfian al principio y hacen sus aparatos de romper las hostilidades.

Pronto daremos mas noticias de la frontera.

Mas sobre los indios.—Hoy ha circulado el rumor de que los indios de la costa han incendiado el fuerte de Quidico entre Lebu y el Imperial. Dicese tambien que las fuerzas de Malleco se han retirado á Angol, y que los indios han muerto á nueve paisanos que trababan en uno de los nuevos fuertes.

Personas recién llegadas de la frontera, afirman que es efectiva la concentracion en Angol.

Se nos informa del mismo modo que el batallon cívico de Chillan marcha á la frontera.

Si es efectivo que los indios han roto las hostilidades conviene que la guerra sea rápida y decisiva: que no haya cuartel.

En los pueblos de la frontera hay mucho movimiento de tropas, lo que hace ver que se desea terminar pronto la guerra.

Perú.

Por el vapor de este nombre, que fundeó en nuestra bahía el 20 del actual, hemos recibido las importantísimas noticias que publicamos en seguida.

El coronel Segura derrotó en Hufta las fuerzas del coronel Cornejo, y este fugó herido. Este acontecimiento y la circunstancia de haber quedado destruido el cañon de á 300 que tenían los sitiadores de Arequipa, hicieron que el coronel Prado atacase de un modo decisivo á la ciudad el 27 de Diciembre. Pero en este combate le fué tambien adversa la fortuna.

Perdió mas de quinientos hombres entre muertos y heridos, acabando por emprender una retirada que, como dice "El Comercio" de Lima, "sin ser molestada por los vencedores, se habria quizá convertido en una completa derrota sin la enerjía de algunos jefes y oficiales que lograron mantener la disciplina militar y trajeron á esta ciudad unos mil doscientos hombres, y la caja militar que pasaba de cuatrocientos mil pesos."

El coronel Prado, con las fuerzas que le quedaron, se trasportó al Callao, y abrigaba la resolucio de renunciar el mando, así que llegase á Lima; sin embargo, tuvo que permanecer en él veinticuatro horas mas, por varias causas, y esto indignó en extremo al pueblo, impacientado tambien á una parte del ejército.

Con el objeto de saber lo que pasaba y deseando conocer los intencio-

lo que se trasladase á Lima.

La revolucion ha triunfado completamente en toda la estension de la república.

Despues de haber renunciado y permanecido en Lima dos dias, el coronel Prado siguió el 10, en el vapor de guerra norte-americano *Nyack*, con direccion á la república de Chile.

Tales son las noticias que hemos extractado del *Comercio* y del *Nacional* de Lima, como tambien del *Porvenir* del Callao.

VARIETADES.

El anjel y el diablo.

I.

Uno de los empleados en el *camionaje* del otro mundo escribió y publicó un libro, segun unos muy bueno, y segun otros muy malo, porque solo los libros tontos son juzgados *nemine discrepante*.

Por si hay entre Vds. alguno que no sepa lo que es camionaje, voy á esplicárselo: camionaje se llama todo lo que se refiere al trasporte de personal y efectos desde las estaciones de los ferro-carriles á su inmediato destino. Por ejemplo, á la estacion A llega el fardo de ricas telas de contrabando B, que espera, á conveniente distancia, el contrabandista C; la fuerza motriz que, por encima de carabineros, etc., hace salvar á B la distancia que media entre A y C, se llama camionaje. ¿Estan ustedes enterados? ¿Sí? Pues volvamos al libro.

Del libro en cuestion, que era todo él pura estadística y para matemática, resultaba un dato muy curioso, y era que guarda proporcion el número de viajeros destinados al cielo ó al infierno con el número de años que los mismos viajeros cuentan, con la circunstancia de que cuanto mas tarde sale uno de este mundo mas probabilidades tiene de que le lleven los demonios.

El dia que se puso á la venta el susodicho libro no quedó un ejemplar en las librerías, y así era que no habia un habitante del otro mundo que no estuviese con él entre las manos. Dicho se está que el anjel de la guarda y el diablo no fueron los últimos que gastaron su medio ducado en comprar el tal librito, por supuesto el uno con la intencion mas pura y el otro con la intencion mas

sa de cerrar el infierno, porque no pareceria por él una alma. Lo que á mí me tiene cuenta es que nadie se muera hasta llegar á la edad de las picardías. ¡Bruto de mí, que no habia caído en una cosa tan sencilla como ésta! No es cosa de que yo vaya á andar con los chiquillos de la mano, porque eso seria usurpar sus atribuciones al ángel; pero si los veo en peligro los libraré de él en vez de procurar que se los lleve la trampa como hasta aquí he hecho. En el mundo hay persecuciones muy mal entendidas, y ya estoy convencido de que una de ellas era la que hasta aquí he hecho á los chiquillos. ¡Vea U. como hasta de los libros mejores se saca algo malo!

Así razonaba el diablo, mientras una madre decia, viendo atravesar á su hijo:

—¡Jesus, estas criaturas estudian con el enemigo malo!

Y decia otra madre, viendo que su hijo habia rodado por las escaleras sin hacerse daño:

—¡Jesus, estas criaturas se matarian si el anjel de la guarda no velara por ellas!

II.

Ya tenemos en campaña al ángel y al diablo, dispuestos á cambiar de papeles, ó lo que es lo mismo, el ángel, á dejar que los niños se rompan la crisma, y el diablo á impedir que se la rompan.

Quizá no haya pueblo en el mundo donde con tanto amor se retrate á los niños, como en Bilbao: una de las cosas que mas llaman en Bilbao la atencion del forastero es la gracia y aun la riqueza con que los niños, hasta de la clase artesana, están vestidos y engalanados. En el Arenal y en el Campo de Volatin, cuando hace buen tiempo, y en la plaza Nueva y el Atrio de Santiago, cuando le hace malo, centenares de niños y niñas revelan el buen gusto y la ternura que caracterizan á las madres de familia bilbaínas. Tal vez lo que algunas gentes llaman atraso, influya en este afán con que toda madre se ocupa aquí constantemente en el cuidado y embellecimiento de sus hijos. Aquí la vida del hogar no ha degenerado como en otras grandes poblaciones; aquí la madre de familia no pasa la mayor parte de su vida en el teatro y los bailes y las tertulias, como sucede, por ejemplo, en París; aquí la madre de familia pasa la vi-

ro con dificultad podia vencer la repugnancia que le causaba aquella angelical criatura. El niño puso el pié en una débil rama, y el diablo, en vez de sostenerla para que no se quebrantara con el peso del niño y éste cayese al suelo, obedeció al instinto del mal, propio de su infernal esencia, y desgarrando la rama hizo caer al niño, que se mató en la caída y voló al cielo.

Y cuando los niños tornaban al hogar, donde los esperaban sus amorosas madres, el ángel tornaba al cielo y el diablo tornaba al infierno, diciendo:

El ángel.—Está visto que yo no sirvo mas que para amar y proteger á los niños, que son mis hermanos y mis iguales. La ciencia de los números será muy buena para los hombres; pero para los ángeles es mejor la ciencia del corazon. Sigamos siendo el guardian de la inocencia y la hermosura, y el que por sus picardías vaya al infierno, con su pan se lo coma.

El diablo.—Está visto que yo no sirvo para número, porque me inspiran una repugnancia invencible todos esos trastueños de carita y alma de ángel. Sigamos armándonos zancadillas para que se rompan el bautismo, que si la edad de la inocencia no me da huéspedes, la edad de las picardías me los da á centenares.

Así hablaron el ángel y el diablo, en quienes el instinto del bien y el instinto del mal pudieron, como hemos visto, mas que el interes. Madres que teneis hijos pequeños, ya sabeis que el ángel protege y el diablo persigue á vuestros chiquitines; pero lo que no sabeis, y por eso os lo voy á decir, es que siempre que vais á un baile, ó al teatro, ó á una tertulia, dejando á vuestros chiquitines en casa, el diablo se mete en ellas, cuando vosotras abris la puerta para salir.—ANTONIO DE TRUEBA.

Bilbao, Setiembre de 1867.
(Copiado.)

Tónico Oriental Para el Cabello.—Ha obtenido la preferencia sobre todas las preparaciones de su clase. Comunica á las fibras un poder vegetativo verdaderamente maravilloso. Cuando se entlaquecen por enfermedad ó por los años, su operacion vitalizadora hace presentarse un nuevo crecimiento. El pelo duro, áspero, delustrado é inelástico adquiere con su uso un brillo soberbio.

21 zurrone con 2,625 libras tabaco, á 12 cts. lib..	315. ..
<i>A La Union.</i>	
1 fardo petates con principal de	25. ..
<i>Enero 8.—En el bergantin goleta mejicano "Minerva", á Guayaquil.</i>	
545 sacos con 109,000 libras arroz, á 4 cts. lib....	4,360. ..
11 zurrone con 2,100 libras añil, á 1 peso libra..	2,100. ..
50 sacos con 7,500 libras café, á 10 centavos lib....	750. ..
2 buftos con 200 libras azúcar, á 6 centavos lib...	12. ..
<i>Enero 22.—En el vapor norte-americano "Guatemala", á Londres.</i>	
158 zurrone con 23,700 libras añil, á 1 peso libra..	23,700. ..
50 zurrone con 7,500 libras añil, á 1 peso libra...	7,500. ..
226 sacos con 33,900 libras cafe, á 10 cts. lib....	3,390. ..
2 cajas con 200 libras bálsamo, á 75 cts. lib....	150. ..
<i>A San Nazario.</i>	
112 sacos con 13,300 libras café, á 10 cts. lib....	1,330. ..
<i>Al Havre.</i>	
6 cajas con 500 libras bálsamo, á 75 cts. libra..	487. 50
<i>A Nueva York.</i>	
10 zurrone con 1,500 libras añil, á 1 peso libra...	1,500. ..
2 sacos con 300 libras café, á 10 cts. libra.....	30. ..
1 caja con 2,000 puros, á 5 pesos millar.....	10. ..
1 fardo con 68 libras cueros de venado, á 20 centavos libra.....	13. 60
<i>A Sud-América.</i>	
51 sacos con 5,400 libras café, á 10 centavos libra..	540. ..
2 zurrone con 300 libras añil, á 1 peso libra.....	300. ..
1 paquete con \$2,000 en metálico.....	2,000. ..
1 caja con 5,000 puros, á 5 pesos millar.....	25. ..
<i>A Puntarenas.</i>	
1 caja extracto de Copalchí con principal de.....	18. ..
1 fardo rebozos con principal de.....	260. ..
1 fardo rebozos con principal de	320. 75
<i>A Corinto.</i>	
3 sacos con 450 libras elian, á 4 centavos libra..	18. ..
1 caja con 8,500 puros, á 5 pesos millar.....	42. 50
3 fardos sacos. reembar-	

estremo al pueblo, impaciente tambien á una parte del ejército.

Con el objeto de saber lo que pasaba y deseando conocer las intenciones del gobierno, el pueblo se reunió bajo los portales; mas las partidas de celadores lo dispersaron, por el temor de que estallase una revolucion en la capital.

El 6 de los corrientes recibióse la noticia de haberse pronunciado las fuerzas y el pueblo del Callao. Esta noticia produjo bastante agitacion en los habitantes de Lima que recorrian la poblacion en todas direcciones.

En el mismo dia se pronunció un batallon de artillería, al cual se unieron algunos individuos del pueblo, riñéndose en la ciudad de Lima un combate en que aquellos fueron derrotados por las tropas del gobierno.

Con este suceso, los ánimos quedaron mas escandecidos; y el dia 7 circuló la noticia de haberse pasado algunas tropas del gobierno á las revolucionarias del Callao. A las doce del dia se tuvo conocimiento de la renuncia que hizo el coronel Prado del destino de presidente de la república, como tambien de que su sucesor, el jeneral La-Puerta, proyectaba nombrar un nuevo gabinete y convocar á elecciones; pero el pueblo se opuso á esto último; é invadiendo la casa consistorial, proclamó por medio de un acta, la constitucion de 1869, la autoridad del segundo vice-presidente jeneral Pedro Diez Canseco y el nombramiento de algunas autoridades del departamento, quedando, en consecuencia, de jefe superior político el jeneral Francisco Diez Canseco, de prefecto y comandante jeneral el coronel Pedro Balta, y de intendente de policía el coronel Pedro José Sevilla.

En vista de la voluntad del pueblo, el general La-Puerta dió un decreto, por el que nombraba presidente del consejo de ministros, encargado del poder ejecutivo, al gran mariscal La-Fuente, retirándose despues á su casa, sin que el pueblo lo molestara de ningun modo.

En la noche del 7 se cometieron algunos crímenes y tropelias por la parte perversa de la sociedad; mas el 8 el orden comenzó á restablecerse.

Los señores J. L. Gomez Sanchez, Seoane, general Rivas, Corso, Lama y el coronel de Latorre, formaron la comision que siguió para Arequipa con el objeto de informar lo ocurrido al general Canseco, y solicitar

reite en comprar el tal libro, por supuesto el uno con la intencion mas pura y el otro con la intencion mas endiablada.

Los buenos libros, no solo son buenos por lo que dicen, sino tambien por lo que le hacen á uno pensar cuando los lee. Yo sé que era muy curioso el que escribió y publicó el empleado en el camionaje del otro mundo, pero esto no me autoriza á decir que fuese bueno: hay curiosidades muy pícaras, y tanto esto como lo que hizo pensar al ángel y al diablo me hace suspender mi juicio acerca de la bondad de la obra.

Veamos lo que la obra hizo pensar al ángel y al diablo. El ángel de la guarda se puso á razonar en estos términos, asi que concluyó la lectura del libro:

—¡Válgame Dios, lo que he descubierto! ¿Con que resulta que cuanto mas viven las criaturas humanas, menos probabilidades tienen de entrar en el cielo, y que infaliblemente van á él las que mueren en la edad de la inocencia? Pues, señor, está visto que yo hago muy mal en cuidar de los chiquillos, y que lo que á ellos y á mí nos tiene cuenta es que se mueran antes de llegar á la edad de las picardías, porque asi van todos derechos al cielo, y del otro modo van casi todos derechos al infierno. Señor, ¿como no me habia ocurrido á mí una cosa tan sencilla? No es cosa de que yo vaya á empujar á los chicos para que se rompan la crisma, por ejemplo, rodando por una escalera, porque eso ya seria usurpar sus atribuciones al diablo; pero lo que sí haré es abandonarlos á su suerte. Señor, ¿que un chiquillo se cae á un rio ó coje una insolacion? Le dejo que se ahogue ó se muera de un ataque cerebral, en vez de tirarme al agua á sacarle ó convertirme en curandero, como he hecho hasta aquí. En el mundo hay protecciones muy mal entendidas y ya estoy convencido de que una de ellas era la que hasta aquí he dispensado á los chiquillos. Vea usted como hasta de los libros peores se saca algo bueno.

Así razonaba el ángel, mientras el diablo razonaba de este otro modo:

—Mil demonios me lleven si con la lectura de este libro no he hecho el mayor descubrimiento de toda mi pícara vida. Y que tiene razón este hombre! Si todas las criaturas humanas murieran de chicas, sería co-

mayor parte de su vida en el teatro y los bailes y las tertulias, como sucede, por ejemplo, en París; aquí la madre de familia pasa la vida en su hogar, ocupándose en el cuidado de su casa y su familia.

Algunas gentes opinan que esto es un lamentable atraso; pero de seguro no opinarán así esos hermosos niños que á las seis de la tarde en verano y de tres á cuatro en invierno, salen de todas las casas vestidos y embellecidos con mil primores, mientras sus madres, llenas de santo orgullo, se asoman á los balcones para contemplar la obra de su ternura y de su delicado gusto. De la madre que con el cuerpo ó con el pensamiento está siempre fuera de su hogar, no espereis esa ternura y ese delicado gusto que se refleja en los inocentes niños que, como bandadas de hermosas palomas, vagan por los paseos de nuestra culta y opulenta capital.

El ángel y el diablo, que no ignoraban esto que yo cuento, y que por lo mismo deben tener tan buena voluntad el primero como mala voluntad el segundo á la noble villa, el ángel y el diablo se plantaron en el Arenal de Bilbao una hermosa tarde de verano, á la hora en que aquellas arboledas se poblaban de hermosos niños, que el ángel contemplaba con embeleso y ternura, y el diablo con desden y repugnancia.

Un precioso niño de cuatro años, sobre cuya cabeza revoloteaba invisible el ángel, sin poder apartarse de él por mas que lo intentaba, como la mariposa revolotea en torno de la luz que la enamora sin poder apartarse de ella por mas que lo intenta, trepó por los balaustres de la verja del muelle y emprendió un paseo por encima de la verja. El ángel pensaba que al niño y á él les tenia cuenta que el niño cayese al agua y se ahogase y volase al cielo; pero en el momento en que el niño se ladeaba para caer en el *Ibaizabal*, el ángel obedeció al instinto del bien, propio de su divina esencia, y tocando al niño con el ala, le sostuvo y le salvó, empujándole suavemente á la blanda arena del paseo.

Casi al mismo tiempo que esto pasaba en el muelle, pasaba no lejos de allí una cosa parecida. Un niño de seis años se subió á un árbol con el afán de cojer un nido. El diablo, revoloteando tambien invisible, procuraba acercarse á él para impedir que se matara y volara al cielo; pe-

un nuevo crecimiento. El pelo duro, áspero, delustrado é inelástico adquiere con su uso un brillo soberbio, una flexibilidad y una suavidad que permite arreglarlo de cualquier modo. Las señoras se convencerán de que es incomparable para conservar suaves y brillantes sus rizos, bucles y trenzas, y los caballeros que lo usen solo una vez, lo considerarán despues como indispensable.—Se halla de venta en las principales perfumerias y en todas las droguerias acreditadas. 300.

MOVIMIENTO MERCANTIL.

Aduana de La Libertad.	
Resúmen de los frutos exportados por este puerto en todo el mes de la fecha, con expresion de bultos, clase, destinos y valores.	
<i>Enero 2.—En el vapor norte-americano "Salvador," á San José de Guatemala.</i>	
2 cajas con 10,000 puros, á 5 pesos millar.....	50. ..
<i>Enero 7.—En el mismo vapor, á Liverpool.</i>	
93 zrrnes. con 13,950 libras añil, á 1 peso libra... ..	13,950. ..
<i>A Londres.</i>	
594 zrrnes. con 89,100 libras añil, á 1 peso libra... ..	89,100. ..
5 cajas con 500 libras bálsamo, á 75 cts. libra....	375. ..
<i>A San Nazario.</i>	
10 zurrnes con 1,500 libras añil, á 1 peso libra... ..	1,500. ..
132 sacos con 19,800 libras café, á 10 centavos lib.	1,980. ..
<i>A Paris.</i>	
21 zurrnes con 3,150 libras añil, á 1 peso libra... ..	3,150. ..
1 caja con \$1,400 en metálico	1,400. ..
<i>A Nueva York.</i>	
78 zurrnes con 11,700 libras añil, á 1 peso libra... ..	11,700. ..
1 bulto con 125 libras cueros de venado, á 20 centavos libra.....	25. ..
6 cajas con 654 libras bálsamo, á 75 cts. libra... ..	490. 50
<i>A Sud-América.</i>	
16 zurrnes con 2,400 libras añil, á 1 peso libra... ..	2,400. ..
4 cajas con 24,000 puros, á 5 pesos millar.....	120. ..
<i>A Pantarenas.</i>	
1 caja rebozos con principal de	303. 25
<i>A Corinto.</i>	

chian, á 4 centavos libra... ..	18. ..
1 caja con 8,500 puros, á 5 pesos millar.....	42. 50
8 fardos sacos, reembarque.	
1 caja mercaderías, reembarque.	
3 petates con principal de 25. ..	
3 bultos mercaderías, reembarque.	
<i>Enero 27.—En la barca norte-americana "F. Palmer," á Tehuantepec.</i>	
40 sacos cacao de Guayaquil, nacionalizados.	
5 cajas con 25,000 puros, á 5 pesos millar.....	125. ..
2 cajas gotas amargas, nacionalizadas.	
4 royos con 10 docenas petates, á 6 pesos docena. ..	60. ..
3 fardos algodón depochote, con principal de... ..	24. ..
7 cajillas legumbres con principal de.....	14. ..
1 cajilla huevos.....	5. ..
1 paquete con \$ 2,520 en metálico.....	2,520. ..
14 javas loza, reembarque.....	
2322 bultos: Suma \$178,523. 10	

Contaduría de la Aduana marítima de La Libertad, Enero 31 de 1868.

L. F. Sifóntes.

CRONICA JUDICIAL.

Por el Juzgado 2º de paz de esta ciudad, que es á mi cargo, se nombró ayer curador y tutor interino de los menores Francisco y Juana de la Rosa Peraza, al señor Francisco del mismo apellido, y como este individuo es tío de dichos menores, por el presente cito con treinta dias de plazo á los que se crean con derecho á la curaduría y tutoría legítima.—San Vicente, Febrero 1º de 1868. Carlos Miranda.

Juzgado de paz de Tecoluca, á las tres de la tarde del dia veintisiete de Enero de mil ochocientos sesenta y ocho.—Habiéndose presentado á este juzgado una mula parda de regular tamaño con dos fierros sin venta y de dueño no conocido, la cual fué encontrada en jurisdiccion de este pueblo, póngase en seguro depósito: y desen los avisos correspondientes por el periódico oficial segun

lo previene el artículo 643 C.
Tomes Mendez.
 Ante mí; *Ventura Lémus*, Srío.

Por el juzgado primero de paz de Aculhuaca se hallan en seguro depósito, una vaca bermeja ojos negros con un ternero, y un novillo bermejo, de dueños y fierros desconocidos, cuyos animales fueron encontrados en jurisdicción de dicho pueblo.
 Juzgado de 1ª instancia de San Salvador, Febrero 11 de 1868.
Francisco Chavez.

Por el juzgado 2º de paz de esta ciudad se vendió en asta pública una ternera olera de fierro y dueño desconocidos, el día 20 de Enero corriente en conformidad con lo dispuesto por la ley; y por si alguno se creyese tener derecho en ella, doy el presente aviso, para que si le conviniese ocurra dentro del término legal, á hacer su reclamo, y mandarle entregar el líquido que ha quedado.
 Juzgado 2º de paz de San Vicente, Enero 21 de 1868.
Carlos Miranda.

Por mi juzgado y con fecha de hoy se ha vendido en asta pública una vaca prieta que el Alcalde municipal de esta Villa pasó á mi juzgado por no haber comparecido su vendedor Marcelo Pinto de Belen en el plazo señalado á bonificar la venta, la cual es maliciosa.
 Juzgado de paz de Coatepeque, Enero 30 de 1868.

De órden del Sr. Juez Don Francisco Recinos;
Juan Castañeda, Secretario.

Por disposición de este juzgado y previos los trámites de ley ha sido subastado un novillo joso de dueño y fierros desconocidos, el que se crea con derecho puede ocurrir en el término legal á hacer su uso, con los comprobantes legales.

Juzgado 1º de paz de Jucnapa, Enero 31 de 1868.
Luis Castellon.—Ante mí, *M. Angel Cárdenas*, Srío.

De órden de este juzgado se ha subastado una ternera bermeja olera de dueño y fierros desconocidos; el que se creyese con derecho á ella, puede ocurrir á deducirlo que le será devuelto el dinero si se presentase dentro del término de ley.
 Juzgado de paz de Nuevo Guadalupe, Febrero 4 de 1868.

mision.
 Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito de San Salvador, Febrero 1º de 1868.
Doroteo Mijango.

De conformidad con el artículo 648 C. he subastado un caballo colorado de dueño y fierro desconocidos; cuyo aviso espero se sirva U. mandar publicar en el "Constitucional."

Juzgado de paz de Nueva San Salvador, Enero 28 de 1868.
Juan Castro.

De órden de este juzgado se han puesto en seguro depósito el día veintidos del corriente dos terneras prietas, las cuales fueron aparecidas en esta jurisdicción de fierros y dueños desconocidos; y para que el que se crea con derecho á estos animales ocurra á deducirlo en el término correspondiente, me hago el honor de comunicarlo á U. para que se sirva insertarlo en el periódico oficial.
 Juzgado 2º de paz de Chalchuapa, Enero 25 de 1868.
Emeterio Herrera.

Por el juzgado de paz de Aculhuaca se halla en seguro depósito una mula parda y un macho prieto de dueños y fierros desconocidos, los cuales aparecieron en jurisdicción de dicho pueblo.
 Juzgado de 1ª instancia de San Salvador, Enero 30 de 1868.
Francisco Chavez.

Ante mí, *Cecilio Osorio*, Secretario.

Por el juzgado 2º de paz de Tonacatepeque se halla en seguro depósito un buey joso de fierro y dueño desconocidos, cuyo animal fué encontrado en jurisdicción del indicado pueblo.
 Juzgado de 1ª instancia de San Salvador, Enero 31 de 1868.
Francisco Chavez.

Ante mí, *Cecilio Osorio*, Secretario.

Por órden de este juzgado se hallan en seguro depósito dos mulas de fierros desconocidos; la primera parda prieta hocico blanco, delgada y de porte regular, y la segunda retinta de seis cuartas de alto, andadora, de silla y con señales de haber sido herrada de las manos.
 Juzgado de 1ª instancia del Departamento de Chalatenango, Enero 31 de 1868.
Ignacio Pinto.

Con esta fecha y de conformidad con el artículo 643 del C. se ha puesto en seguro depósito un toro joso prieto herrado con un solo fierro desconocido, cuyo animal fué presentado el 28 del corriente por un vecino de este pueblo, que lo encontró en su trabajo causándole varias pérdidas; el que se crea con derecho, ocurra á este juzgado á deducir el que le corresponde.
 Juzgado de paz de Santiago Texcuangos, Febrero 1º de 1868.
Perfecto Montoya.

2v. Ante mí, *Cárlos Gomez*, Srío.

AVISOS.

En la noche del 3 del corriente fueron robadas de mi finca Santa Teresa dos bestias: un macho pardo prieto, como de 14 á 16 años, pequeño; y una mula parda, grande, de media vida, algo rabona, ambos herrados en la A paletilla con mi fierro

Ofrezco una gratificación á la persona que me dé noticias de su paradero, ó al que denuncie al raptor ante las autoridades respectivas.
 San Salvador, Febrero 10 de 1868.
 1v. *José A. Gonzalez.*

AVISO á los exportadores de café.

Está para llegar á los puertos del Salvador la barca francesa "Le Surcouf." Tomará á flete para Burdeos y el Hávre.

Nota importante—Se debe tener presente que los frutos coloniales remitidos á Francia por buque de esta nación, pagan de menos un derecho diferencial á que están sujetas las mercancías importadas bajo pabellón de otro país cualquiera, y que para el café es de 4 reales por quintal.

En la tienda del infrascrito se hallan de venta sacos para café á razon de 5 pesos docena.
Augusto Bouineau.

Los infrascritos, comerciantes de esta plaza, suscribimos el convenio del comercio de SAN SALVADOR sobre **MONEDAS** y recibimos por consiguiente en nuestros establecimientos respectivos.

ORO:
 La pieza peruana de veinte soles..... por \$20
 El condor sud-americano... \$ 9—3
 La libra esterlina..... \$ 5—
 La pieza de 20 francos... \$ 3—7
PLATA.
 El sol peruano..... por \$ 1—
 La pieza de 5 francos..... \$ 1—

tadores de maquinaria, que debido á las crecidas erogaciones que piezas descomunales ocasionan, han alterado su Tarifa, y comenzará á regir desde la fecha de la presente como sigue:

1º—Desembarque de toda clase de maquinaria de vapor ó hidráulica, calderas, ruedas y trapiches, &ª, á razon de 50 centavos el quintal español, ó 25 centavos el pié cúbico, según venga establecido en el conocimiento de su origen.

2º—Peroles, Ollas, Retortas ó cualquiera otra pieza de fierro ó madera sin conexión con maquinaria á razon de 50 centavos el quintal, ó 15 centavos el pié cúbico, según el conocimiento respectivo.

La Libertad, 7 Febrero 1868.
 Pp. Kerferd & Arrieta,
J. Mayer.
 Pp. J. O. Sinclair & Cª,
J. B. Marcenaro.

EL QUE SUSCRIBE,

Licenciado en Medicina y Cirujía de la República, que habia estado ausente de esta Capital por algun tiempo, fija de nuevo su residencia en ella, y ofrece sus servicios á las personas que se sirvan honrarlo con su confianza.

San Salvador, Enero 26 de 1868.
 2v. *Daniel Palacios.*

Se da en arrendamiento

por el término de ocho á diez años la hacienda los Naranjos, sita en el intermedio del camino carretero que vá de Sonsonate á Santa Ana.

Esta finca compuesta toda ella de terrenos feraces tanto para la agricultura, como para la crianza y repastos de ganado, tiene ademas su respectiva habitación amplia, nueva y bastante cómoda con sus correspondientes muebles: un cafetal en producción y en el mejor estado, compuesto de 20 á 25,000 árboles, y para el año entrante de primer cosecha 4 ó 5,000 mas: un almáigo para trasplantar con 5 ó 6,000 arbolitos, y el terreno suficiente cercado y dispuesto á esta nueva plantación.

De ganado vacuno hay 400 y tantas cabezas de nuevo y de buena calidad: hay algunos bueyes y las bestias caballar y mular precisas al servicio.

Hay tambien dos huertas que bien cercadas y zanjeadas contienen de 4 á 500 árboles de duraznos y otros tantos de membrillo, cuyas cosechas dan un producto mas ó menos abundante según el cuidado que de ellos se ten-

soles por \$20
 El condor sud-americano... \$ 9—3
 La libra esterlina..... \$ 5—
 La pieza de 20 francos... \$ 3—7

PLATA.

El sol peruano..... por \$ 1
 La pieza de 5 francos..... \$ 1
 El medio sol peruano..... 4
 El medio peso norte-americano de resplandor... 4
 El cuarto peso norte-americano de resplandor... 2
 El shilling [inglés.]..... 2
 El medio shilling..... 1

San Salvador, Enero 28 de 1868.
Kerferd Sobrino y Cia.—Y. Blanco, Pp. M. Trigueros.—Carazo y Duke.—M. Lagos y Hº.—Joaquin Gomar.—Federico Prado.—M. E. Aguilar y Cª.—José Larreynga.—M. E. Melendez.—Rafael Melendez.—Próspero Gonzalez.—Juan Portal.—J. M. de Urioste.—Craik Hermanos.—Manuel Esteres.—Augusto Bouineau.—Ambrosy y Oliván.—Roman Montoya, Pp. Nestor Montoya.—M. Bustamante Hº y Cª.—J. M. Dorantes y Cia.—Felipe Chavez.—Ignacio Perez.—César Melendez.—Calisto Oviedo—Belisario Navarro. 3v.

LAS PIENORAS UNIVERSALES
 DEL
DOCTOR B. BRAUNDRILL
 Presidente del colegio médico EXCELSIOR de Nueva-York

compuestas de solo vegetales, son el depurativo mas suave que se puede usar. Es particularmente contra el embotamiento del estómago y las enfermedades del pecho, del hígado y de los intestinos. El uso moderado y perseverante de este medicamento purifica la sangre y hace así desaparecer afecciones producidas por la alteración de ese principio vital.

Cuarenta años de uso continuo en los Estados Unidos, México, Costa-Rica, Nueva-Granada, Venezuela y muchos de otras de agradecimiento, justifican la excelencia de estas píldoras que el Dr. Willam B. Braundrill de Londres, inventó en 1831 y cuya composición es un secreto de familia que pasó por herencia al actual Benjamin Braundrill de Nueva-York.

Único depósito en San Salvador, El calle de Candalaria, casa del panadero. Hay en la misma casa Vinagre superior de vino á 2 reales sin la botella.

subastado una ternera bermeja, ove-
ra de dueño y fierros desconocidos;
el que se creyese con derecho á ella,
puede ocurrir á deducirlo que le será
devuelto el dinero si se presentase
dentro del término de ley.

Juzgado de paz de Nuevo Guada-
lupe, Febrero 4 de 1868.

Santana Hernandez.
Ante mí, *Camilo Iglesias*, Srío.

Nómina de las personas multadas
por infracciones al Reglamento de la
carretera del puerto de La Libertad.

Enero 3.—Teodoro Azucena, Es- teban Maradiaga y Nor- verto Siliézar, un peso cada uno.....	3
4.—Dolores Suazo.....	1
5.—Catarino Cantador.....	1
6.—Benito Mixco.....	1
8.—Rafael Matinez.....	1
12.—Juan Pleitís.....	1
19.—Damian Morales.....	1
24.—Manuel Hernandez y Felipe Ramos.....	2
27.—Saturnino Reyes y Luis Alvarado.....	2
28.—Tránsito Ruiz y Manuel Contreras.....	2

Suma.....\$ 15

Inspeccion de la Carretera.—Nueva
San Salvador, Febrero 1º de 1868.—
Rafael Escobar.

Es copia.—Nueva San Salvador, Fe-
brero 5 de 1868.

José López.

Por órden del juzgado 1º de paz
de esta Capital, se encuentran depó-
sitados, un caballo viejo doradillo,
un buey bermejo, una yegua colora-
da rosilla y una mula parda, dichos
animales son de dueños y fierros des-
conocidos. El que se crea tener de-
recho á ellos, que ocurra á deducirlo
en el término legal.

San Salvador, Febrero 11 de 1868.
1v. *Manuel Lanza.*

AVISO INTERESANTE.

La Corporacion municipal de esta
ciudad de órden de la Gobernacion
de este Departamento y en cumpli-
miento de los deberes que la ley le
impone, ha nombrado una comision
compuesta del que suscribe y del re-
jidor Don Mariano Castro para enten-
der en el alineamiento de calles y en
la construccion de nuevos edificios.
Lo que se pone en conocimiento de
los vecinos de esta Ciudad, llamando
muy particularmente la atencion á
los maestros carpinteros y albañiles,
á fin de que no den principio á nin-
guna obra sin conocimiento de la co-

ta de seis cuartas de año, anclada,
de silla y con señales de haber sido
herrada de las manos.

Juzgado de 1ª instancia del Depar-
tamento de Chalatenango, Enero 31
de 1868.

Ignacio Pinto.

De órden de este juzgado se ha
puesto en seguro depósito desde el
veintiocho del corriente, un novillo
color joso encerado, de dueño y
fierro no conocidos; y la persona que
se crea con derecho á dicho animal,
preséntese con los comprobantes le-
gales, que le será entregado.

Jefatura del Distrito de Gotera,
Enero veintinueve de mil ochocien-
tos sesenta y ocho.

Justo Rufino Ledesma.
El Secretario, *Vicente Escolero.*

Por este juzgado se puso en de-
pósito un caballo colorado doradillo
de media vida, de fierros y dueño
desconocidos, cuyo animal fué apare-
cido hace dos años en el punto la
Joya, jurisdiccion de este pueblo, y
presentado por un vecino de este mis-
mo el veinticuatro del corriente.

Juzgado de paz de Uluzapa, Ene-
ro 29 de 1868.

Rafael Fernandez.

Por el juzgado de mi cargo ha si-
do subastado el veinte del corriente
de conformidad con el artículo 648
C. un novillo vermejo careto hijares
blancos de dueño y fierro descono-
cidos, el que se considere con dere-
cho á él, puede ocurrir en el térmi-
no legal á usar de él trayendo con-
sigo los comprobantes necesarios.

Juzgado de paz de Sesori, á las
doce del dia veintinueve de Enero
de mil ochocientos sesenta y ocho.

Gordiano Ramos.
Ante mí, *Juan Pablo Arias*, Srío.

Por disposicion de este juzgado se
halla en seguro depósito una mula
parda, de regular tamaño, con una
peladurita en la cruz que fué encon-
trada dentro de esta poblacion a-
yer, de dueño y fierros desconoci-
dos; y se avisa al público para que
el que se crea con derecho á ella,
ocurra á deducirlo á este juzgado
dentro de treinta dias, y de no, se pro-
cederá á su venta conforme la ley
por ser dispendioso su envío.

Juzgado de paz de Quelepa, á la
una de la tarde del dia veintinueve
de Enero de mil ochocientos sesenta
y ocho.

Pedro Salazar.
Ante mí, *Longino Gonzalez*, Srío.

soles..... por \$20
El condor sud-americano... \$ 9—3
La libra esterlina..... \$ 5—
La pieza de 20 francos... \$ 3—7

PLATA.

El sol peruano..... por \$ 1—
La pieza de 5 francos..... \$ 1—
El medio sol peruano..... —4
El medio peso norte-ameri-
cano con resplandor.... —4
El cuarto peso norte-ameri-
cano con resplandor.... —2
El shilling (inglé)..... —2
El medio shilling..... —1

SAN VICENTE, Febrero 4 de 1868.
*Nicolas Angulo.—Felipe Figueroa.—José
Martinez.—J. Artiga.—Mariano Villa
vicencio.* 1v.

INTERESANTE.

Habiendo terminado el litigio pro-
movido por la señora Justa Herrera
de Palacios sobre nulidad de parti-
cion en que resulta esta adendando
á la testamentaria de mi finado es-
poso Don Fermin Palacios, mas de
cuatro mil pesos, á nombre de los
herederos, hago saber á los propie-
tarios de esta y de las demas Repú-
blicas de Centro-América, que vá á
venderse en asta pública la casa sita
en la esquina mas importante de la
plaza principal de esta Capital. Tiene
ciento dos varas de casa de la mejor
construccion, de las cuales, cincuen-
ta y tres varas son frente al portal y
casa de Doña Gertrudis Orellana y
cuarenta y nueve frente al Palacio
Episcopal, con un fondo de cincuen-
ta varas por ambos lados. La casa se
halla dividida en tres casas, tenien-
do cada una de éstas en muy buen
estado, sus correspondientes oficinas
y patios amplios.

Vá á venderse también en asta pú-
blica, la hacienda nominada **San Die-
go**, distante una legua de esta Capi-
tal, la cual se compone de diez caba-
llerías de tierra, cercadas y con bu-
ena zanja la mayor parte; se halla di-
vidida en cuatro potreros; hay una
casa de habitacion, de teja, cómoda y
bien construida, agua potable y de
excelente calidad; sus terrenos son los
mas feraces del Departamento y pro-
pios para grandes trabajos agrícolas
y aun para repastar ganado.

San Salvador, Febrero 5 de 1868.
Por mi señora madre Doña
Isidra de Palacios,
Daniel Palacios. 1v.

Los infrascritos desembarca-
dores establecidos en este puerto, tie-
nen el honor de informar al Comercio
en general, y especialmente á los impor-

béstias caballar y mular precisas á
servicio.

Hay tambien dos huertas que bien
cercadas y zanjeadas contienen de 4 á
500 árboles de duraznos y otros tantos
de membrillo, cuyas cosechas dan un
producto mas ó menos abundante
segun el cuidado que de ellos se ten-
ga.

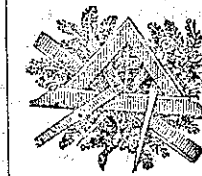
Igualmente se hallan bien cercados
dos grandes potreros con abundante
pasto, y de buena calidad.

El que gustase entrar en este nego-
cio y saber sus condiciones, hálese
en esta Ciudad con el que suscribe, ó
en la misma finca con sus propias
dueñas Señoras Doña Mariana Escol-
lan de Rascon y Doña Mercedes Ras-
con de Orozco.

San Salvador, Febrero 3 de 1868.
2v. *Francisco Escolan.*

ENRIQUE SEELIGMAN

CALLE DE CANDELARIA.
Nº 17.



Gran surtido de ferreteria,—
herramientas de carpinteros,—vi-
drios, grandes y pequeños,—limas,
terrajás, destornilladores,—bisa-
gras de laton y de hierro,—cerra-
duras de puertas, cofres y gabetas,
—cepillos, martillos, hachas,—ca-
naladores, molduras, hierros do-
bles,—prensas de sellar, serruchos
y clavos,—fierro y barrenos, bar-
nis fino,—niveles, piedras de afi-
lar para barberos y carpinteros, de
media vara de alto hasta una va-
ra—azuelas, brocas y compaces,
se vende á precios cómodos y de
calidad superior.

Ordenes de los Departamentos
serán atendidas con la mayor bre-
vedad. 3v.

LOS infrascritos **RECIBIMOS**
en nuestros respectivos Esta-
blecimientos de Comercio, en
toda clase de TRANSACCIONES las
MONEDAS
siguientes por los equivalentes que á
continuacion se espresan:

ORO.

La pieza peruana de veinte

ERSALES
de Nueva York
Es particularmente eficaz
para los intestinos.
Nueva Granada, Venezuela etc.
que el Dr. Willis ha beneficiado
y ha sido así desahucado todas las
19v.

No mas caspa, ni calvicie,
NO MAS CANOSIDAD,
útese el



PARA EL
CABELLO.

Conserva el Cabello suave y lustroso,
Conserva el Cráneo fresco y agradable,
Hace crecer el Cabello espeso y fuerte,
Hace desaparecer todo vestigio de Caspa,
Impide prematura Canosidad,
Impide prematura Calvicie,
Es la única preparacion perfecta en su clase,
Es la que dá mas fuerza y vigor al Cráneo,
Es la única preparacion para el Cabello que es
adaptable para la

BARBERIA.

Comunicándole esa suave, sedosa apariencia y
tan admirada de ambos Señoras y Caballeros.
Se halla de VENTA en los establecimientos de
A. Mendez San Salvador.
Dr. J. G. Bernhard San Miguel.
Furrer Hermanos
Y en todas las perfumerías y boticas acreditadas

EN EL DESPACHO de la imprenta del Gobierno HAY DE VENTA:

El Silabario Castellano.....	8 reales docena.
— Prontuario de Ortografía.....	6 10 —
— de Leyes de ha- cienda.....	4 8 — c/u. rústica.
— — — — —	4 12 — „ empastado
— de Retórica.....	4 10 — „ rústica.
La Aritmética por el Sr. D. L. López.....	4 12 — „ docena.
Las Poesías satíricas y burlescas de D. Antonio José de Irisarri.....	4 10 — ejemplar, rús- tica.
“Los Nazarenos”.....	4 2½ „ pr. of. entrega-
y se reciben suscripciones anticipadas	
A “El Constitucional”.....	4 8 rs. pr. ej. 12 nfm
“La Gaceta” de Guatemala.....	4 12 „ „
“El Faro Salvadoreño”.....	4 6 „ „
“La Semana”.....	4 6 „ „

IMPRENTA DEL GOBIERNO: CALLE DE
DUEÑAS Nº 7.

EL CONSTITUCIONAL.

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

TOMO 3.

SAN SALVADOR, JUEVES 20 DE FEBRERO DE 1868.

NUM. 22.

AVISO.

"EL CONSTITUCIONAL" se publica una vez por semana. Se admiten suscripciones a OCHO REALES adelantados cada doce números. Números sueltos un real. Se publicaran avisos y anuncios de interes particular, firmados por los interesados, adelantándose el precio de la insercion, el que se concertará con el director de la imprenta.

SUMARIO.

OFICIAL.—Cámaras Legislativas.—Informe del Gobernador del Departamento de La Libertad.
NO OFICIAL.—Boleto del Puerto de La Libertad.—Interior de la República.—Rectificación.—Conferencia monetaria internacional.
VARIETADES.—MOVIMIENTO MERCANTIL.—De la Aduana de Acajutla.
MOVIMIENTO MARITIMO.—De los Puertos de Acajutla y de La Unión.
CRONICA JUDICIAL.—AVISOS.—

SECCION OFICIAL.

Cámaras Legislativas.

MINISTERIO DEL INTERIOR.

El Presidente de la República del Salvador, á sus habitantes, sabed: que la Asamblea general ha decretado lo que sigue.

La Cámara de Diputados de la República del Salvador,

Habiendo encontrado arreglados á la Constitucion y leyes vigentes el manejo ó inversion de las rentas públicas y los demas actos del Supremo Poder Ejecutivo relacionados en la Memoria de los Ministerios del Interior y de Hacienda y Guerra; ha tenido á bien decretar y

Decreta:

Artículo único.—Se aprueban todos los actos del Supremo Poder Ejecutivo de que vá hecha referencia.

Dado en el salon de sesiones de la Cámara de Diputados: San Salvador, Febrero 7 de 1868.—Al Senado.—Ireneo Chacon, Diputado Presidente.—Manuel Ayala, Diputado Secretario.—Samuel Martínez, Diputado Secretario.

Cámara de Senadores: San Salvador, Febrero 11 de 1868.—Al Poder Ejecutivo.—Roman Montoya, Senador Presidente.—Mariano Fernandez, Senador Secretario.—José Antonio Peña, Senador Secretario.

dados para ejercer el Supremo Poder Ejecutivo de la República por el orden de su nombramiento y en los casos previstos por la misma Constitucion, á los Señores Senadores Coronel Don Mariano Fernandez, Licenciado Don Victoriano Rodriguez y Don Leon Avila.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su publicacion.

Dado en San Salvador, en el salon de sesiones, á 10 de Febrero de 1868.—Ireneo Chacon, Presidente.—Mariano Fernandez, Secretario.—Diego Rodriguez, Pro-Secretario.

Casa de Gobierno: San Salvador, Febrero 11 de 1868.—Por tanto: Ejecútese.

Francisco Dueñas.

El Ministro de Gobernacion;
Juan J. Bonilla.

El Presidente de la República del Salvador, á sus habitantes, sabed: que la Asamblea general ha decretado lo que sigue.

La Cámara de Senadores de la República del Salvador,

Considerando:

Que el Código de Procedimientos civiles que rige, está deficiente en el modo de proceder sobre ciertas materias y que tambien contiene disposiciones de oscura inteligencia, con el objeto de remover las dudas que de esto resultan, ha tenido á bien decretar y

Decreta:

Art. 1º.—Al artículo 73 se añade este inciso: "En las faltas ó impedimentos temporales del Escribano ó Secretario podrá el Juez nombrar otro Escribano ó Secretario interino."

Art. 2º.—El nº 1º del artículo 193 se reforma de esta manera: "El nombre del actor, expresando si demanda por sí, como procurador ó como representante de otro."

Art. 3º.—Al artículo 265 se agrega este otro caso: "4º Cuando compareciendo la parte ante el Juez rehusa confesar ó negar categóricamente su firma ó que de su orden se ha puesto."

Art. 4º.—Al 229 se añade este inciso:

tes, se emplazará á sus herederos para su continuacion, dándoles el término designado en el artículo 208, si fueran conocidos; y en caso de ser desconocidos se procederá con arreglo á lo prevenido en el 217."

Art. 142.—Este decreto se tendrá presente al hacerse una nueva edicion del Código respectivo.

Dado en el salon de sesiones de la Cámara de Senadores en San Salvador, á 8 de Febrero de 1868.—A la Cámara de Diputados.—Roman Montoya, Senador Presidente.—Mariano Fernandez, Senador Secretario.—Joaquín Loucel, Senador Pro-Secretario.

Cámara de Diputados: San Salvador, Febrero 11 de 1868.—Al Poder Ejecutivo.—Ireneo Chacon, Diputado Presidente.—Manuel Ayala, Diputado Secretario.—Samuel Martínez, Diputado Secretario.

Casa de Gobierno: San Salvador, 12 de Febrero de 1868. Por tanto Ejecútese.

Francisco Dueñas.

El Ministro de Justicia;
Juan J. Bonilla.

Informe del Sr. Gobernador del Departamento de La Libertad.

Señor Ministro de Gobernacion del Supremo Gobierno de la República.

Por la presente nota quedará US. enterado de las mejoras materiales que se han realizado en este Departamento en el último semestre del año que acaba de transcurrir.

CARRETERA DE LA LIBERTAD.

Mientras las lluvias fueron muy copiosas el trabajo se limitó á reparar las averías que ocasionaban en todo el camino, pero una vez que calmaron se atendió á su formal composura, cubriendo los puntos mas flojos y deleznable con talpetate ó cualquiera otro de los materiales consistentes que se encuentran en el camino. Los puntos que mas han recibido esta mejora comprenden una estension como de diez millas que hay desde las vueltas del Corralito hasta la cuesta del Toro, habiéndose em-

„ 13 varas en el alto del mismo lugar.
„ 22 varas, en la cuesta del Toro.

115½

Forman todos ellos una longitud de ciento quince varas una tercia, cuyo costo es de mil ciento quince pesos un real.

CAMINO DEL GUARUMAL.

Con escepcion de un mes que casi se empleó en dar un repaso general al camino, el tiempo trascurrido desde mediados del año próximo pasado á la fecha, se ha dedicado exclusivamente al mejoramiento de la cuesta del Quequesque, que tiene mil varas de largo y es la parte mas difícil de la obra, tanto por su fuerte inclinacion como por la mala calidad de su terreno pedregoso y sumamente compacto en donde ha sido necesario emplear constantemente la pólvora. Mediante las fuertes excavaciones que últimamente se han practicado hasta una profundidad de cuatro varas se ha logrado reducir su inclinacion á un 7 por ciento. Se le ha dado tambien toda la amplitud que permite la localidad y de esta manera casi no ofrece inconveniente para el tránsito de carrajes, como muy bien lo juzgó el Señor Presidente en su última visita que hizo al camino. La hondura ó quebrada llamada Quequesque que está al pié de la cuesta, se ha salvado por medio de dos amplios desagües contiguos y paralelos que se han construido á lo largo de la corriente, semejando los arcos de un puente. Los costados del terraplen que se formarían en la parte superior quedarán guarnecidos con pretiles ó pasamanos que al propio tiempo que adornaran la obra, le daran toda seguridad. Esta construccion con los acueductos de 12½ varas de largo y seis de ancho importa solo ella, hasta hoy, la cantidad de 748\$.

El costo total del camino es de 9,210\$. La pension señalada para esta obra fué suspendida por el

sostener las paredes por las cuales suben los caños en las barrancas antedichas. Solo la fuente de Periqueras no pudo tomarse al paso, por estar mas baja que el nivel de la plaza. El acueducto tiene 6 escapes ó respiraderos y 10 válvulas para graduar la circulacion del agua y atender á la limpieza de los tubos. La pila de la plaza tiene seis varas de diámetro, pero será necesario darle mayor extension porque no alcanza á recoger las aguas que fluyen desde su mayor elevacion. La parte superior de la pila es de hierro y representa un peñasco de donde brota el agua por distintas direcciones y en cuya cúspide está situado un niño apoyando en sus hombros un cisne que, vuelto hácia arriba, arroja por el pieo una hermosa columna de agua. La pila de la plazuela de San Antonio tiene 8 varas de diámetro y representa una serie de copas en posiccion vertical y cada vez menores que derraman el agua por el centro y por los lados y que recogiendo en la mayor, pasa á cuatro leones que la arrojan para el uso. Esta obra que fué calculada en 42,000\$ está casi concluida y no se han gastado hasta hoy mas que 22,000\$.

La inauguracion de la pila principal, aunque concluida la obra desde el mes de Noviembre, se efectuó el dia 24 de Diciembre subsiguiente para dar mas realce á las fiestas de la Pasena. Contribuyó en efecto á aumentar en gran manera el regocijo público. No podia ser de otra manera: mientras la mano benéfica de un gobierno enteramente protector no pudo tocar esta importante mejora, su realizacion llegó á ser un punto dudoso que harto tiempo conlucó los progresos de la poblacion. Nada pues mas justo para ella que celebrar con entusiasmo sus triunfos inocentes. En la mañana del dia 24, el cañon marcial, que no solo sabe anunciar con su fragor fatídico la muerte y el exterminio, saludaba con voz estruendosa...

tor, febrero 11 de 1868.—Al Poder Ejecutivo.—*Roman Montoya*, Senador Presidente.—*Mariano Fernandez*, Senador Secretario.—*José Antonio Peña*, Senador Secretario.

Casa de Gobierno: San Salvador, Febrero 13 de 1868.—Por tanto: Ejecútese.

Francisco Dueñas.

El Ministro del Interior;
Juan J. Bonilla.

El Presidente de la República del Salvador, á sus habitantes, Sabe: que la Asamblea general ha decretado lo que sigue.

El Senado y Cámara de Diputados de la República del Salvador, reunidos en Asamblea general,

Habiendo admitido la renuncia que del destino de tercer Magistrado suplente hace el Licenciado Don Balbino Rivas por no tener algunas de las cualidades que requiere la Constitucion, ha tenido á bien decretar y

Decreta:

Art. 1º.—Se ha por electo tercer Magistrado suplente del Supremo Tribunal de Justicia, en subrogacion del expresado Sr. Rivas, al Lic. Don Jeremías Menendez.

Art. 2º.—Se faculta á la Suprema Corte de Justicia para que juramente á los Señores Magistrados suplentes Licenciados Don Marcelino Valdez y Don Jeremías Menendez.

Comuníquese al Supremo Poder Ejecutivo para los efectos de ley.

Dado en San Salvador, en el salon de sesiones, á 10 de Febrero de 1868.—*Ireneo Chacon*, Presidente.—*Mariano Fernandez*, Secretario.—*Diego Rodriguez Pro-Secretario.*

Casa de Gobierno: San Salvador, Febrero 11 de 1868.—Por tanto: Ejecútese.

Francisco Dueñas.

El Ministro de Gobernacion;
Juan J. Bonilla.

El Presidente de la República del Salvador, á sus habitantes, Sabe: que la Asamblea general ha decretado lo que sigue.

El Senado y Cámara de Diputados del Salvador, reunidos en Asamblea general,

Habiendo hecho la eleccion de los Senadores que deben ejercer el Supremo Poder Ejecutivo conforme al artículo 32 de la Constitucion, han venido en decretar y

Decretan:

Artículo único.—Se han por desig-

ciendo la parte ante el Juez rehusa confesar ó negar categóricamente su firma ó que de su orden se ha puesto."

Art. 4º.—Al 329 se añade este inciso: "El nombramiento de intérpretes es necesario siempre que alguno de los testigos, como se ha dicho, ó de los litigantes no pudiese entender la lengua Castellana ó darse á entender en ella en los actos judiciales en que deban ser interrogados ó examinados."

Art. 5º.—Después del primer inciso del artículo 838 se agrega este otro: "En todo juicio sumario las tachas se propondrán y probarán de la manera indicada en el artículo 473."

Art. 6º.—El artículo 866 se reforma de este modo: "La Cámara ordenará en la misma audiencia que se tenga por parte al presentado y que se le entregue el proceso, aunque no lo haya pedido; y la Secretaria lo entregará en efecto dentro de veinticuatro horas."

Art. 7º.—El nº 4 del artículo 926 se aclara de este modo: "De las que se pronuncian en el recurso extraordinario de nulidad, ó declaren desierta ó nó una apelacion."

Art. 8º.—Después del nº 12 del mismo artículo se añade este otro: "13. De todas las sentencias interlocutorias pronunciadas en asuntos que no admiten súplica de la definitiva."

Art. 9º.—El nº 1º del artículo 1,022, se reforma de este modo: "Si el Juez es pariente dentro del cuarto grado civil de consanguinidad ó segundo de afinidad con alguno de los litigantes, ó con su Abogado ó procurador; ó si los parientes del Juez en los mismos grados tienen algun interes en la causa, aunque no sean partes."

Art. 10º.—El nº 9º del artículo 1,022 se reforma de este modo: "Si el Juez tiene interes conocido en el pleito."

Art. 11º.—El inciso añadido al artículo 1,022 por el 62 del decreto de 15 de Febrero del año de 1866, se reforma de esta manera: "Cuando la causa de recusacion se funda en algun hecho que solo se refiera á una de las partes, el derecho de recusar, excepto en los casos de los números 4 y 7, corresponde solamente á la parte contraria de aquella á quien se refiera la causal de recusacion."

Art. 12º.—Al artículo 1,050, se añade este inciso: "La disposicion del artículo 62 del decreto de 15 de Febrero de 1866 es aplicable á los casos del presente artículo y del anterior."

Art. 13º.—Al artículo 1,157 se añade este inciso: "Si durante el curso del juicio falleciere alguna de las par-

esta mejora comprenden una estension como de diez millas que hay desde las vueltas del Corralito hasta cuesta del Toro, habiéndose empleado en el transporte de materiales hasta once carretas. La cuesta del Jute, la mayor del camino y su parte mas difícil, aunque no ha podido recibir la forma y toda la capacidad que necesita, ha quedado en buen estado, estando comprendida en el trayecto que se ha reconstruido con terraplenes de talpetate y guijarros. Han continuado las obras de albañilería para el drenaje del camino. Los nuevos acueductos que se han formado son cinco, uno en el plan de San Francisco, otro en el alto de Ayagualo, otro en la Agua escondida y dos en la cuesta del Toro que estan para concluirse. La demolicion de piedras y peñas que ha sido necesario remover para dar al camino la conveniente capacidad, ha exigido el empleo de la pólvora en porcion muy considerable. Se han establecido todos los camineros que admitia la línea á razon de una milla para cada uno de ellos: de esta suerte ya no ha sido necesario emplear gente operaria en la reparacion del camino; prueba esto que el sistema de camineros que se ha adoptado, surte el efecto de economia que guió en su establecimiento. Se ha practicado la medida del camino dividiéndolo en leguas y millas ó tercios de legua, dando una extension de ocho y media leguas partiendo de la salida del barrio de Candalaria hasta el puerto. Los trabajos de la carretera se suspendieron por orden del Supremo Gobierno desde Noviembre próximo pasado. En el semestre de que se viene informando, se han gastado, fuera de las dotaciones de los camineros que se siguen pagandó, cuatro mil cuatrocientos cinco pesos, cinco reales.

Las obras de albañilería que se han construido durante el tiempo que ha estado los trabajos bajo mi direccion, son los siguientes.

ACUEDUCTOS.

- De 18½ varas de largo en la concurrencia de los caminos de La Libertad y Santa Tecla.
- „ 10 varas en el plan de San Francisco.
- „ 17 varas en las Piletas.
- „ 10½ varas en Ayagualo.
- „ 13 varas en las vueltas del Corralito.
- „ 11 varas en la Agua escondida.

esta mejora comprenden una estension como de diez millas que hay desde las vueltas del Corralito hasta cuesta del Toro, habiéndose empleado en el transporte de materiales hasta once carretas. La cuesta del Jute, la mayor del camino y su parte mas difícil, aunque no ha podido recibir la forma y toda la capacidad que necesita, ha quedado en buen estado, estando comprendida en el trayecto que se ha reconstruido con terraplenes de talpetate y guijarros. Han continuado las obras de albañilería para el drenaje del camino. Los nuevos acueductos que se han formado son cinco, uno en el plan de San Francisco, otro en el alto de Ayagualo, otro en la Agua escondida y dos en la cuesta del Toro que estan para concluirse. La demolicion de piedras y peñas que ha sido necesario remover para dar al camino la conveniente capacidad, ha exigido el empleo de la pólvora en porcion muy considerable. Se han establecido todos los camineros que admitia la línea á razon de una milla para cada uno de ellos: de esta suerte ya no ha sido necesario emplear gente operaria en la reparacion del camino; prueba esto que el sistema de camineros que se ha adoptado, surte el efecto de economia que guió en su establecimiento. Se ha practicado la medida del camino dividiéndolo en leguas y millas ó tercios de legua, dando una extension de ocho y media leguas partiendo de la salida del barrio de Candalaria hasta el puerto. Los trabajos de la carretera se suspendieron por orden del Supremo Gobierno desde Noviembre próximo pasado. En el semestre de que se viene informando, se han gastado, fuera de las dotaciones de los camineros que se siguen pagandó, cuatro mil cuatrocientos cinco pesos, cinco reales.

AGRICULTURA.

Sus progresos son rápidos si se atiende al corto tiempo en que se han verificado. En el año que acaba de trascurrir se han introducido cinco máquinas de vapor para moler caña, de las condiciones siguientes: dos de fuerza de ocho caballos, y tres con la de seis: una de las mayores tiene caldera vacía y dos centrifugas. Se está estableciendo una hidráulica con potencia de dos caballos y las establecidas detiro, son ocho. Todas las máquinas estan dotadas con un plantío de 532 suertes de caña ó sean 8½ caballerías de tierra sembradas de caña.

La cosecha de café ha sido muy pingüe y el estado de las plantaciones, á pesar de su rendimiento, ofrece otra como no era de esperarse. Aun no se acaba de beneficiar el fruto y por eso no me doy el gusto de participar á US. el resultado que se haya obtenido, pero con todas las mejoras que se hayan introducido en el cultivo y beneficio del artículo y el aumento de las plantaciones, lo haré oportunamente.

NUEVA SAN SALVADOR.

Las obras que mas resaltan por el beneficio que de ellas se reporta, son las de fontanería. La apertura del foso para el acueducto principal se comenzó á fines del mes de Mayo del año próximo pasado y ya en Diciembre último estaba el agua manando de la pila que simultáneamente se situó en el centro de la plaza mayor de la poblacion. El foso contiene 5,143 varas de extension, interrumpido por un túnel ó perforacion de 51½ varas al través de una colina y por cinco barrancas de gran profundidad que recorre el agua sin dificultad, no obstante la fuerte presion que sufre. Para recoger las aguas de San Andres y Chilateos se han hecho presas de mampostería de bastante solidez y actualmente se construyen machones ó estribos para

el cañon marcial, que no solo sabe anunciar con su fragor fatídico la muerte y el exterminio, saludaba con voz estrepitosa aquel dia en que una poblacion ingente recibía un elemento de vida y de prosperidad. En medio del estruendo el pabellon tricolor que se enarbolaba flameando en majestuosas ondulaciones, simbolizaba el orgullo nacional. El monumento que era objeto de las simpatias populares se presentaba vestido de gala con un ropaje de vistosas flores, con inscripciones y varias palabras emblemáticas: un concurso bullicioso se agitaba en torno suyo á medida que el dia avanzaba en su carrera. Llegó por fin el dia solemne en que la mano benigna de nuestro virtuoso Prelado Diocesano, asistido de las autoridades y vecindario, hiciera descender de los cielos la bendicion de Dios, y nada faltó para que la funcion fuera digna del objeto á que estaba consagrada.

La iglesia parroquial de Concepcion ha recibido mejoras muy notables. El altar mayor se hallaba sin fondo ó respaldo en la parte superior, de donde se eleva la balaustada del coro, y fué necesario cerrar ésta con tableros condecorados de blanco y oro, en los cuales se figura un enrejado enlazado con flores. La obra toda, que se estiende á todo el ancho de la nave principal de la iglesia, forma en la actualidad una elegante fachada. Se han mejorado y dorado igualmente los altares colaterales y el púlpito de la misma iglesia. En la parte exterior del edificio se siguen construyendo las aceras del átrio y la alameda que en él ha comenzado á formarse, plantando árboles especiales y exóticos, como el pirú, choreque oriental, etc.

La iglesia del Carmen perteneciente á los RR. PP. Capuchinos, ha recibido tambien mejoras de mucha consideracion. Se le ha provisto de altar mayor, de cielo raso y se meditan otras obras que la dejaran en perfecto estado de servicio. El convento anexo está para ser ocupado por los religiosos—tal es el estado de adelanto en que se encuentra el edificio.

Durante el último semestre del año se habian distribuido en la poblacion treinta sitios de casas, pero de aquella fecha á la presente ha habido tanta demanda de locales que ha sido necesario alterar el plano de la distribucion primitiva para aumen-

tar el número de solares.

El trabajo de los muros del cuartel continúa, aunque paulatinamente; los lienzos de oriente y sur están á igual altura.

Se han refaccionado y conservado en perpetuo estado de limpieza las fuentes antiguas, lo mismo que las calles y sitios vacíos de la población. OPICO.

En la salida para Quezaltepeque se ha construido un empedrado de 50 varas longitud por 8 latitud para impedir el fango en una pequeña cuesta barrealosa cubierta de piedra suelta. Los particulares no desatienden la mejora de sus edificios. En el zaguan de una casa se ha construido una fachada bastante decente: otra casa se ha levantado sobre paredes dobles: se han fabricado dos mas de teja y renovádosele á otra el techo. Se levantan por último algunos trascorrales y se prepara la reconstrucción de la casa conventual, la formación de un empedrado frente al edificio del cabildo y mejorar el camino que conduce á Quezaltepeque hasta dejarlo de ruedas.

QUEZALTEPEQUE.

Se ha concluido la casa rastro de ocho varas y de teja. El edificio de la escuela se ha concluido por dentro y fuera, pintándosele las puertas y ventanas del frente y construyéndosele un trascorral cuyo perímetro mide 84 varas. A la casa cabildo se le han colocado una puerta y una ventana que le faltaban y toda ella ha sido pintada, quedando con un aspecto agradable y decente.

TEPECOYO.

Los edificios públicos, que quedaron sumamente deteriorados por el terremoto de 30 de Junio próximo pasado, han sido reparados completamente. Al cabildo se le repuso un extremo del techo que se había derribado, se le ha puesto un pretil ó pasamanó de doce varas de largo en el corredor, y blanqueándose todo el edificio. En la cárcel se han hecho 7 varas de pared doble de talpetate ó tetante que es el mejor material que se ha encontrado para esta clase de obras; de suerte que todo el edificio se halla en un estado decente y propio para su objeto. En la casa de escuela se colocaron una puerta y ventanas que únicamente faltaban y á pesar de que todavía no está blanqueada, está ya en servicio. La iglesia y casa conventual se han refaccionado también de una manera bastante formal, á favor de

Departamento de La Libertad.— Nueva San Salvador, Febrero 14 de 1868.

José López.

NO OFICIAL.

EL CONSTITUCIONAL.

San Salvador, Febrero 20 de 1868.

Muelle de La Libertad.

El público de esta Capital ha visto hace pocos días los Estatutos dados á luz por los concesionarios, para la formación de la compañía, con aprobación del Supremo Gobierno de la República: el 17 del actual fueron ofrecidas al comercio las acciones contribuyentes y el mismo día se llenó el total de la suscripción, teniendo que limitarse el número de las acciones en varios individuos para admitir á otros solicitantes. El 18 tuvo lugar á invitación de los socios fundadores, la primera Junta general de accionistas presidida por el señor Ministro de Hacienda Don Juan J. Bonilla: inmediatamente se procedió á la elección de la Junta directiva y del Director, resultando electos por mayoría absoluta de votos, para la primera, los señores Don Eduardo Hall y Don Pedro N. Sanchez, siendo Presidente el señor Don Manuel Cano, y para el segundo el señor Don Joaquin Rosner con la asignación de \$2,500 anuales: también se nombró Director suplente por unanimidad de votos al señor Don José María de Urioste.

Segun estamos informados, los reconocimientos practicados por el hábil ingeniero traído al puerto por los socios fundadores, son bastante satisfactorios; y se nos ha asegurado que pidiendo el muelle como piensan hacerlo por el próximo vapor, estará colocado y puesto al servicio del público, en todo el mes de Marzo del año entrante.

Es pues ya un problema resuelto, el establecimiento de una obra tan importante para el comercio de la República. La formación de esta compañía tiene además á

ámbito:

Nuestros lectores saben los licuados acontecimientos de las Antillas, los terremotos habidos en el Asia y Grecia, y las erupciones del Vesubio en Nápoles y del Lota en Nicaragua: por todas partes se han sentido fenómenos extraños que tienen en estudio á los maestros de la ciencia. En este movimiento universal no podría quedarse tranquilo el inmenso cinturón de fuego que nos ciñe de un extremo á otro del continente; y aunque de tiempo en tiempo nos hace recordar su presencia como para prevenirnos de sus terribles estragos, hoy mas que otras veces, debemos temerlos, por la situación latente en que ha permanecido.

Las poblaciones de San Miguel y la Union se encuentran en la actualidad alarmadas por los sacudimientos que han sentido desde el 11 del presente mes, sucediéndose de momento á momento hasta el día en que recibimos las últimas noticias: en La Union han observado que las oscilaciones del péndulo son de Oriente á Occidente, por lo que es de suponerse que tenga su origen el terremoto, de algun volcan submarino. Y como si esto no fuera bastante para causar una fuerte impresion á aquellos habitantes poco acostumbrados á los temblores, la atmósfera les mandó el 21 del pasado un aerólito en estado de candencia: cayó á inmediaciones de San Miguel con una detonación tan fuerte que causó un indecible pavor á los medrosos moradores, quienes creyeron que no podría ser otra cosa que la aproximación del juicio final: el aerólito tiene en un reducido volumen como veinte libras de peso, por lo que se juzga debe componerse de metales bastante densos.

Tal vez por el vapor Guatemala que aun todavía no ha llegado á la Libertad, tendremos mas detalles y noticias recientes de la Union, las que pondremos en conocimiento de nuestros lectores en el próximo número.

Leopoldo & Co. & Co.

Su Majestad el Rey de Italia al señor Isaac Artom, Consejero de su Legación en Paris, Comendador de la orden de los Santos Mauricio y Lázaro y de la orden de Leopoldo de Bélgica, oficial de la orden imperial de la Legión de Honor & Co. & Co.

Y el señor Valentin Pratoougo, Director, Jefe de Sección del Ministerio de Agricultura, de Industria y Comercio, oficial de la orden de los Santos Mauricio y Lázaro & Co. & Co.

La Confederación Suiza al señor Kern, enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario de dicha Confederación cerca de Su Majestad el Emperador de los franceses;

Y al señor Teer-Herzog individuo del Consejo Nacional Suizo.

Los cuales, despues de haberse comunicado sus respectivos poderes y halládolos en buena y debida forma, han convenido en los siguientes artículos.

Artículo 1º—La Francia, la Bélgica, la Italia y la Suiza se constituyen en una union para tratar del peso, ley, módulo y curso de sus monedas de oro y de plata.

Ninguna innovacion por ahora respecto de la legislación relativa á la moneda de cobre, por cada uno de los cuatro Estados.

Art. 2º—Las altas partes contratantes se comprometen á no fabricar, á dejar fabricar con su tipo, moneda alguna de oro bajo otros tipos que los de las piezas de 100, 50, 20, 10 y 5 francos, los cuales se determinan, en cuanto al peso, ley, tolerancia y diámetro como sigue.

CLASE DE PIEZAS	PESO		Límites de la tolerancia con menos ó mas.
	Gramas.	milésimos.	
ORO...	100 francos	32,258. 06.	1
	50 "	16,129. 03.	1
	20 "	6,451. 61.	1
	10 "	3,225. 80.	1
	5 "	1,612. 90.	1
			3
			900

Recibirán recíprocamente las referidas piezas en sus cajas públicas reservándose el derecho de excluir aquellas cuyo peso se hubiere reducido por la freza de 1/10 mas bajo que la tolerancia indicada mas arriba ó cuyas grabaduras hubiesen desaparecido.

Art. 4º—Las Altas Partes contratantes no fabricaran de aqui en adelante piezas de plata de 1 y 2 francos, de cincuenta y de veinte céntimos sino en las siguientes condiciones de peso, ley, tolerancia y diámetro.

NATURALEZA DE LAS PIEZAS.	PESO		LEY		DIÁMETRO
	Peso de ley.	Tolerancia en mas ó menos.	Ley legal.	Tolerancia en mas ó menos.	
PLATA.....	2 hrs. 00	10. 00	5	3	27
	1 00	5. 00	7		23
	0 50	2. 50	10		18
	0 20	1. 00			16

Estas piezas deberán ser refundidas por los Gobiernos que las hubie-

la casa de escuela se colocaba en una puerta y ventanas que únicamente faltaban y á pesar de que todavía no está blanqueada, está ya en servicio. La iglesia y casa conventual se han refaccionado también de una manera bastante formal, á favor de la piedad religiosa del vecindario que ha sabido excitar con celo y eficacia el señor Cura de la Parroquia Don Ignacio Francisco Jovel, según lo informa el señor Alcalde de aquel pueblo. Casas de particulares se han construido cinco de paja.

ZARAGOZA.

Se acopian algunos materiales para la iglesia y se ha adquirido una imagen de la Santísima Virgen Patrona de aquel pueblo. De particulares se ha construido una casa portal con vista á la plaza principal que le dá un hermoso aspecto.

NUBUO CUSCATLAN.

Lo único que hay que notarse en aquel pueblo es un nuevo camino que ha salvado una pendiente precipitada yfangosa y un campanario de pequeñas dimensiones.

PUERTO DE LA LIBERTAD.

Según informa el señor Alcalde el camino del litoral que conduce al Departamento de la Paz se ha mejorado tanto que los transeuntes se manifiestan satisfechos de su comodidad. La cosecha de cereales no ha sido buena. Comienza á cultivarse con buen éxito el añil. Los terrenos de la hacienda de Tepeagua que el Gobierno cedió para ejidos, se han distribuido entre varios vecinos que se proponen dedicarse al repasto de ganado y al cultivo del añil, prometiendo muy buenos resultados en uno y otro ramo. La aldea del Cimarron, situada en el camino y á inmediaciones del puerto, prospera notablemente. Se han concluido tres casas de buena construcción, en la calle principal de la población, que mejora notablemente su aspecto.

COMASAGUA.

No han podido repararse hasta ahora las averías que ocasionó el temblor de tierra de 30 de Junio próximo pasado. Se han construido quince casas mas y se nota escasez en el maíz.

TAMANIQUE.

Se ha retejado la iglesia, derruida por el mismo temblor, y asegurado sus paredes por medio de estribos de calicanto. Se nota escasez de cereales atribuyéndose á la falta de terrenos propios para su cultivo.

De los demas pueblos no se comunica nada que pueda figurar en el presente informe.

todo el mes de Marzo del año entrante.

Es pues ya un problema resuelto, el establecimiento de una obra tan importante para el comercio de la República. La formación de esta compañía, tiene además á nuestro juicio, consecuencias de una utilidad manifiesta: en efecto, creemos que se despertará el espíritu de asociación para acometer las grandes empresas, únicamente realizables con la formación de compañías anónimas: solo de esta suerte, es según lo hemos dicho ya, como se ha llevado á cabo el establecimiento de vias férreas, líneas telegráficas &c.; Ojalá que nuestros pronósticos salgan ciertos y veamos dentro de poco, asociaciones para todo género de industria y trabajo!

Interior de la República.

Ya que por ahora no tenemos que ocuparnos de ninguna cuestión política que afecte en la actualidad los intereses de la República, diremos algo sobre su vida material y existencia en el globo terraqueo.

Las capas basálticas que cubren casi totalmente su territorio, y la formación de terrenos secundarios y terciarios despues de ellas, son una prueba del terrible cataclismo de que fueron víctimas los seres animados que lo ocupaban en un tiempo mas ó menos remoto. Las tradiciones que se conservan sobre las erupciones de nuestros volcanes apagados, apenas se remontan á dos ó tres siglos atras, que pueden considerarse como de ayer, relativamente á las sucedidas con anterioridad y que formaron las capas que se encuentran como hemos dicho ya, despues de terrenos secundarios y terciarios—: apenas concibe la imaginación del geólogo las estupendas batallas que han dejado en el trascurso de los siglos, tan inmensos despojos, y ¿quien sabe? tal vez seamos nosotros testigos presenciales de una de esas luchas gigantescas de la naturaleza, hoy que se encuentran conmovidas las entrañas de la tierra y que sus efectos se hacen sentir en todo su

do á la Libertad, y ofrecemos mas detalles y noticias recientes de la Union, las que pondremos en conocimiento de nuestros lectores en el próximo número.

Rectificación.

En la circular de la Inspección general de Hacienda dirigida á los Gobernadores y Administradores de Rentas públicas, que aparece en la 1ª columna de la página 2 del nº 18 de "El Constitucional" en la cita de leyes que se hace en el párrafo 1º debe leerse, Art. 91 en vez de Art. 9.—En el párrafo 2º en lugar de ley 1ª debe leerse ley 2ª.

Conferencia monetaria internacional.

Anexo al 2º protocolo.

CONVENCION MONETARIA

Hecha el 23 de Diciembre de 1865 entre FRANCIA, BELGICA, ITALIA Y ZUIZA.

Su Majestad el Emperador de los franceses, su Majestad el Rey de los belgas, su Majestad el Rey de Italia y la Confederación Suiza, animados igualmente del deseo de establecer una armonía mas completa entre sus legislaciones monetarias y remediar los inconvenientes que resultan para las comunicaciones y transacciones entre los habitantes de sus respectivos Estados, la diferencia de ley de sus monedas á base de plata, y contribuir, formando entre sí una union monetaria, al progreso de la uniformidad de pesos, medidas y monedas, han resuelto al efecto celebrar en una convención y han nombrado sus Comisionados Plenipotenciarios, á saber:

Su Majestad el Emperador de los franceses, al señor María Luis Pedro Felix Esquiron de Parieu, vice-presidente del Consejo de Estado, Grande oficial de la órden imperial de la Legion de Honor &c. &c. &c.

Y el señor Teófilo Julio Pelouze, presidente de la Comision de monedas, Comendador de la órden imperial de la Legion de Honor &c. &c. &c.

Su Majestad el Rey de los belgas al señor Federico Tortamps, individuo del Senado, director del Banco de Bélgica, caballero de la órden de Leopoldo, caballero de la órden imperial de la Legion de Honor &c. &c. &c.

Y el señor A. Kreglinger, Comisionado del Gobierno cerca del Banco nacional, caballero de la órden de

tes de	ley	DIAMETRO
de	la tolerancia de ley con menos 6 mas.	
de	900 milésimos.	35 milímetros.
de	2 milésimos.	28
de	1 milésimos.	21
de	3 milésimos.	19
de	2 milésimos.	17

Admitiran sin distincion en sus cajas públicas las piezas de oro fabricadas bajo las condiciones que preceden, en uno ú otro de los cuatro Estados con la reserva en todo caso, de excluir las piezas cuyo peso hubiere sido reducido por causa del gasto á un 3/10 mas bajo que las tolerancias arriba indicadas ó cuya eficiencia hubiere desaparecido.

Art. 3º—Los Gobiernos contrayentes se obligan á no fabricar ó dejar fabricar piezas de 5 francos sino con el peso ley tolerancia y diámetro que se determinan como sigue

gramas.	Peso legal.	Tolerancia ó permiso en mas ó menos.	LEY	DIAMETRO
25	gramas.	Tolerancia ó permiso en mas ó menos.	LEY	DIAMETRO
2	gramas.	Tolerancia ó permiso en mas ó menos.	LEY	DIAMETRO
37	milímetros.	Tolerancia ó permiso en mas ó menos.	LEY	DIAMETRO

Estas piezas deberán ser refundidas por los Gobiernos que las hubieran emitido cuando se reduzcan por la freza de 5/10, mas baja que la tolerancia indicada mas arriba ó cuando hayan desaparecido las grabaduras.

Art. 5º—Las piezas de plata de 1 y 2 francos, de cincuenta y veinte céntimos fabricadas en condiciones diferentes de las que se indican en el artículo anterior deberán sacarse de la circulación antes del 1º de Enero de 1869.

Se prorroga este término hasta 1º de Enero de 1898 para las piezas de 1 y 2 francos emitidas en Suiza en virtud de la ley de 31 de Enero de 1860.

Art. 6º—Las piezas de plata fabricadas en las condiciones del artículo 4º tendrán curso legal entre los particulares del Estado que los haya fabricado hasta la cantidad de 50 francos en cada pago.

El Estado que los haya puesto en circulación les recibirá de sus nacionales sin limitacion de cantidad.

Art. 7º—Las cajas públicas de cada uno de los cuatro países aceptaran las monedas de plata fabricadas por uno, ó varios de los otros Estados contrayentes conforme al artículo 4º hasta concurrencia de cien francos en cada pago que se haga á dichas cajas.

Los Gobiernos de Bélgica, de Francia é Italia recibirán en los mismos términos hasta 1º de Enero de 1878 las piezas Suizas de uno y dos francos emitidas en virtud de la ley de 31 de Enero de 1868, las cuales se asimilarán bajo todos conceptos, durante el mismo período, á las piezas fabricadas bajo las condiciones del artículo 4º.

Todo con las reservas indicadas en el artículo 4º relativamente á la moneda.

Art. 8º—Cada uno de los Gobiernos contrayentes se compromete á volver á tomar de los particulares las cajas públicas de otros Estados monedas de plata que ha emitido á cambiarlas por igual valor en moneda corriente (piezas de oro de 5 francos de plata), con la condición que la suma presentada al cambio sea menor de cien francos. Este compromiso se prolongará por años contándose desde la espiración del presente Tratado.

Art. 9º—Las Altas Partes contrayentes no podran emitir piezas

plata de 1 y 2 francos de cincuenta y de veinte céntimos acuñadas en las condiciones indicadas en el artículo 4 sino por un valor correspondiente á 6 francos por habitante.

Y teniéndose en cuenta los últimos empadronamientos efectuados en cada Estado y del aumento de población presupuesto hasta la espiración del presente tratado, setija como sigue

Para la Francia	á	239.000,000
Para la Bélgica	á	32.000,000
Para la Italia	á	141.000,000
Para la Suiza	á	17.000,000

Se cuenta en dichas sumas que los Gobiernos tienen el derecho de acuñar los valores ya emitidos:

Para la Francia, en virtud de la ley de 25 de Mayo 1864, en piezas de 50 y 20 céntimos por la cantidad de cerca de 16.000,000.

Para la Italia, en virtud de la ley de 24 de Agosto 1862 en piezas de 1 y 2 francos de 50 y 20 céntimos por la cantidad de cerca de 100 millones.

Para la Suiza, en virtud de la ley de 31 de Enero 1860 en piezas de 1 y 2 francos, por diez millones con mil francos.

Art. 10º—El milésimo de la fabricación se inscribirá de aquí en adelante sobre las piezas de oro y de plata acuñadas en los 4 Estados.

Art. 11º—Los Gobiernos contrayentes se comunicaran anualmente la cuota de sus emisiones en monedas de oro y de plata, el estado de las cantidades recogidas y la refundición de las monedas anteriores, todas las disposiciones y todos los documentos administrativos relativos á monedas.

Se avisaran igualmente de todos los hechos que interesan la circulación recíproca de sus monedas de oro y de plata.

Art. 12º—Se reserva á cualquiera otro Estado el derecho de tomar parte en la presente convencion con tal que admita los compromisos y adopte el sistema monetario de la Union en lo relativo á piezas de oro y de plata.

Art. 13º—El cumplimiento de los compromisos recíprocos contenidos en la presente convencion es subordinado, en tanto que sea necesario, al cumplimiento de las formalidades y reglamentos establecidos por las leyes constitucionales de aquellas Altas Partes contratantes que tienen obligación de promover su aplicacion lo cual se obligan á hacer dentro del mas breve término posible.

Art. 14º—La presente convencion quedará vigente hasta 1º de Enero de 1880. Si un año antes de dicho término no se denuncia, quedará obli-

Me parece que corresponde á la buena fama que tiene ya este periódico, que dicho artículo está muy bien escrito. He visto otros editoriales del mismo periódico y he oído en muchas partes pronunciar elogios de editores.

Verdad, lo mismo digo. Y de aquel artículo firmado un agricultor? ¿Qué dices de él?

Hombre... lo leí, pero la verdad, creo que á nadie agrada.

Que diferencia con el artículo que trata del mismo asunto y se halla en la página 2 titulado el Comercio.

Sí, ese si habla bien. No hay duda. Los comerciantes del Salvador comprendieron la situación; y las providencias que tomaron, no puede menos que reportar ventajas. He visto que en San Vicente y otras poblaciones principales han admitido la tarifa de monedas de los de la Capital.

Allá en los Estados Unidos estando en la oficina del "Cronista" tuve una cuestion respecto del número de ejemplares que se tiran anualmente del "Constitucional" y del "Faro."

¿No sabes tú exactamente cuánto es? Ah! como no, yo estoy muy al cabo de ello, tanto mas cuanto que suelo ocuparme de estadística.

El "Constitucional" sale con toda exactitud cada jueves, esto es, 4 veces al mes y en cada tirada se sacan 1,000 ejemplares ó 4,000 mensuales, esto es 48.000 anualmente. Ahora la redaccion está encomendada al Ministerio de Relaciones Exteriores. El "Faro" sale igualmente con mucha exactitud cada lunes, en cada tirada se sacan 800 ejemplares, esto es, en un mes 3,200 y al año 38,400 ejemplares.

¿Qué horas tienes? Son las 4. Bien pues, adios, voy á comer, mañana nos veremos, é iremos á hacer nuestra visita á A. G.

La pintura.

Como el Salvador goza de paz, las artes florecen á su sombra y engrandecen á sus hijos. El difícil arte de la pintura, empieza ya á florecer y pronto producirá abundantes y hermosos frutos. Lo decimos llenos de gozo, porque admiramos á los artistas, porque es preciso premiar el mérito, estimular el génio, ennoblecer el arte y el corazon. Entre las varias obras que hemos visto salir de las manos de los jóvenes, alumnos de la Academia de dibujo y pintura, debemos citar particularmente un cuadro representando la Virgen de

MOVIMIENTO MERCANTIL.

Administracion de la Aduana de Acajutla

Movimiento de importacion y exportacion de mercaderías extranjeras y nacionales habido en el primer trimestre del año económico de 1868.

IMPORTACIONES.

Nº de bultos.	Especies de mercaderías.	Procedencias	Destinos.	Valores en Pesos.—Cts.
600	Algodon.	Europa, Estados Unidos de América y Repúblicas del Sur.	Interior de la República.	50,679 80
4	Lanas			724 66
24	Linos			2,835 83
4	Idem mezclados			432
5	Sedas			1,949 85
1,084	Comestibles			4,418 43
515	Vinos			2,299 75
184	Licores			368 75
61	Especiería			378 10
258	Mercedía			7,599 86
28	Medicina	910 50		
36	Ferretería	467 8		
108	Maquinaria y artículos libres.	2,498 16		
2,911				75,562 77

EXPORTACIONES.

Nº de bultos.	Especies de frutos ó manufacturas.	Procedencias Departº de	Destinos.	Valores en Pesos.—Cts.
24	Bálsamo		Londres	1,898 25
550	Añil		"	82,500
5	Bálsamo		Liverpool	398 25
3	Algodon		"	222 30
17	Café		"	255
5	Añil		"	750
77	Mascabado		"	346 50
11	Café		Nueva York	192 50
4	Cuernos de venado		"	175
748	Idem de res		"	1,122
37	Añil		"	5,550
6	Bálsamo		Havre	495 75
27	Añil		"	4,050
10	Idem		Burdeos	1,500
56	Idem		San Nazario	8,400
14	Idem		Colon	2,100
9	Café		Valparaiso	139
31	Puros		Panamá	960
40	Café		"	565
43	Arroz		"	214 50
7	Azúcar		"	18 75
2	Petates		"	24
22	Almidon		Puntarenas	142
12	Sombreros		"	1,800
11	Petates	Sonsonate	"	159
3	Canastos	"	"	60
1	Chan	Santa Ana	"	6 75
4	Jarcia	"	"	22 50
1	Azúcar	"	"	5
6	Puros	"	"	534 50
2	Cocos	"	"	3 12
3	Café	"	"	30
1	Muestras de plantas	"	"	35
1	Mercaderías de reembarque	"	"	
10	Arroz		La Union	45
2	Petates		"	6
15	Puros		"	300

Puerto de La Union.

Lista de pasajeros llegados á bordo del vapor "Salvador," procedente de San José.

Nombres.	Claso.	Procedencia.
Mr. Morris,	1ª	Libertad.
Juan Alminate, esposa y dos niños, 2ª		

La Union, Febrero 12 de 1868.
A. T. Douglas, capitán.

CRONICA JUDICIAL.

Vá á abrirse la escuela de niñas del pueblo de Apopa con la dotacion mensual de veinte pesos; la persona que guste ser promovida á dicho destino, puede presentarse á la Junta de Instrucción pública departamental con atestado de su buena conducta.

Gobierno Político y militar del Departamento.—San Salvador, Febrero 17 de 1868.

Ciriaco Choto.

Por el Juzgado 1º de paz de Aculhuaca se halla en seguro depósito una vaca bermeja frontina desmochada de la punta de los cabos y un ternero josco algo obero de fierros y dueños desconocidos cuyos animales fueron encontrados, en la jurisdicción de dicho pueblo.

Juzgado de 1ª instancia. San Salvador, Febrero 5 de 1868.

Francisco Chavez.

De órden de este Juzgado se hallan en depósito los animales siguientes: un novillo bermejo; un buey obero ahoyado de ambos cabos; un buey prieto ahollado de ambos cabos, todos de dueños y fierros desconocidos y que fueron encontrados en los alrededores de este pueblo, y una mula vieja prieta pequeña con dos cicatrices en el lomo, la cual presentó Don Tomas Rivas vecino de La Labor de esta jurisdicción quien asegura que hace cerca de dos años que un arriero que iba para la aduana de la Union llamado Cecilio Sazo se la dejó cansada para que se la cuidara mientras regresaba; si alguno se creyere con derecho á dichos animales ocurra al de mi cargo con los comprobantes respectivos á hacer uso del que le corresponde.

Juzgado 1º de paz de San Sebastian, Febrero 7 de 1868.

J. Lúcio Búcaro.

Juzgado de paz de San Isidro, Febrero 8 de 1868.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 463 C. se han puesto en seguro depósito un novillo o-

Art. 14.—La presente convencion quedará vigente hasta 1º de Enero de 1880. Si un año antes de dicho término no se denuncia, quedará obligatoria por fuerza durante un nuevo período de 15 años y así cada quince años.

Art. 15.—Se ratificará la presente Convencion, y las ratificaciones se cangearan en Paris dentro del término de seis meses ó antes si fuere posible.

En fé de lo cual los comisionados plenipotenciarios respectivos han firmado la presente Convencion y han fijado á ella el sello de sus armas.

Hecho en cuádruplo en Paris, á 23 de Diciembre de 1865.

(L. S.) Firmado, *E. de Parieu.*
 (L. S.) " *Pelouze.*
 (L. S.) " *Tortamps.*
 (L. S.) " *A. Kreglusger.*
 (L. S.) " *Artom.*
 (L. S.) " *Pratolougo.*
 (L. S.) " *Kera.*
 (L. S.) " *Peer Herzog.*

VARIEDADES.

Gacetilla.

UN DIALOGO EN LA CALLE DE LA OPINION.

¿Qué tal Cantaclaro, cuándo llegaste?

Ayer por el vapor, vengo de New York, el emporio de América.

¿Y cómo van las cosas por aquel mundo?

Oh! todo muy bien: allá hablan mucho de la prosperidad y progreso de las Repúblicas de Centro-América, gracias á la paz inalterable que reina en todas ellas la cual se espera disfrutarán por muchísimos años, reñ, los buenos gobiernos que rigen éstos privilegiados países. Mucho

Edice de inmigraciones para Nicaragua y Honduras de compañías de

Costa-Rica para estas Repúblicas y

El para facilitar las comunicaciones de el comercio, de bancos, de te-

la Asas, de muelles, de edificios pú-

que sigy otras muchas mejoras ma-

El Sen. Todo eso indica que los

del Sal, americanos piensan mas seria-

general, en el porvenir de su patria

Hañtros debemos felicitarnos de

Senal

no Pombre, has leído el "Faro Sal-

lo 32 reño"? Si.

en de número 169? Si. ¿Qué te pa-

aquei artículo de fondo sobre el

Artismo Individual?

las manos de los jóvenes, alumnos de la Academia de dibujo y pintura, debemos citar particularmente un cuadro representando la Virgen de la Silla del inmortal Rafael, y que ha copiado el jóven Don Santiago Viche con una maestría admirable. Dicho jóven que hoy no tiene mas de 14 años nos muestra el grado de perfeccion y habilidad á que puede llegar la juventud que se dedica con constancia al estudio de las artes liberales.

Por ser el cuadro mas acariciado que produjo hasta hoy, el jóven artista se apresuró á ofrecerlo á la Excelentísima Señora Doña Teresa D. de Dueñas patrona de nuestra Academia de pintura y dibujo quien muy agradecida y llena de admiracion le dió las mayores muestras de aprecio.

Jóvenes, apresúrense, hagan tambien algunos esfuerzos para obtener ser premiados como lo fué nuestro jóven amigo Viche.

Modo de destruir el gorgojo de los graneros.

—Se toma la cantidad de lejía necesaria para regar todas las juntas, hendiduras, y contornos del granero. En dicha lejía se hace hervir tanta hiel de buey como se pueda adquirir, pues aunque se eche mucha no puede dañar, y con esta mezcla se riega todo el granero.

(De *El Faro* n.º 171.)

Por qué sufrís?—Responded á esta pregunta vosotros los que padecéis de tisis, asma, catarro, bronquitis, y tos crónica. En el **Pectoral de Anacahuíta** se os ofrece un remedio casi infalible, rápido é inofensivo. Está preparado con los jugos del árbol mejicano llamado Anacahuíta, antídoto ofrecido por la naturaleza para la curacion de las afecciones pulmonares. El mundo no contiene cosa que se le parezca. Los médicos certifican que cuando sus mejores medicinas han sido inútiles para disminuir la tos ó para aliviar la ronquera y las anginas, este remedio, tan agradable como eficaz, con frecuencia restablece los pulmones, los bronquios y la tráquea en su estado normal.

Se halla de venta en todas las Boticas y Droguerías acreditadas.

1 Mercaderías de reembarque		
10 Arroz	La Union	45
2 Petates	"	6
15 Puros	"	300
1 Petates de sala	"	6
1,200 Ladrillos de reembarque		
2 Cera de idem	La Libertad	
7 Petates de sala	"	6
10 Sombreros	Vapores y buques de vela	765
44 Petates	"	558
3 Idem de sala	"	18
10 Arroz	"	45
4 Azúcar	"	31 25
162 Puros	"	1,377 50
10 Mascabado	"	45
2 Café	"	25
7 Almidon	"	28
15 Varios víveres	"	194
3,291		117,794 42

Administracion de la Aduana marítima de Acajutla, Diciembre 30 de 1867.
Lorenzo López.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Acajutla.

Entradas de buques.

Enero 2.—A las tres de la mañana el vapor norte-americano "Salvador" de 175 toneladas y 45 tripulantes al mando de su capitán A. T. Douglas, procedente de Panamá é intermedios, con 131 bultos de mercaderías extranjeras.

Id. 5.—A las siete de la noche, el mismo vapor de regreso de San José de Guatemala.

Id. 15.—A la una de la tarde la barca inglesa "Lineluder" de 304 toneladas y 10 tripulantes, procedente de la Libertad con mercaderías extranjeras al mando de su capitán James Humes.

Id. 17.—A las dos de la tarde el vapor norte-americano "Guatemala" de 1,021 toneladas y 50 tripulantes, al mando de su capitán J. M. Dow, procedente de Panamá é intermedios, con 115 bultos de mercaderías.

Id. 20.—A las cuatro y media de la tarde el vapor norte-americano "Guatemala" con su mismo capitán y tripulantes, de regreso de San José de Guatemala.

Salidas.

Id. 3.—A la una de la mañana el vapor norte-americano "Salvador" de 1,075 toneladas y 45 tripulantes al mando de su capitán A. T. Douglas, continuando su viaje para San José de Guatemala.

Id. 5.—En la mañana, el bergantín

goletamejicano "Minerva" de 103 toneladas y 7 tripulantes al mando de su capitán C. Carrillo, con destino á la Libertad. Cargó frutos del país.

Id. 6.—En la tarde el vapor norte-americano "Salvador" de 1,075 toneladas y 45 tripulantes, al mando de su capitán A. T. Douglas, con destino á Panamá é intermedios. Cargó frutos del país.

Id. 17.—En la noche el vapor norte-americano "Guatemala" de 1,021 toneladas y 50 tripulantes al mando de su capitán J. M. Dow, con destino á San José de Guatemala.

Id. 21.—A la una de la mañana el mismo vapor continuando su viaje para Panamá é intermedios. Cargó frutos del país y llevó de pasajeros á la señora J. Marroto y familia para Costa-Rica.

Id. 22.—A las doce del día la goleta norte-americana "G. D. Samborn" de 71 toneladas y 6 tripulantes al mando de su capitán G. Hall, con destino á San Francisco California. Cargó frutos del país.

Queda en esta rada la barca inglesa "Lineluder" cargando frutos del país.

Comandancia del puerto de Acajutla, Enero 31 de 1868.

Isidoro Saget.

Lista de pasajeros llegados á bordo del vapor "Salvador," procedente de Panamá.

Nombres.	Clase.	Procedencia.
A. de Urioste, y criado 1º		La Union.
Acajutla, Febrero 2 de 1868.		
A. T. Douglas, capitán.		

Juzgado de paz de San Isidro, Febrero 8 de 1868.
 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 463 C. se han ptes-to en seguro depósito un novillo obero y un caballo retinto pequeño de fierro y dueños desconocidos, los cuales aparecieron en el valle del Zacatal de esta jurisdiccion, cuyo depósito se verificó el 5 del presente, el que se crea con derecho á dichos animales, ocurra á este juzgado con los comprobantes de ley.

Juan Moreno.

Por este Juzgado, con vista del artículo 648 C., se ha vendido públicamente hoy, previos los trámites de ley; una yegua tordilla de fierros desconocidos, que se hallaba en depósito desde el 25 de Febrero del año próximo pasado.

Juzgado de paz de Juaguá, Febrero 10 de 1868.

Gutierrez.—Ante mi, *Serapio Choto,* secretario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 643 C., se ha puesto en seguro depósito un toro bermeje sardo como de tres años de edad y de regular tamaño, herrado con el fierro que hace de creador en la anca al lado derecho. Asimismo, y en esta misma fecha se ha hecho el depósito de una yegua colorada grande, rabona y tusada de la crin como de media vida, la misma que se encuentra herrada en la pierna al lado de montar, los cuales son de dueños y fierros desconocidos. La persona que se crea con derecho ocurra á deducirlo en el término legal.

Juzgado de paz de San Ramon, Febrero 14 de 1868.

Crisanto Perez.—Ante mi, *Ramon Torrez,* secretario.

De orden del Juzgado de paz de A. Cuscatlan y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 643 C., se halla en depósito desde el 20 del mes de Diciembre del año próximo pasado, una novilla bermeja achote, con solo una marca de fuego en la costilla; la cual se sabe ser de la propiedad de D. Pedro Pino, quien no ha querido comparecer hasta la fecha á ventilar el derecho que tiene en dicha novilla, por mas avisos que se le han remitido por el Alcalde municipal.

Cuscatlan, Febrero 19 de 1868.

Gabriel Anaya.
 Ante mí, *Beltran Moreno,* Srio.

Del Juez de paz de Torola en el Departamento de San Miguel.—Diciembre 30 de 1867.

Por disposicion de este Juzgado se ha vendido en hasta pública, una vaca negra, hijares blancos parida de una ternera de fierros y dueños desconocidos; la cual se depositó desde el mes de Julio próximo pasado: el que se crea con derecho al producto de dicha vaca comparezca, conforme á la ley.

Bartolo Argueta.

Por el Juzgado de paz de San Buenaventura y de conformidad con el artículo 643 del C. se ha puesto desde el 2 del corriente en seguro depósito un novillo josco, herrado con un solo fierro en la anca del lado de montar las mujeres, el que fué presentado á esta autoridad por un vecino de la hacienda Jalapa de esta jurisdiccion como mostrenco por ser de dueño y fierro desconocido; lo que se hace saber en el 'Constitucional' para que si dentro de treinta dias contados desde esta fecha, no hay quien lo reclame; por ser dispendioso se venderá en pública subasta de acuerdo con el 648 del mismo C.

Juzgado de paz de San Buenaventura, Enero 7 de 1868.

José Sinécio Zerpas.

Por el Juzgado de mi cargo y previo los trámites de ley, se ha subastado una vaca josca ojos negros, de fierro y dueño desconocidos.

Juzgado de paz de Tepetitán, Enero 10 de 1868.

Domingo Bonilla.

Ante mí, *Manuel Domínguez*, Secretario interino.

Juzgado de primera instancia del Departamento de San Miguel, Enero 11 de 1868.

En el Juzgado de mi cargo se hallan depositados en la persona del Señor Juan Crisóstomo Chavez, una mula parda grande de silla algo rabona herrada con un fierro figura VB enlazadas por el lado derecho; y un macho del mismo color y tamaño, con varios fierros poco perceptibles, cuyas bestias fueron quitadas por el Alcalde de Moncagua á los sospechosos Ricardo Guardado y Norberto Carabando, á mediados del mes próximo pasado de Diciembre. Se tiene noticias vagas que á un Señor Mineró de Cojutepeque, se le perdieron despues de la feria de Noviembre unas bestias de silla: y se da este aviso para que llegue á no-

las doce del dia veinte de Enero de mil ochocientos sesenta y ocho.—Apareciendo de las diligencias practicadas de oficio que el Señor Evaristo Gutierrez de este vecindario, sin saberse de donde es oriundo, falleció en esta Villa el veintinueve de Diciembre del mes y año próximos pasados, dejando unos bienes cuyo valor no llegará aproximadamente á la suma de sesenta pesos; y que habiendo transcurrido el término establecido en el artículo 1,211 C.; sin que hasta la fecha se haya aceptado la herencia ni una cuota de ella: de acuerdo con la disposicion citada; y con lo prevenido en los artículos 792 y 793 Pr. *declárase vacante* la herencia del referido finado Evaristo Gutierrez y en consecuencia nómbrase curador de ella al Señor Don Lázaro Funes, de este vecindario quien prévia la fianza de ley comparezca para su aceptacion, juramento y discernimiento del cargo que se le confia.

Publíquese esta resolucion en el periódico oficial y fijense los tres carteles que la ley previene en los lugares mas públicos de esta poblacion.—*Julian Lopez.*—Ante mí, *Juan Orúe*, Secretario interino.

Y paro los efectos arriba espresados estiendo la presente en Chinameca, á las dos de la tarde del dia veinte de Enero de mil ochocientos sesenta y ocho.

Julian Lopez.

Ante mí, *Juan Orúe*, Srío. interino.

Lista

de las cartas detenidas en esta oficina por falta de franqueo, cuyos rótulos y direccion es como sigue:

A saber.

Señores		
	Don Basilio Lesama.	La Union.
	D. E. Brenstein	" "
	D. Basilio Barbetani.	" "
Capt.	Winslou G. Hall.	" "
	D. F. A. Sorbé.	" "
	D. Tomas Arestizabal.	" "
	D. H. Schully	" "
Captain	Gaunson British Barq Arrow.	" "
	D. Eloy Alfaro.	" "
	D. Jorge Walis.	" "
	D. Guan Bourguez.	" "
	D. Herzberge hijo Mauricio Lesvy.	" "
	D. José Gomez	" "

compuesta del que suscribe y del rejidor Don Mariano Castro para entender en el alineamiento de calles y en la construccion de nuevos edificios. Lo que se pone en conocimiento de los vecinos de esta Ciudad, llamando muy particularmente la atencion á los maestros carpinteros y albañiles, á fin de que no dea principio á ninguna obra sin conocimiento de la comision.

Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito de San Salvador, Febrero 1º de 1868.

Doroteo Mijango.

De conformidad con el artículo 648 C. he subastado un caballo colorado de dueño y fierro desconocidos; cuyo aviso espero se sirva U. mandar publicar en el "Constitucional."

Juzgado de paz de Nueva San Salvador, Enero 28 de 1868.

Juan Castro.

De orden de este juzgado se han puesto en seguro depósito el dia veintidos del corriente dos terneras prietas, las cuales fueron aparecidas en esta jurisdiccion de fierros y dueños desconocidos; y para que el que se crea con derecho á estos animales ocurra á deducirlo en el término correspondiente, me hago el honor de comunicarlo á U. para que se sirva insertarlo en el periódico oficial.

Juzgado 2º de paz de Chalchuapa, Enero 25 de 1868.

Emeterio Herrera.

Por el juzgado de paz de Aculhuaca se halla en seguro depósito una mula parda y un macho prieto de dueños y fierros desconocidos, los cuales aparecieron en jurisdiccion de dicho pueblo.

Juzgado de 1ª instancia de San Salvador, Enero 30 de 1868.

Francisco Chavez.

Ante mí, *Cecilio Osorio*, Secretario.

Por el juzgado 2º de paz de Tonacatepeque se halla en seguro depósito un buey josco de fierro y dueño desconocidos, cuyo animal fué encontrado en jurisdiccion del indicado pueblo.

Juzgado de 1ª instancia de San Salvador, Enero 31 de 1868.

Francisco Chavez.

Ante mí, *Cecilio Osorio*, Secretario.

Por orden de este juzgado se hallan en seguro depósito dos mulas de fierros desconocidos; la primera par-

ocurra á deducirlo á este juzgado dentro de treinta dias: y de no, se procederá á su venta conforme la ley por ser dispendioso su envío.

Juzgado de paz de Quelepa, á la una de la tarde del dia veintinueve de Enero de mil ochocientos sesenta y ocho.

Pedro Salazar.

Ante mí, *Longino Gonzalez*, Srío.

Con esta fecha de conformidad y con el artículo 643 del C. se ha puesto en seguro depósito un toro josco prieto herrado con un solo fierro desconocido, cuyo animal fué presentado el 28 del corriente por un vecino de este pueblo, que lo encontró en su trabajo causándole varias pérdidas; el que se crea con derecho, ocurra á este juzgado á deducir el que le corresponde.

Juzgado de paz de Santiago Texcuangos, Febrero 1º de 1868.

Perfecto Montoya.

3v. Ante mí, *Cárlos Gomez*, Srío.

AVISOS.

SE VENDE

En Apopa una casa grande de teja, formando esquina á la entrada frente al Cabildo. El que quiera hacer postura que se hable con la que suscribe,

1v. *Estebana A. de Delgado.*

Habiendo cesado el infrascrito en sus funciones de Magistrado del Tribunal Supremo de justicia, abre de nuevo su bufete á las consultas, y ofrece sus servicios como escribano público.

San Salvador, Febrero 15 de 1868.

1v. *Luis Fernandez.*

AVISO á los exportadores de café.

Está para llegar á los puertos del Salvador la barca francesa "Le Surcouf." Tomará á flete para Burdeos y el Havre.

Nota importante.—Se debe tener presente que los frutos coloniales remitidos á Francia por buque de esta nacion, pagan de menos un derecho diferencial á que estan sujetas las mercancías importadas bajo pabellon de otro pais cualquiera, y que para el café es de 4 reales por quintal.

En la tienda del infrascrito se hallan de venta sacos para café á razon de 5 pesos docena.

Augusto Bouineau.

Los infrascritos desembarcadores establecidos en este puerto tie-

bestias caballar y mu ar precisas al servicio.

Hay tambien dos huertas que bien cercadas y zanjadas contienen de 4 á 500 árboles de duraznos y otros tantos de membrillo, cuyas cosechas dan un producto mas ó menos abundante segun el cuidado que de ellos se tenga.

Iguualmente se hallan bien cercados dos grandes potreros con abundante pasto, y de buena calidad.

El que guste entrar en este negocio y saber sus condiciones, háblese en esta Ciudad con el que suscribe, ó en la misma finca con sus propias dueñas Señoras Doña Mariana Escolan de Rascon y Doña Mercedes Rascon de Orozco.

San Salvador, Febrero 3 de 1868.

3v. *Francisco Escolan.*

LOS infrascritos RECIBIMOS en nuestros respectivos Establecimientos de Comercio, en toda clase de TRANSACCIONES las MONEDAS siguientes por los equivalentes que á continuacion se espresan:

ORO.

La pieza peruana de veinte soles por \$20
El condor sud-americano. , \$ 9-3
La libra esterlina..... , \$ 5
La pieza de 20 francos.... , \$ 3-7

PLATA.

El sol peruano..... por \$ 1
La pieza de 5 francos , \$ 1
El medio sol peruano , 4
El medio peso norte-americano de resplandor... , 4
El cuarto peso norte-americano de resplandor.. , 2
El shilling [inglés.] , 2
El medio shilling..... , 1

San Salvador, Enero 28 de 1868.

Kerferd Sobrino y Cia.—Y. Blanco, Pp. M. Trigueros.—Carazo y Duke.—M. Lagos y Hº.—Joaquin Gomar.—Federico Prado.—M. E. Aguilar y Cº.—José Larreynaga.—M. E. Melendez.—Rafael Melendez.—Prospero Gonzalez.—Juan Portal.—J. M. de Urioste.—Craik Hermanos.—Manuel Esteves.—Augusto Bouineau—Ambrosy y Oliván.—Ramon Montoya, Pp. Nestor Montoya.—M. Bustamante Hº y Cº.—J. M. Dorantes y Cia.—Felipe Chavez.—Ignacio Perez.—César Melendez.—Calisto Oviedo—Belisario Na-

próximo pasado de Diciembre. Se tiene noticias vagas que á un Señor Minero de Cojutepeque, se le perdieron despues de la feria de Noviembre unas bestas de silla; y se da este aviso para que llegue á noticia del interesado.

Antonio Valenzuela.

Antonio Torres, Juez de paz de este pueblo y sus términos &.

Hago saber: que en las diligencias seguidas de oficio por este juzgado sobre asegurar los bienes que dejó en su fallecimiento la señora María de la O Marin, con esta fecha se ha provido el auto que dice.

Juzgado de paz de Tepecoyo, á las diez del día quince de Enero de mil ochocientos sesenta y ocho. Apareciendo de las diligencias practicadas de oficio por este juzgado que la señora Maria de la O Marin murió en este pueblo el veintiseis de Octubre de mil ochocientos sesenta y seis, dejando algunos bienes raíces y deudas por cobrar; y habiendo trascurrido el término fijado por el artículo 1,211 C. sin que hasta hoy se hayan reclamado los intereses ó una cuota de ellos, de acuerdo con lo que dispone el artículo citado y de lo prevenido en los 792 y 793 Pr. *declárase yacente* la herencia de la finada Maria de la O Marin, y por consiguiente se nombra Curador al Señor Don José Trinidad Torres, quien comparecerá, para su aceptación, juramento y discernimiento del cargo que se le confía, previa la fianza de ley. Insértese esta resolución en el periódico oficial, y en carteles que se fijarán en los lugares mas públicos. Por el señor Juez de paz Antonio Torres que no sabe firmar, Romualdo Castro.—Ante mí, Pedro A. Barrientos, Secretario.

Y para que se publique en el periódico oficial, estiendo la presente en el Juzgado de paz de Tepecoyo, á las dos de la tarde del día quince de Enero de mil ochocientos sesenta y ocho.

Por el Sr. Juez de Paz Antonio Torres que no sabe firmar, Romualdo Castro. Ante mí, Pedro Barrientos, Secretario.

Edicto.

Por el presente hago saber: que en las diligencias seguidas de oficio por esta autoridad, sobre declarar yacente la herencia del finado Evaristo Gutierrez al folio 5 frente y vuelto, ha recaído el auto que á la letra dice:—“Juzgado primero de paz de esta Villa de Chinameca, á

D. Jorge Walis. ”
D. Guan Bourguiez, ”
D. Herzberge hijo Mauricio Lesvy. ”
D. José Gomez Diaz. ”

Dirección de Correos de la Union, Enero 12 de 1868.—A. Cabrera.

Juzgado de paz de San Isidro, Enero 17 de 1868.

Desde el veintisiete y treinta de Diciembre último se hallan en seguro depósito dos machos bermejotes de fierros y dueños desconocidos en cumplimiento del artículo 643 C.

Juan Moreno.

De orden de este juzgado existen en depósito dos novillos pequeños, el uno bermejo joso y el otro barroso amarillo y un ternero tambien joso, de fierros y dueños desconocidos; la persona que se crea con derecho á dichos animales que ocurra á deducirlo.

Juzgado de paz de Cacaopera, Enero 20 de 1868.—Francisco Perez. Ante mí, Ciriaco Hernandez, Secretario interino.

Por el juzgado primero de paz que es á mi cargo, y previos los trámites de ley ha sido subastada una yegua colorada bastante avanzada, el que se creyere con derecho á ella, puede ocurrir dentro del término legal á verificarlo, trayendo por consiguiente los comprobantes que legalicen su propiedad.

Juzgado primero de paz de Atatepeque, á las doce del día diecinueve de Enero de mil ochocientos sesenta y ocho.

Agustin Sanchez.

Ante mí, Ubaldo Montano, Secretario.

Previos los trámites de ley, se depositó el día de ayer de orden de este juzgado, un novillo prieto, cabos bajos de fierro y dueños desconocidos, que presentó el Señor Felipe de Leon por haberlo encontrado en la jurisdicción de este pueblo.

Juzgado 1º de paz de Santiago Nunalco, Enero 25 de 1868.

Apolonio Flores.

Ante mí, Roque Orellana, Srío.

AVISO INTERESANTE.

La Corporación municipal de esta ciudad de orden de la Gobernación de este Departamento y en cumplimiento de los deberes que la ley le impone, ha nombrado una comisión

Ante mí, Cecilio Osorio, Secretario.

Por orden de este juzgado se hallan en seguro depósito dos mulas de fierros desconocidos; la primera parda prieta hocico blanco, delgada y de porte regular, y la segunda retinta de seis cuartas de alto, andadora, de silla y con señales de haber sido herrada de las manos.

Juzgado de 1ª instancia del Departamento de Chalatenango, Enero 31 de 1868.

Ignacio Pinto.

De orden de este juzgado se ha puesto en seguro depósito desde el veintiocho del corriente, un novillo color joso encerado, de dueño y fierro no conocidos; y la persona que se crea con derecho á dicho animal, preséntese con los comprobantes legales, que le será entregado.

Jefatura del Distrito de Gotera, Enero veintinueve de mil ochocientos sesenta y ocho.

Justo Rufino Ledesma.

El Secretario, Vicente Escolero.

Por este juzgado se puso en depósito un caballo colorado doradillo de media vida, de fierros y dueño desconocidos, cuyo animal fué aparecido hace dos años en el punto la Joya, jurisdicción de este pueblo, y presentado por un vecino de este mismo el veinticuatro del corriente.

Juzgado de paz de Uluazapa, Enero 29 de 1868.

Rafael Fernandez.

Por el juzgado de mi cargo ha sido subastado el veinte del corriente de conformidad con el artículo 648 C. un novillo vermejo careto hijares blancos de dueño y fierro desconocidos, el que se considere con derecho á él, puede ocurrir en el término legal á usar de él trayendo consigo los comprobantes necesarios.

Juzgado de paz de Sesori, á las doce del día veintinueve de Enero de mil ochocientos sesenta y ocho.

Gordiano Ramos.

Ante mí, Juan Pablo Arias, Srío.

Por disposición de este juzgado se halla en seguro depósito una mula parda, de regular tamaño, con una peladurita en la cruz que fué encontrada dentro de esta población ayer, de dueño y fierros desconocidos; y se avisa al público para que el que se crea con derecho á ella,

En la tienda del infrascrito se hallan de venta sacos para café á razon de 5 pesos docena.

Augusto Bouineau.

Los infrascritos desembarcadores establecidos en este puerto, tienen el honor de informar al Comercio en general, y especialmente á los importadores de maquinaria, que debido á las crecidas erogaciones que piezas descomunales ocasionan, han alterado su Tarifa, y comenzará á regir desde la fecha de la presente como sigue:

1º—Desembarque de toda clase de maquinaria de vapor ó hidráulica, calderas, ruédas y trapiches, &c, á razon de 50 centavos el quintal español, ó 25 centavos el pié cúbico, segun venga establecido en el conocimiento de su origen.

2º—Peroles, Ollas, Retortas ó cualquiera otra pieza de fierro ó madera sin conexión con maquinaria á razon de 50 centavos el quintal, ó 15 centavos el pié cúbico, segun el conocimiento respectivo.

La Libertad, 7 Febrero 1868.

Pp. Kerferd & Arrieta,

J. Mayer.

Pp. J. O. Sinclair & Cª,

2v.

J. B. Marcenaro.

EL QUE SUSCRIBE,

Licenciado en Medicina y Cirujía de la República, que habia estado ausente de esta Capital por algun tiempo, fija de nuevo su residencia en ella, y ofrece sus servicios á las personas que se sirvan honrarlo con su confianza.

San Salvador, Enero 26 de 1868.

3v.

Daniel Palacios.

Se da en arrendamiento

por el término de ocho á diez años la hacienda los Naranjos, sita en el intermedio del camino carretero que vá de Sonsonate á Santa Ana.

Esta finca compuesta toda ella de terrenos feraces tanto para la agricultura, como para la crianza y repastos de ganado, tiene ademas su respectiva habitacion amplia, nueva y bastante cómoda con sus correspondientes muebles: un cafetal en producción y en el mejor estado, compuesto de 20 á 25,000 árboles, y para el año entrante de primer cosecha 4 ó 5,000 mas: un almáximo para trasplantar con 5 ó 6,000 arbolitos, y el terreno suficiente cercado y dispuesto á esta nueva plantacion.

De ganado vacuno hay 400 y tantas cabezas todo nuevo y de buena calidad: hay algunos bueyes y las

—Roman Montoya, Pp. Nestor Montoya.—M. Bustamante Hº y Cª.—J. M. Dorantes y Cia.—Felipe Chavez.—Ignacio Perez.—César Mendez.—Calisto Oviedo—Belisario Navarro. 4v.

EL REMEDIO INFALIBLE.

Para todas las enfermedades de la Garganta, Pecho, y Pulmones.



El árbol de Anacahuita parece haber sido destinado por la naturaleza como el gran remedio para esa clase de enfermedades angustiosas que atacan la Garganta, el Pecho y los Pulmones. Este hecho verídico hace años que es conocido en ciertas partes de Méjico donde se cultiva el árbol por sus calidades medicinales. Ha sido ensayado del modo mas satisfactorio por la sabia Facultad de la Academia Médica de Berlin, Prusia, cuyo cuerpo estableció una serie de experimentos científicos y prácticos para averiguar la exactitud de las pretensiones de los Mejicanos á favor de este árbol. Los experimentos en los Hospitales Reales ocuparon muchos meses y dieron por resultado el fallo de no conocerse otro remedio que ejerza influencia curativa tan poderosa sobre los órganos Respiratorios, como la pura ANACAHUITA. A los que padecen de

Tos, Tisis,
Asma, Croup,
Ronquera, Resfriados,
Bronquitis,
Fiebre Hética,
Dolor de Garganta,
Respiracion Dificultosa,

Ofrecemos este Gran remedio en perfecto estado de pureza, combinado con ciertos otros ricos extractos vegetales que aumentan mucho las excelentes calidades medicinales de la Anacahuita; la esperanza mas segura de conseguir alivio y curarse se encuentra en el

PECTORAL de ANACAHUITA

el cual es un jarabe delicioso sin OPIO, ACIDO PRUSICO, ni ninguna otra de las sustancias peligrosas que forman la base de muchas de las preparaciones que hoy se ofrecen para la curacion de iguales enfermedades, pero contiene las propiedades medicinales de una porcion de medicamentos vegetales tanto pectorales, como expectorantes, todo lo cual no puede menos de obtener un éxito universal. El Pectoral de Anacahuita es preparado para el alivio y curacion de todas las afecciones BRONQUIALES, LARINGEALES Y PULMONARIAS.

Hállase de VENTA en todas las boticas y droguerías acreditadas.

EL CONSTITUCIONAL.

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

TOMO 3.

SAN SALVADOR, JUEVES 27 DE FEBRERO DE 1868.

NUM. 23.

AVISO.

"EL CONSTITUCIONAL" se publica una vez por semana. Se admiten suscripciones á OCHO REALES adelantando cada doce números. Números sueltos un real. Se publicarán avisos y anuncios de interes particular, firmados por los interesados, adelantándose el precio de la insercion, el que se contratará con el director de la imprenta.

SUMARIO.

OFICIAL.—Poder Legislativo—Poder Ejecutivo. NO OFICIAL.—Clausura de las sesiones de las Cámaras.—Conferencia monetaria internacional. EXTERIOR.—Europa—Estados Unidos—Variedades. MOVIMIENTO MERCANTIL.—De la Aduana de Acajutla. MOVIMIENTO MARITIMO.—De los puertos de La Unión y de La Libertad. CRONICA JUDICIAL.—AVISOS.

SECCION OFICIAL.

Poder Legislativo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES E INSTRUCCION PUBLICA.

El Presidente de la República del Salvador, á sus habitantes, sabed: que la Asamblea general ha decretado lo que sigue.

La Cámara de Senadores de la República del Salvador,

Teniendo á la vista la Memoria con que ha dado cuenta el Ministro de Relaciones Exteriores é Instruccion pública; y *considerando*: que los actos relacionados en ella, están de acuerdo con las prescripciones de la Constitución y demas leyes vigentes, y con lo que demandan los intereses generales del país, ha tenido á bien decretar y

Decreta:

Artículo único.—Apruébanse los actos relacionados en la Memoria presentada al Cuerpo Legislativo por el Ministro de Relaciones Exteriores é Instruccion pública y que corresponden al año de 1867.

Dado en el salon de sesiones del Senado, á 7 de Febrero de 1868.—A la Cámara de Diputados.—*Roman Montoya*, Senador Presidente.—*Mariano Fernandez*, Senador Secretario.—*José Antonio Peña*, Senador Secretario.

Casa de Gobierno: San Salvador, Febrero 17 de 1868.—Por tanto: Ejecútese.

Francisco Dueñas.

El Ministro del Interior;
Juan J. Bonilla.

El Presidente de la República del Salvador, á sus habitantes, sabed: que la Asamblea general ha decretado lo que sigue.

La Cámara de Diputados de la República del Salvador,

Considerando:

Que los ramos de hacienda pública, militar y de justicia requieren mejoras y reformas importantes, que no pueden hacerse sin un detenido exámen que exige un tiempo considerable; y que mereciendo el actual Presidente de la República la mas alta confianza del pueblo salvadoreño y de sus Representantes, por haber demostrado de un modo inequívoco su espíritu de patriotismo y el acierto y tino con que promueve la prosperidad de la Nación, ha tenido á bien decretar y

Decreta:

Artículo 1º.—Se faculta amplia y extraordinariamente al Supremo Poder Ejecutivo:

1º Para decretar las mejoras que crea necesarias en el ramo de hacienda, á fin de aumentar el rendimiento anual de las rentas y facilitar su administracion; notándose con especialidad muy defectuoso el artículo 45 del arancel de aduanas.

2º Para hacer, de acuerdo con la Corte de Justicia, las reformas necesarias en este ramo.

3º Para que haga las mejoras y reformas convenientes en el ramo militar, y decreta un reglamento de marina.

4º Para ocupar en comisiones y empleos á los individuos del Cuerpo Legislativo durante su receso.

5º Para reglamentar la manera de admitir las denuncias de Capellanías y tierras baldías, lo mismo que para el cobro y pago de las primeras; y

6º Para que remueva los inconvenientes que se presentan sobre cir-

dos, Febrero 19 de 1868.—Al Poder Ejecutivo.—*Roman Montoya*, Senador Presidente.—*Mariano Fernandez*, Senador Secretario.—*José Antonio Peña*, Senador Secretario.

Casa de Gobierno: San Salvador, Febrero 21 de 1868.—Por tanto: Ejecútese.

Francisco Dueñas.

El Ministerio del Interior;
Juan J. Bonilla.

DISCURSO

del Presidente del Congreso de la República del Salvador, Licenciado Don Ireneo Chacon, al cerrar sus sesiones el día 26 de Febrero de 1868.

Excmo. Sr. Presidente: Honorables Señores Ministros:

La costumbre de nuestras Asambleas exige que al terminar los trabajos legislativos, os dirija una allocucion de despedida á nombre del Congreso que tengo la honra de presidir.

Hoy cierra sus sesiones la *cuadragésima* Legislatura del Salvador, en el 47º año de su existencia política y 4º del 19º período presidencial.

Cuatro épocas se marcan en nuestra historia política desde que somos contados en el catálogo de las naciones. Permitidme recordar, Señores, los dias iniciales de estas épocas, siempre memorables en los fastos de la libertad del Salvador.—Un suceso que parece en sí mismo insignificante, pero grandioso en resultados para los subsecuentes de libertad y regeneracion política y social del país, verificado mas allá del Atlántico el 1º de Enero de 1820, la proclamacion de la Constitución española de 1812 por el intrépido Don Rafael del Riego, Comandante de un batallon del ejército destinado á comprimir esa misma libertad, resnena en estas comarcas de la joven América. Este acontecimiento, precedido del de la guerra del grande Napoleón en la península hispana, y la benéfica influencia del Gobierno de la Unión Norte-americana, que cual árbol colosal cubre con su inmensa sombra el Continente de Colon, fue-

sociudades y los Estados, con la ciencia del gobierno.

La ciencia de la filosofía del derecho, la organizacion social, dice un publicista contemporáneo, tienen que depender de verdades absolutas: "la aplicacion de estas verdades es cuestion de prudencia, de tiempo, de circunstancias." La administracion es una ciencia positiva, añade Mr. Billiard, "toda esperiencia, toda observacion."—Enemiga de los principios exajerados cuya directa aplicacion no vé, inútil es señalarle el objeto á donde se quiere ir, si al mismo tiempo no se le manifiestan los medios de llegar á él:

Cuestiones de considerable importancia y de interes público se han tratado y resuelto por acuerdo común de las dos Cámaras, ya separadamente, ya reunidas en Asamblea general; y me será permitido felicitar á mis dignos Cólegas por su bien conocido patriotismo y por la calma, decoro y templanza que han mostrado en las deliberaciones y discusiones.—El pensamiento es la fuerza motriz de la humanidad; la tribuna y la prensa sus órganos mas enérgicos, y la discusion, inseparable de la soberania popular en accion el crisol de la verdad.

¡Ilustre Ciudadano!: la Representacion soberana del pueblo salvadoreño, confirmando la suprema confianza que le habeis merecido al poner en vuestras manos los altos destinos de la República y sus intereses mas caros, os ha investido de facultades extraordinarias para decidir sobre algunas cuestiones que por su naturaleza y gravedad exigen ciertos datos y un exámen mas prolijo, que no podia efectuarse en el corto tiempo de las sesiones. Al recesar de nuestras tareas, conservamos el carácter de Representantes de la nacion; y no dudeis que cooperaremos decididamente en mantener incólumes nuestras instituciones, en velar por la tranquilidad doméstica, por la defensa común, y en todo lo que conspire á la felicidad y engrandecimiento del país.

introducido. Creo que vuestros comitentes quedarán satisfechos de vosotros, al observar la armonía con que os habeis conducido con los demas poderes de la nacion, porque este es el sentimiento de la generalidad: cuando no hay pretensiones bastardas, cuando no hay intereses personales que se mezclen en los negocios de interes general, la armonía es una consecuencia necesaria. Ojalá alejemos para siempre esas alegaciones impertinentes, esas disputas pertinaces, que en otro tiempo ocupaban el lugar de la discusion moderada, que ilustra y enaltece á los individuos, que componen los Cuerpos deliberantes de una nacion; entonces los que nos contemplan con ánimo imparcial, conoceran, que el progreso de nuestro país, no se limita á lo material y económico, sino que tambien progresamos en civilidad y cordura. Habiendo concluido satisfactoriamente vuestros trabajos, volveis al hogar doméstico, á ocuparos de vuestras familias y de vuestros negocios particulares; pero debeis ir con la seguridad, de que la paz que habeis afianzado con vuestras disposiciones, será estable; y que el Poder Ejecutivo, que habeis fortificado con vuestro apoyo, sabrá sostenerla y mantener ileso los derechos de la nacion y las garantías de todos los habitantes de la República.

HE DICHO.

Poder Ejecutivo.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA.

Casa de Gobierno. San Salvador, Febrero 15 de 1868.

El Supremo Gobierno de la República, considerando que las diversas leyes que se han emitido creando becas en el Colegio Nacional para auxiliar á algunos jóvenes pobres que se dedican á los estudios de las ciencias, han procurado establecer siempre el principio de que dichas becas se concedan proporcionalmente entre los Departamentos de que se compone la República: que segun el informe dado por el Rector del Colegio con fecha 5 del corrien-

Cámara de Diputados.—*Roman Montoya*, Senador Presidente.—*Mariano Fernandez*, Senador Secretario.—*José Antonio Peña*, Senador Secretario.

Salon de sesiones de la Cámara de Diputados: San Salvador, Febrero 17 de 1868.—Al Poder Ejecutivo.—*Ireneo Chacon*, Diputado Presidente.—*Manuel Ayala*, Diputado Secretario.—*Samuel Martínez*, Diputado Secretario.

Casa de Gobierno: San Salvador, Febrero 21 de 1868.—Por tanto: Ejecútese.

Francisco Dueñas.

El Ministro de Relaciones Exteriores é Instrucción pública;

Gregorio Arbizu.

MINISTERIO DEL INTERIOR.

El Presidente de la República del Salvador, á sus habitantes, sabed: que la Asamblea general ha decretado lo que sigue.

La Cámara de Senadores de la República del Salvador,

Considerando:

Que el Cementerio de esta Ciudad ha sido construido con fondos del Hospital; y que por decreto de 1º de Febrero de 1866, fué privado de la fábrica ínfima que hasta entonces cobraba é invertía en su conservación y demas gastos del establecimiento: y que la privación á la Iglesia de este pequeño producto, en nada afectaría su esplendor, porque recibe del erario una cantidad suficiente para sostenerlo, ha tenido á bien decretar y

Decreta:

Artículo único.—El Hospital de esta Ciudad seguirá cobrando como antes los productos del Cementerio, quedando derogado el decreto de 1º de Febrero de 1866 y vigente la ley de 17 de Octubre de 1847 en todas sus partes.

Dado en el salon del Senado en San Salvador, á 14 de Febrero de 1868.—A la Cámara de Diputados.—*Roman Montoya*, Senador Presidente.—*Mariano Fernandez*, Senador Secretario.—*José Antonio Peña*, Senador Secretario.

Salon de sesiones de la Cámara de Diputados: San Salvador, Febrero 15 de 1868.—Al Poder Ejecutivo.—*Ireneo Chacon*, Diputado Presidente.—*Samuel Martínez*, Diputado Secretario.—*Dionisio Arauz*, Diputado Pro-Secretario.

y tierras baldías, lo mismo que para el cobro y pago de las primeras; y 6º Para que remueva los inconvenientes que se presentan sobre circulación de moneda en la República, y determine la ley, peso, valor y tipo de la que se acuñe ó reacuñe, de la manera que estime mas conveniente á facilitar el cambio y transacciones como lo demanda el interés general.

Art. 2º—Estas facultades duraran hasta la próxima reunion de la legislatura, debiendo dar cuenta el Ejecutivo del uso que haya hecho de ellas.

Dado en Salvador en el salon de sesiones de la Cámara de Diputados, á 18 de Febrero de 1868.—Al Senado.—*Ireneo Chacon*, Diputado Presidente.—*Manuel Ayala*, Diputado Secretario.—*Samuel Martínez*, Diputado Secretario.

Cámara de Senadores: San Salvador, Febrero 21 de 1868.—Al Poder Ejecutivo.—*Roman Montoya*, Senador Presidente.—*Mariano Fernandez*, Senador Secretario.—*Joaquín Loucel*, Senador Pro-Secretario.

Casa de Gobierno: San Salvador, Febrero 21 de 1868.—Por tanto: Ejecútese.

Francisco Dueñas.

El Ministro del Interior;
Juan J. Bonilla.

El Presidente de la República del Salvador, á sus habitantes, Sabed: que la Asamblea general ha decretado lo que sigue.

La Cámara de Diputados de la República del Salvador,

Considerando:

Que se han emitido por la presente Legislatura los decretos de mas conocido interés y necesidad, y los que que se hallan pendientes de igual naturaleza pueden terminarse en los días que faltan para el receso, ha tenido á bien decretar y

Decreta:

Artículo único.—El Cuerpo Legislativo cerrará sus sesiones ordinarias, en el presente año, el día veintiseis del corriente.

Dado en el salon de sesiones de la Cámara de Diputados: San Salvador, á 18 de Febrero de 1868.—Al Senado.—*Ireneo Chacon*, Diputado Presidente.—*Manuel Ayala*, Diputado Secretario.—*Samuel Martínez*, Diputado Secretario.

Cámara de Senadores: San Salva-

Union Norte-americana, que cual árbol colosal cubre con su inmensa sombra el Continente de Colon, fueron parte al sacudimiento del yugo colonial y gloriosa declaratoria que el 15 de Setiembre de 1821 hicieron nuestros compatriotas preclaros, denodados veteranos de la independencia; dándonos por resultado la autonomía, y con ella, el primer Congreso representante del Salvador, inaugurado solemnemente el 14 de Marzo de 1824 bajo la presidencia del Sr. Diputado Calderon.

Disuelta de hecho la federacion de los Estados de la América del Centro, el del Salvador se dió instituciones propias decretando por su Asamblea Nacional la Constitucion de 18 de Febrero de 1841, con reserva expresa de contribuir con todos sus esfuerzos á la reorganizacion de la República centro-americana.

El 17 de Marzo del año 1853, al desaprobar por su parte el Estatuto provisorio que habia decretado la Constituyente de Tegucigalpa el 13 de Octubre del año anterior, se declaró en el pleno ejercicio de su soberanía, es decir, en completa independencia del Gobierno entonces nominal de la federacion, y de cualquier otro extraño poder.

Finalmente, el pueblo salvadoreño queriendo expresar y consignar mejor sus creencias generales, sus sentimientos comunes, establecer la justicia del modo mas conveniente, asegurar la paz doméstica, definir con precision los derechos y deberes entre gobernantes y gobernados, promover el bien general y afianzar los beneficios de la libertad, ordenó y sancionó por su Congreso Nacional Constituyente la Constitucion de 19 de Marzo de 1864. En varias de esas páginas, Señor Presidente, se lee vuestro nombre en las primeras líneas.

La Legislatura presente ha emitido los decretos y órdenes que ha juzgado indispensables para la marcha progresiva del Estado y para promover el bienestar general; pues es á este fin, al cumplimiento de las verdades científicas y al mayor desarrollo posible de la libertad del hombre, que deben tender las buenas leyes. Sin pretender haber alcanzado el acierto, manifestamos, sin embargo, que no confundimos la ciencia sociológica ó el estudio de todos los principios que constituyen las

la defensa comun, y en todo lo que conspira á la felicidad y engrandecimiento del pais.

HE DICHO.

CONTESTACION

del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

Señor Presidente de la Asamblea general.

Los trabajos del Cuerpo Legislativo de que acabais de hacer mencion, y de que todos somos festigos, son altamente satisfactorios, y el pais os será reconocido. Vuestras resoluciones se han limitado á examinar los actos administrativos del año próximo pasado, y á emitir con bastante cordura, una que otra disposicion de conocida utilidad. Habeis acertadamente comprendido, que cuando una nacion está regularmente organizada y marcha por el sendero de la ley, la multiplicidad de disposiciones innecesarias, leyes y complicadas dificultades, entorpecen y complican la marcha de los negocios. Pasó dichosamente la época en que se creía, que emitir leyes mas ó menos bien razonadas, deshacer hoy lo que se hizo ayer, mutilar un decreto ó adicionar otro, era la mayor prosperidad á que podia aspirar una nacion. Habeis comprendido tambien, que la estabilidad en las instituciones y en la legislacion, es una de las indispensables condiciones, para la mejor administracion de la cosa pública. En efecto, Señores, el mayor mal que hemos experimentado, ha sido el prurito de legislar, tal vez tres ó cuatro veces en un breve espacio de tiempo sobre un mismo objeto. Yo creo, Señores, que todá nuestra atencion debemos dirijirla, á que se cumplan estrictamente las leyes que existen, y á no aglomerar disposiciones que por su multiplicidad, se contradicen unas con otras. Por esta causa es digna de aplauso vuestra prudencia á este respecto. Se habia introducido otro abuso, que he visto coriada este año en mucha parte, y es el de admitir, y tal vez resolver, asuntos que no son de la competencia del Cuerpo Legislativo, sino que evidentemente pertenecen al ramo administrativo ó judicial. Pero nada de esto debe sorprendernos, porque solo en medio de la paz, del buen orden, y de la regularidad, se pueden corregir abusos que las pasadas revoluciones han

se compone la República: que segun el informe dado por el Rector del Colegio con fecha 5 del corriente, resulta que al presente no gozan de aquella gracia los departamentos de Cuscatlan, San Miguel, Usulután y la Union, por lo que es conveniente conceder el derecho á una beca á cada uno de ellos: que es un acto de justicia hacer una demostracion de confianza al Liceo de Santo Tomas, establecido en esta Capital bajo la direccion de Don José María Cáceres, y del propósito de protegerlo en atencion á los buenos resultados que constantemente ha dado en la enseñanza de la juventud, acuerda: 1º establecer cuatro becas en el espresado Liceo de Santo Tomas concediéndose una á cada uno de los Departamentos antes mencionados, pagándose las mensualidades correspondientes á razon de doce y medio pesos por cada una, del fondo destinado á los gastos de la Universidad y Colegio Nacional: 2º el Gobierno admitirá á los solicitantes de las becas antedichas mediante las mismas condiciones con que se admiten en el Colegio Nacional: 3º los bequistas así admitidos quedan totalmente subordinados al Director del Liceo, y sujetos al régimen que tiene adoptado en su establecimiento sin perjuicio de la inspeccion que al Gobierno y á otras autoridades conceden las leyes sobre los establecimientos de enseñanza; 4º cada bequista tendrá el derecho á la beca que se le conceda por el tiempo que, segun las leyes del caso fuere necesario para optar al grado de Bachiller en la Facultad de Ciencias y Letras, pues pasado ese tiempo dejarán de gozar de esa gracia, y se proveerán las becas en otros.

(Rubricado por S. E.)

El Ministro de Relaciones Exteriores é Instrucción Pública;
Arbizu.

MINISTERIO DEL INTERIOR.

El Presidente de la República del Salvador.

Con presencia del ocurno hecho por los habitantes de la aldea de Villanueva, de la jurisdiccion de Huizúcar, sobre que se le erija en pueblo, fundando su solicitud en que por razon de la distancia que media entre uno y otro punto se hace muy penoso el servicio que prestan al cabildo, y los niños no pueden con-

currir á la escuela que se halla establecida en el pueblo, principalmente en la estacion de las llavias en que las crecientes de los rios hacen peligroso el tránsito del camino.

Resultando del informe del Señor Gobernador del Departamento de La Libertad que la aldea mencionada tiene la base de poblacion requerida por la ley para ser erijida en pueblo, sin perjuicio de Huizúcar que queda con el número suficiente de habitantes para conservar su Municipalidad y demas autoridades: que goza de una temperatura templada y benigna: que ocupa una hermosa localidad, con aguas abundantes, inmediatas y potables; que posee estensos y buenos terrenos en comunidad con el mismo Huizúcar; y que, á todas estas circunstancias favorables reune la de estar inmediata al camino carretero del Puerto de La Libertad; y

Considerando, que si es conveniente extinguir aquellas poblaciones que carecen de medios para existir, tambien lo es favorecer el desarrollo de las que abundan en elementos de prosperidad y engrandecimiento:

En uso de sus facultades ordinarias,

Decreta:

Artículo 1º.—Se erije en pueblo, bajo la denominacion de "San José", el valle denominado Villanueva en la jurisdiccion de Huizúcar.—En consecuencia, procederán sus habitantes á elegir un Alcalde, dos Regidores, un Síndico, un Juez de Paz propietario y otro suplente, conforme á lo dispuesto en el artículo 63 del Código Político y Municipal.

Artículo 2º.—Se designa para jurisdiccion y egidos del nuevo pueblo, la zona de tierra comunal que queda comprendida entre el rio de San Antonio, límite de los terrenos de Zaragoza, y el rio del Cajon ó Aquiquisquillo, desde su origen hasta atravesar el lindero de los antiguos terrenos de Huizúcar, en la costa.

Dado en San Salvador, á 20 de Febrero de 1868.

Francisco Dueñas.

El Ministro del Interior;
Juan J. Bonilla.

NO OFICIAL.

EL CONSTITUCIONAL.

San Salvador, Febrero 27 de 1868.

Clausura de las sesiones de las Cámaras.

no dan otro resultado que la conmocion y el trastorno de la sociedad.

Comprendidos y respetados el orden constitucional y el sistema parlamentario, vamos viendo prácticamente que no es una utopia la existencia de nuestras instituciones republicanas. Si sus imperfecciones y los embarazos y dificultades en su aplicacion han sido una deplorable verdad, tambien es cierto que la ilustracion, difundiendo en todas las clases de la sociedad, y generalizándose sobre todos los ramos de la ciencia, va haciendo practicable y fácil lo que antes no se comprendia, y que por no comprenderse se tergiversaba en su aplicacion, ó se calificaba de absurdo.

Esta situacion entraña un bien positivo para la sociedad. No se ve ya con recelosa desconfianza la aparicion del Poder Legislativo, porque no se teme que con el intento de sobreponerse al Ejecutivo venga á ponerle embarazos y trabas para el cumplimiento de sus deberes, ni que, servil y rastrero en sus miras, haga temer la violacion de las libertades públicas, ora emitiendo leyes tiránicas, ora invistiendo al Ejecutivo de facultades tan amplias y extraordinarias que anulasen las garantías constitucionales.

El Poder Ejecutivo por su parte da tambien una especial y positiva garantía á la sociedad, no estorbando por ningun medio la libre deliberacion de las Cámaras. Los Representantes tienen completa independencia, no obstante que se encuentran frente á frente de un poder que dispone de la fuerza pública, sin tener, para contrarrestarle, otra fuerza que la de sus juramentos, su conciencia y su fé en el cumplimiento de la alta mision que los pueblos les confian. De esa armonia entre ambos poderes, robustecida por el patriotismo y por el comun deseo de cimentar el crédito de nuestras instituciones, y de hacer el mayor bien posible al pais, es que se debe esperar el cumplimiento de to-

das de oro, dejando á cada Estado la libertad de conservar simultáneamente el módulo de plata?

7º En la hipótesis de una solueion afirmativa en una de ambas preguntas antedichas y segun la distincion que tocan á esta alternativa, la ventaja de internacionalidad que obtuvieran las monedas del metal tomado como módulo comun seria garantía bastante para que se mantuvieran en circulacion en cada Estado, ó seria necesario estipular ademas:

Ya sea cierto límite en la proposicion entre el valor del oro y el de la plata ó ya ciertos compromisos para el caso en que se temiera que las piezas del metal internacional corriesen el peligro de ser expulsadas completamente de la circulacion en alguno de los Estados contrayentes?

El señor Mees se declara partidario del módulo único por cada Estado en particular, y, aunque, representante de un Estado cuyo sistema descansa sobre el módulo de plata no cree que sea este el módulo (etaton) que convenga adoptar con preferencia al de oro; pero veria serios inconvenientes en que todos los paises de Europa adoptasen el mismo módulo, pues seria excluir completamente de la circulacion europea uno de estos dos metales mientras que el señor Mees considera útil conservar á ambos. Es necesario no olvidar que para el comercio con el Oriente la plata es el metálico que siempre se usa. El señor Mees desearia pues votar negativamente por las preguntas 2, 3 y 4, pues no admite exclusivamente ni al modulo de plata ni al de oro y no votaria por el doble módulo sino en el caso de formarse una union monetaria universal, hipótesis cuya época de realizacion no puede aun advertirse.

El señor Jacobi no vé ninguna necesidad de convenir en la adopcion de uno y otro módulo (etaton.) Bastara estipular que tales ó cuales monedas se reconoceran y aceptaran como monedas legales quedando, por lo demas cada Estado con la libertad de acuñar otras segun las conveniencias ó las necesidades de sus transacciones interiores.

El señor de Lavénay hace notar que la dificultad es tal vez mayor de lo que supone el señor Jacobi. La proposicion que acaba de sentarse tenderia nada menos que al establecimiento del doble módulo en todos los paises. ¿Y en efecto, cómo podrá admitirse que el gobierno de un Estado que tuviera el módulo de plata, por ejemplo, que no acuñara mone-

con libertad de conservar temporalmente el módulo de plata y así recíprocamente.

El señor Feer-Herzog señala cierta conexidad existente entre las observaciones del señor Mees y las del señor Jacobi. Ambos creen que no es indispensable la adopcion del mismo módulo para lograr la creacion de una moneda universal. No opina así el señor Feer-Herzog pues las especies ya de oro ya de plata que se destinarían á una circulacion universal se convertirían simplemente en moneda comercial, desde el momento que entrasen en un pais cuyo módulo monetario fuera de un metálico diferente: esto seria tropezar de nuevo con los inconvenientes que la conferencia debe precisamente tratar de hacer desaparecer.

En cuanto al temor del señor Mees con motivo de la desaparicion total de la plata, en caso de adoptarse exclusivamente el modelo de oro no parece estar fundado en una apreciacion completamente exacta de la situacion.

Se divide el mundo, bajo el punto de vista monetario, en dos grupos considerables y bien distintos: por una parte los Estados Occidentales en donde prevalece mas y mas el oro; del otro los paises limítrofes de Oriente, donde continúa la predominacion de la plata. El comercio que mas y mas se desarrolla entre Europa y estos paises lejanos, no puede dejar de entretener por este lado una considerable circulacion de plata. La adopcion de un módulo único en Europa y los Estados Unidos no tendria pues las consecuencias que supone el señor Mees y el señor Feer-Herzog considera el módulo único de oro como la base de una verdadera union monetaria.

El señor presidente no podría asociarse sino de cierto modo á este modo de ver, si la conferencia se pusiera de acuerdo sobre la unificacion completa de los tipos monetarios; pero, á falta de una solueion tan completamente satisfactoria, puede llegarse á especificar coincidencias mas ó menos numerosas entre ciertos tipos, y, para obtener este resultado que no dejaria de tener su valor. La unidad del módulo no seria necesaria: bastaria que los Estados contrayentes tuviesen todos un mismo módulo.

El señor baron de Hock desearia fijar más el objeto de la discusion, despues de haber definido al módulo como prototipo, la medida del peso de

te, mas desafiecta. Esto último lo imputó á los designios de los soldados americanos. Dijo que la propuesta reforma de la Iglesia debia ser dejada para el proximo parlamento; en cuanto á reformas territoriales en Irlanda no debia pensarse en ellas.

FRANCIA.—Paris, Enero 23.—Se dice hoy de buena tinta que el emperador ha prohibido la publicacion del folleto de príncipe Napoleon sobre los asuntos exteriores é interiores de Francia. La publicacion de esta obra habia sido esperada con mucho interes y por consiguiente hay mucho disgusto por la inesperada orden del emperador.

Paris, Enero 24.—Se dice que pronto se ofrecerá en el mercado un nuevo empréstito frances de 750 millones de francos. *La Patrie*, periódico semi-oficial, en un artículo editorial, dice que Rusia es la única potencia que no está ahora en buena armonia con el resto de Europa. Tales esfuerzos de tranquilizar la opinion pública y dar seguridades de una paz prolongada, se encuentran en un contraste singular con el hecho de que todas las potencias de Europa estan activamente ocupadas en armarse, como si esperaran una guerra.

DINAMARCA.—Copenhague, Enero 23.—El Rigsdag se reunió hoy en sesion secreta, para discurrir la venta de las islas danesas entre las Antillas á los Estados Unidos. Se cree generalmente que se aprobó el tratado de traspaso.

Enero 24.—Al terminar ayer la discusion del traspaso de las Antillas danesas á los Estados Unidos en el Rigsdag, el Presidente dijo que no podia concluir el asunto sin tributar homenaje á la lealtad y fineza de que el Gobierno americano habia dado prueba, y cuyas cualidades eran dignas de una nacion poderosa.

ESPAÑA.—Madrid, Enero 23.—El proyecto de armar el ejército con fusiles que se cargan por la culata, ha sido aprobado por las Cortes y ahora es ley.

El ministro de relaciones exteriores ha dirigido una nota al representante diplomático de España en Florencia, en contestacion al despacho del primer ministro Menabrea. Se instruye al embajador español que España está resuelta á mantener la integridad del poder temporal de la Cabeza de la Iglesia en Roma pero no se meterá de ningun otro modo en los asuntos de la península italiana.

Londres, Enero 23.—Un parte telegráfico de Madrid de este fecha, dice

ca de media tonelada de pólvora. La policía inmediatamente siguió la huella de los ladrones y ya han arrestado 12 personas por sospechas de que están relacionadas con el asunto.

Edimburgo, Enero 27.—Un temporal muy fuerte pasó ayer encima de los condados meridionales de Escocia. Se llevó los techos de algunas casas y derribó á otros é hizo muchos daños. Tambien se refiere la pérdida de algunas vidas humanas. El temporal fué muy fuerte en esta ciudad y en Glasgow. Se cree que los buques deben haber sufrido mucho, aunque no se han recibido informes de desgracias.

Londres, Enero 28.—El feniano Shaw se ha vuelto testigo de la corona. Dice positivamente que fué Barret quien incendió la mecha en la explosion de Olerkenwell.

Anoche una partida de fenianos atacó la torre de "Martello," cerca de Duncannon. La guarnicion dió fuego, los asaltantes contestaron, pero despues huyeron.

FRANCIA.—Paris, Enero 25.—Diez directores de periódicos que fueron arrestados y sumariados hace poco tiempo por orden del gobierno, acusados de haber violado la constitucion, publicando informes ilegales acerca de los cuerpos legislativos, acaban de ser sentenciados despues de un enojoso sumario en el tribunal correccional.

Cada uno de ellos ha sido multado en 1,000 francos, condenado á seis meses de prision y al pago de costas.

El delito de estos señores consistia en haber publicado la relacion de un debate en los cuerpos legislativos, pocos dias antes de año nuevo, acerca del proyecto de ley del ejército, cuya relacion era diferente de la oficial, aprobada por el gobierno. Por esta causa habian sido arrestados diez y siete el dia de año nuevo.

La publicacion de relaciones no autorizadas del parlamento se considerará, según esto, una violacion de la constitucion del imperio.

El gobierno imperial ha dirigido una nota oficial á los prefectos de los departamentos de Francia, anunciando que la nueva ley del ejército en vez de ser una señal de guerra, es una garantia para la continuacion de la paz.

Londres, Enero 27.—Cartas de Paris dicen que los informes de los Prefectos de los departamentos en cuanto á la opinion pública relativa á la ley de organizacion del ejército, son muy poco favorables. Todos convienen en que el anuncio de la aprobacion de la ley fué recibida por manifes-

ble. Con respecto á los temores que M. Chevalier habia espresado acerca de Rusia dijo que eran absurdos, y quedaban refutados por todos los sucesos que recuerda la historia de Europa desde la guerra de Crimea. El debate terminó ayer por la tarde, y habiéndose procedido á la votacion quedó aprobado el proyecto. Esta tarde ha principiado en el cuerpo legislativo el debate sobre la nueva ley de imprenta propuesta por el gobierno.

Se considera ya como cosa segura que en Noviembre próximo se reunirá en Roma el concilio jeneral de la Iglesia Católica Romana, cuya convocacion fué encomendada hace algun tiempo por el Papa á una comision de siete cardenales.

Enero 30.—Hoy ha habido en los cuerpos legislativos un interesante debate acerca de un nuevo proyecto de ley relativo á la prensa, presentado por el gobierno.

M. Thiers pronunció un elocuente discurso combatiendo el proyecto y demostró cuan importante es conceder á la prensa una completa libertad, exceptuando los casos concernientes al santuario de la vida privada y á los altos personajes extranjeros. Aconsejó al gobierno en términos elocuentes, que no perdiese la oportunidad de conceder á la prensa unos derechos cuya privacion ha causado la ruina de tantas monarquias.

M. Pinard dijo en contestacion, que no juzgaba prudente conceder á la prensa mas libertad de la que tiene, y en el curso de su razonamiento dijo que desde las concesiones propuestas por el gobierno hace un año, la prensa habia dado pruebas innegables de que no está aun en disposicion de gozar de la amplia libertad que para ella piden sus defensores.

Esta noche se ha recibido de Roma la noticia de que el general Failly, comandante de los cuerpos expedicionarios franceses, está para volver á Francia con una division de las tropas enviadas para defender al Papa de las invasiones de Garibaldi. El resto de las fuerzas permanecerá en Roma bajo el mando del general Dumont.

Enero 31.—El metálico en el Banco se ha aumentado 15,600,000 francos.

ITALIA.—Nápoles, Enero 29.—La erupcion del Vesubio ha causado una catástrofe. Anoche aquella parte que está en frente de la puerta de Castello Novo, cayó sepultando varias casas. El camino está lleno de escombros. Tambien se han perdido algu-

zan á 25 de Enero.

Las diferencias entre el Presidente y el general Grant todavia no han sido arregladas, y Mr. Johnson se niega á reconocer á Mr. Stanton como secretario de guerra. La mayoría de los órganos de la opinion pública parece creer que el general Grant en este asunto ó ha cometido un error de juicio ó ha obrado de mala fé. Sea esto como quiera, el incidente lo ha hecho el héroe y favorito del partido radical del Congreso.

La Cámara de representantes ha aprobado por 123 votos republicanos contra 45 democráticos, el nuevo proyecto de reconstruccion que pone á los diez Estados del Sud bajo la dictadura absoluta é irresponsable del general Grant, cuyo poder será mas grande que el del Presidente y dará origen á continuas colisiones de autoridad. El proyecto habia pasado al Senado donde se estaba discutiendo con mucha energía.

El Presidente ha dirigido al Congreso un mensaje negando su aprobacion al proyecto de "derechos iguales" en el distrito federal.

El Congreso pronto tendrá que ocuparse de la famosa reforma de la Constitucion, conocida como artículo 14, declarando que todos los hombres, de cualquier raza ó color que sean, gozan de iguales derechos. Veinte de los 27 Estados que han quedado en la Union, han aprobado esta reforma; pero la cuestion es sí para contar las necesarias tres cuartas partes, solo se deben contar los Estados "leales," ó tambien los ex-rebeldes.

Oro 140.

El vapor *Arizona* llegó á Colon de Nueva York el dia 9, con 712 pasajeros. Las fechas que por él recibimos llegan á 1º del corriente.

El nuevo proyecto de reconstruccion despues de haber sido aprobado por la Cámara de representantes, estaba discutiéndose en el Senado.

El Rey de los radicales, Tadeo Stevens, ha preparado otro proyecto de ley relativo á las personas que deben votar en las elecciones de oficiales nacionales. El proyecto destruye los derechos que cada Estado tiene, de determinar cuales de sus habitantes poseen el derecho de sufragio, y tiene el objeto de dar á los radicales el poder de influir en las próximas elecciones de Presidente.

El proyecto de ley sobre proteccion de ciudadanos naturalizados de que hablamos en otro lugar, está ahora ante la Cámara de representantes, y se asegura que está de acuerdo con

dá origen á los desórdenes mas terribles, y los alimenta y agrava. Destruye la hídra oculta en el sistema venoso, y la extermina con la rapidez y certeza con que Hércules destruyó la serpiente de cien cabezas, de cuyos mortales ataques es el mas formidable antagonista. Ténganlo presente los que sufren, porque esto es una verdad incontrovertible.—Se halla de venta en todas las droguerías acreditadas.

MOVIMIENTO MERCANTIL.

Aduana de Acajutla.
Resúmen de los artículos del país exportados por este puerto en el vapor norte-americano "Salvador" el 11 del corriente y en esta fecha, en la barca inglesa "Lincluden" con espresion de sus bultos, contenido, destinos, aforos y principal.

Vapor "Salvador."—Para Londres.

1 zurrón añil con 150 libras, á 1 peso libra.	150. —
Para Liverpool.	
454 sacos café con 71,300 libras, á 10 centavos libra.	7,130. —
13 botes bálsamo con 1458 libras, á 75 centavos libra.	1,093. 50
42 sacos mascabado con 6,300 libras, á 3 centavos libra.	189. —

Para San Nazario.
198 sacos café con 30,000 libras, á 10 centavos libra.

Para Panamá.
29 sacos arroz con 4,350 libras, á 3 centavos libra.

Para Puntarenas.
21 sacos arroz con 3,150 libras, á 3 centavos libra.

Para La-Union.
1 saco café con 150 libras, á 10 centavos libra.

4 bultos reembarcados.
Para el vapor.

4 sacos arroz con 800 libras, á 3 centavos libra.

3 bultos azúcar con 600 libras, á 5 centavos libra.

Barca "Lincluden."—Para Liverpool.
4,978 sacos mascabado con 995,600 libras, á 3 cts. libra.

5,748 bultos. Suma \$41,724. 50

Administracion de la Aduana marítima de Acajutla, Febrero 15 de 1868.
Lorenzo López.

MOVIMIENTO MARITIMO

bermeja descolorida, un caballo tordillo blanco, pequeño, un macho parido y otro tordillo de regular tamaño los cuales son de dueños y fierros desconocidos, aparecidos en estos límites, de lo que se dá noticia al público para los efectos de ley.

Febrero 17 de 1868.
Teodoro Anaya.

Ante mí, Venancio Solórzano, Secretario interino.

Juzgado de paz de la villa de Estanzuela.

Por disposicion de esta autoridad y de acuerdo con lo que disponen los artículos 643 y 648 C., se han vendido en pública subasta, un buey obero grande, otro josco de regular tamaño, y una vaca prieta parida de torito, de fierro y dueño desconocidos; y para que puedan sus dueños hacer uso de su derecho, se pone en conocimiento del público.

Esteban Cisneros.
Ante mí, Serafin Brenes, Secretario.

Por disposicion de este juzgado y de conformidad con el artículo 643 C. se hallan en depósito, desde el dia 3 de Setiembre de 1866 una yegua vieja y una potranca, ambas coloradas, teniendo la primera un fierro que figura una E mayúscula de imprenta, y la segunda sin tener ninguno; cuyos dos animales fueron denunciados por el señor Adelio Araujo como desconocidos de dueño y fierro, y aunque Juan Jiménez de este vecindario y Tomas Soriano de la Ciudad de Santa Ana, ambos han alegado propiedad en ellas, mas ninguno ha justificado su legitimidad, y resultando que dichos animales se están destruyendo y ser perniciosos su retencion, ha dispuesto esta autoridad de conformidad con el artículo 648 del mismo C. venderse en pública subasta dentro de treinta dias, contados desde esta fecha, depositar su porcion en las arcas municipales para que el que se crea con derecho á ella y lo deduzca le sea entregada.

Juzgado de paz del Triunfo, Febrero 17 de 1868.

Pedro Araujo.
Ante mí, Jerónimo Bernal, Secretario.

Del juzgado de paz de San Isidro. Febrero 28 de 1868.

Por el juzgado de mi cargo se ha subastado una ternera bermeja ipata de dueño y fierro desconocidos; y el que se crea con derecho al producto de dicha alhaja, que se presente con las justificaciones del caso que

muy poco favorables. Todos convienen en que el anuncio de la aprobación de la ley fué recibida por manifestaciones de disgusto y que la medida no es popular en los departamentos.

El *Moniteur* de hoy publica el informe del Sr. P. Magne, ahora Ministro de Hacienda sobre la situación y las necesidades financieras del imperio. El Señor Magne dice que el aumento de las preparaciones militares causado por la disputa del Luxemburgo, impuso un gravámen pesado á los recursos del país; y aunque desde mucho tiempo se habian abandonado esas preparaciones, habian causado un déficit muy grande en el presupuesto del año pasado. Entre otras posibilidades el informe confiesa de una manera velada, que Francia podrá ser responsable por los bonos del imperio mejicano que fueron garantizados por el gobierno. Para satisfacer á estas demandas extraordinarias el Ministro dice que es necesario hacer un nuevo empréstito, del cual se dan los pormenores. El monto propuesto es de 440 millones de francos que se tomarán por suscripción pública. Mr. Magne concluye el informe, apelando al patriotismo del pueblo francés, y diciendo que aunque se requiere de ellos un grande sacrificio, su fin es el de asegurar para Francia una paz duradera la que es el gran objeto del Emperador.

Paris, Enero 29.—habiendo sido aprobado por el cuerpo legislativo el proyecto de ley para la reorganización del ejército, fué sometido luego al Senado y dió márgen á una discusión interesante. M. Michel Chevalier pronunció un elocuente discurso en contra del proyecto. Sus principales argumentos se fundaron en que deseaba la paz para Francia, y en tal concepto debía oponerse á la medida. Francia debe conservar relaciones íntimas con todas las potencias vecinas, las cuales deben unirse para oponerse al imperio ruso y á los Estados Unidos de América, dos naciones cuyo extraordinario incremento de territorio, poder y ambición, amenazan trastornar el mundo. El general Niel habló en favor del gobierno y apoyó la medida. Contestó á los argumentos aducidos por M. Chevalier, y declaró que se fundaban en un principio insosteni-

ble no, cuyo sepulturo varias casas. El camino está lleno de escombras. Tambien se han perdido algunas vidas humanas.

Londres, Enero 29.—La situación interior de Italia se ha hecho crítica. Se teme un golpe de Estado en Florencia.

En Paris se cree que las relaciones entre el gobierno francés y el italiano no son tan cordiales como antes.

Ha causado mucha sorpresa la política adoptada por Prusia en la cuestión de Roma y su acuerdo con Francia en este asunto. No obstante, la explicación no es difícil. Sosteniendo Prusia el poder temporal del Papa se capta las voluntades de sus súbditos católicos y aumenta su influencia en los Estados católicos de Alemania.

Florencia, Enero 29.—El periódico la *Unita Cattolica* dice que ha llegado á Roma con una misión secreta un agente especial del Presidente de los Estados Unidos; que será apoyado por el almirante Farragut, cuya escuadra debía llegar á Nápoles en un momento á otro y desde allí dirigirse inmediatamente á Roma. El periódico no dá pormenor alguno acerca del carácter ó del objeto de la misión que ha llevado á Roma el agente americano.

Las intrigas de los partidarios de la casa de Borbon están causando bastante agitación en Nápoles.

Londres, Enero 31.—Telégramas de Florencia recibidos anoche dicen que el gobierno italiano mandará una expedición naval al río de La Plata. No se sabe nada en cuanto al objeto de esta misión. El primer ministro Menabrea, al preguntárselo no quiso dar una explicación. Se dice además que la flota que ahora está en la bahía de Nápoles está preparándose para salir para Sud América.

Nápoles, Enero 31.—La flota italiana que ahora está en este puerto, lista para hacerse á la vela, ha recibido la orden de ir inmediatamente al río Paraná, Paraguay (?). El gobierno y las autoridades navales se niegan á dar mas informes; solo se sabe su destino.

Estados Unidos.

El vapor *Santiago de Cuba* llegó á Colon el día 2, con 492 pasajeros de Nueva York y fechas que alcan-

habiamos en otro lugar, esta ahora ante la Cámara de representantes, y se asegura que está de acuerdo con las miras del P. E. El jeneral Banks, presidente de la comisión de relaciones exteriores, ha dado algunas muy buenas explicaciones en cuanto á este proyecto, el cual probablemente será adoptado con algunas enmiendas.

Ha pasado en el Senado el proyecto de vender los acorazados de la marina de los Estados Unidos.

Oro 140 $\frac{1}{2}$.

(De "La Estrella" de Panamá de 11 del corriente.)

VARIEDADES.

Segun un periódico de Paris, la Francia es la que mas suministra cabellos humanos á las modas del mundo elegante. Los departamentos del Puy du Dôme Cantal, Carreze Lozere, La Vendée, les Deux Sevres, La Vienne L'Allies, La Manche, Les Côtes, du Nord y L'He el Vilaine son las mejores marcas para este artículo. Italia, Alemania y Bélgica compiten con Francia, aunque no pueden combatirla respecto de abasto de la materia primera. Las casas de religión y los conventos de monjas suministran una gran cantidad. El precio del cabello sin labrar varía de 50 á 60 francos el kilogramo. En 1865 el precio subió de 65 á 100 francos el kilogramo. Se vende anualmente en Francia 68,000 kilogramos de pelo de los cuales se emplean 25,000 en hacer postizos, 13,000 kilogramos se exportan al extranjero. La venta de la materia primera y su valor, ya convertido en diferentes adornos para la cabeza de las señoras, representa mas de 80,000,000 de francos, esto es £ 3,200,000, ó \$ 16,000,000

381.

La Muerte en la Sangre.—Sí, en la sangre es en donde se engendran las semillas de las enfermedades y la muerte. Atáqueselas con ese detergente, el mas poderoso de todos, la **Zarzaparrilla de Bristol**, y la salvación es segura. Nada importa la enfermedad—pues ya sea escrófulas, erisipela, cáncer, humor salitroso, tercianas, enfermedad del hígado ó fiebre biliosa remitente, solo en la sangre debe buscarse y atacarse la causa excitante. Este gran contraveneno neutraliza la materia morbosa que hay en las venas y la cual

Dolores Lopez.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de la Union.

Lista de pasajeros llegados á bordo del vapor "Guatemala," procedente de Corinto.

Nombres.	Clase.	Procedencia
Mr. Buchanan	1 ^a	Panamá.
J. B. Palacio	1 ^a	"
A. Rodriguez	1 ^a	Puntarenas.
E. Gutierrez	2 ^a	Corinto.
Simon Mena	2 ^a	"
Victoriano Martinez	2 ^a	"

La Union, Febrero 19 de 1868.

John M. Dow, capitán.

Puerto de la Libertad.

Lista de pasajeros llegados á bordo del vapor "Guatemala," procedente de la Union.

Nombres.	Clase.	Procedencia
José S. Salazar	2 ^a	Puntarenas.
José Saltzer	2 ^a	"
Sr. Ulloa	1 ^a	La Union.
Coronel Brun	1 ^a	"

La Libertad, Febrero 22 de 1868.

John M. Dow, capitán.

CRONICA JUDICIAL.

De órden de este juzgado se encuentra en seguro depósito, un buey josco nalgas sardas el cual fué encontrado en jurisdicción de este pueblo. Lo que se pone al público para los efectos de ley.

Juzgado 1^o de paz: Quezaltepeque, Febrero 24 de 1868.

Timoteo Sosa.

Ante mí, M. R. Escalante.

De órden del juzgado 1^o de paz de esta Ciudad y con arreglo á la ley, ha sido subastado el día de hoy un caballo colorado rosillo de dueño y fierros desconocidos; la persona que se creyese con derecho á él, que ocurra dentro del término legal con sus correspondientes comprobantes.

Dado en el Juzgado 1^o de paz de Suchitoto, á diez y nueve de Febrero de mil ochocientos sesenta y ocho.

Juan José Bosque.

Ante mí, Jesus Solórzano, Srío.

Por el juzgado suplente de paz de la villa de Dolores se hallan en seguro depósito desde el trece, catorce y quince del presente una mula

que se crea con derecho al producto de dicha alhaja, que se presente con las justificaciones del caso que le será entregado

Matias Coca.

El Srío. interino, Domingo Ochoa.

EDICTO.

José de Jesus Villafañe, Juez de 1^a instancia Letrado del Departamento de Sonsonate.

Hago saber: que en las diligencias seguidas sobre declarar yacente la herencia de la finada Jesus Larin, ha recaído la resolución que dice así:—

"Juzgado de 1^a instancia del Departamento: Sonsonate, á la una de la tarde del día once de Febrero de mil ochocientos sesenta y ocho. No habiéndose aceptado la herencia de la finada Jesus Larin, menor de edad, soltera y del vecindario de Nahui-zalco, dentro del término establecido en el artículo 1211 C., á instancia de sus hermanos Samuel y Petrona Larin, declárase yacente la mencionada herencia. Insértese esta declaratoria en el periódico oficial del Supremo Gobierno y en carteles que se fijarán en tres de los lugares mas frecuentados de esta Ciudad; y nombrese curador de dicha herencia, al señor Don Atanacio Irisarri, mayor de edad y de este vecindario, quien deberá afianzar conforme á la ley, para proceder á discernirle el cargo.—Villafañe.—Ante mí, José Cuadra, Escribano."

Y para que se publique en el periódico oficial, expido el presente en la Ciudad de Sonsonate, á las cuatro de la tarde del día catorce de Febrero de mil ochocientos sesenta y ocho.

José de Jesus Villafañe.

Gregorio Angeles, Srío. interino.

Por el juzgado primero de paz, estan depositados dos bueyes sardos prietos y uno josco, herrados con fierros desconocidos; y teniendo noticia que son de Don Miguel Batres, se cita para que en el término de nueve dias comparezca á usar de su derecho.

Juzgado de paz de Tonacatepeque, Febrero 19 de 1868.

Camilo Rodriguez.

Juzgado de paz de Nueva San Salvador, Febrero 20 de 1868.

De conformidad con el artículo 648

O. he subastado ayer un buey bermejo de dueño y fierro desconocido.
Juan Castro.

De orden de este juzgado se ha puesto en seguro depósito un caballo alazan frontino, el que fué aparecido en el barrio de Candelaria de esta Ciudad, y presentado á mi autoridad el diez y ocho de este mes.

Juzgado 2º de paz de San Salvador, Febrero 19 de 1868.

Cosme Rivera.

Por orden de este Juzgado existe en depósito formal una novilla sarda, cabeza prieta, cabos volteados, orejana, con un fierro en la costilla al lado de montar y en la paletilla de la mano del mismo lado otro mal pintado; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 643 C. doy el presente para que ocurra el que se crea con derecho á ella á aducir las pruebas correspondientes.

Juzgado de paz de San Marcos, á las diez de la mañana del día diez y ocho de Febrero de mil ochocientos sesenta y ocho.

Por el señor juez de paz Eusebio Ramos, *Miguel Molina*, Secretario.

Judicatura de paz de N. Cuscatlan, Febrero 19 de 1868.

Desde el doce del presente, en el juzgado de paz de este pueblo, se halla en seguro depósito un buey prieto, pequeño de dueño y fierros desconocidos, que fué presentado por un individuo vecino de este mismo pueblo.

Marcos Platero.

Juzgado de paz de Santiago Texaungos, Febrero 22 de 1868.

Por ser tan dispendioso el cuidado del toro josco prieto de que se ha dado el correspondiente aviso en los periódicos números 20 y 21, con arreglo á los artículos 648 C. y 798 Pr. fué subastado el 12 del corriente.

Perfecto Montoya.

Desde el 19 del corriente existe en este juzgado en seguro depósito un buey prieto, pequeño, cabos abiertos y muy gruesos, herrado con uno solo en la paletilla derecha, que fué presentado por un vecino de este pueblo: quien se creyese con derecho al espresado animal, que ocurra á este juzgado trayendo consigo los comprobantes que acrediten su legitimidad.

Judicatura de paz de la Nueva

Encze corriente en conformidad con lo dispuesto por la ley; y por si alguno se creyese tener derecho en ella, doy el presente aviso, para que si le conviniese ocurra dentro del término legal, á hacer su reclamo, y mandarle entregar el líquido que ha quedado.

Juzgado 2º de paz de San Vicente, Enero 21 de 1868.

Carlos Miranda.

Por mi juzgado y con fecha de hoy se ha vendido en asta pública una vaca prieta que el Alcalde municipal de esta Villa pasó á mi juzgado por no haber comparecido su vendedor Marcelo Pinto de Belen en el plazo señalado á bonificar la venta, la cual es maliciosa.

Juzgado de paz de Coatepeque, Enero 30 de 1868.

De orden del Sr. Juez Don Francisco Recinos;

Juan Castaneda, Secretario.

Por disposición de este juzgado y previos los trámites de ley ha sido subastado un novillo josco de dueño y fierros desconocidos, el que se crea con derecho puede ocurrir en el término legal á hacer su uso, con los comprobantes legales.

Juzgado 1º de paz de Jucupa, Enero 31 de 1868.

Luis Castellon.—Ante mí, *M. Angel Cárdenas*, Srío.

De orden de este juzgado se ha subastado una ternera bermeja ovejuna de dueño y fierros desconocidos; el que se creyese con derecho á ella, puede ocurrir á deducirlo que le será devuelto el dinero si se presentase dentro del término de ley.

Juzgado de paz de Nuevo Guadalupe, Febrero 4 de 1868.

Santana Hernandez.

Ante mí, *Camilo Iglesias*, Srío.

Por orden del juzgado 1º de paz de esta Capital, se encuentran depositados, un caballo viejo doradillo, un buey bermejo, una yegua colorada rosilla y una mula parda, dichos animales son de dueños y fierros desconocidos. El que se crea tener derecho á ellos, que ocurra á deducirlo en el término legal.

San Salvador, Febrero 11 de 1868.

Manuel Lanza.

Vá á abrirse la escuela de niñas del pueblo de Apopa con la dotacion mensual de veinte pesos: la persona

Por este Juzgado, con vista del artículo 648 C., se ha vendido públicamente hoy, previos los trámites de ley, una yegua tordilla de fierros desconocidos, que se hallaba en depósito desde el 25 de Febrero del año próximo pasado.

Juzgado de paz de Juagúa, Febrero 10 de 1868.

Gutierrez.—Ante mí, *Serapio Chuto*, secretario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 643 C., se ha puesto en seguro depósito un toro bermejo sardo como de tres años de edad y de regular tamaño, herrado con el fierro que hace de creador en la anca al lado derecho. Asimismo, y en esta misma fecha se ha hecho el depósito de una yegua colorada grande, rabona y tusada de la crin como de media vida, la misma que se encuentra herrada en la pierna al lado de montar, los cuales son de dueños y fierros desconocidos. La persona que se crea con derecho ocurra á deducirlo en el término legal.

Juzgado de paz de San Ramon, Febrero 14 de 1868.

Orisanto Perez.—Ante mí, *Ramon Torres*, secretario.

De orden del Juzgado de paz de A. Cuscatlan y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 643 C., se halla en depósito desde el 20 del mes de Diciembre del año próximo pasado, una novilla bermeja achote, con solo una marca de fuego en la costilla; la cual se sabe ser de la propiedad de D. Pedro Pino, quien no ha querido comparecer hasta la fecha á ventilar el derecho que tiene en dicha novilla, por mas avisos que se le han remitido por el Alcalde municipal.

Cuscatlan, Febrero 19 de 1868.

Gabriel Amaya.

2v. Ante mí, *Beltran Moreno*, Srío.

AVISOS.

COMPRA Y VENDE
LETRAS
SOBRE GUATEMALA.

M. Trigueros.

San Salvador, Febrero 20 de 1868.

1v. INTERESANTE.

Habiendo terminado el litigio promovido por la señora Justa Herrera de Palacios sobre nulidad de participacion en que resulta ésta adeudando

y el Havre.

Nota importante.—Se debe tener presente que los frutos coloniales remitidos á Francia por buque de esta nacion, pagan de menos un derecho diferencial á que están sujetas las mercancías importadas bajo pabellon de otro pais cualquiera, y que para el café es de 4 reales por quintal.

En la tienda del infrascrito se hallan de venta sacos para café á razon de 5 pesos docena.

3v. *Augusto Bouineau.*

Los infrascritos desembarcadores establecidos en este puerto, tienen el honor de informar al Comercio en general, y especialmente á los importadores de maquinaria, que debido á las crecidas erogaciones que piezas descomunales ocasionan, han alterado su Tarifa, y comenzará á regir desde la fecha de la presente como sigue:

1º—Desembarque de toda clase de maquinaria de vapor ó hidráulica, calderas, ruedas y trapiches, &c., á razon de 50 centavos el quintal español, ó 25 centavos el pié cúbico, segun venga establecido en el conocimiento de su origen.

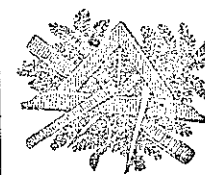
2º—Peroles, Ollas, Retortas ó cualquiera otra pieza de fierro ó madera sin conexion con maquinaria á razon de 50 centavos el quintal, ó 15 centavos el pié cúbico, segun el conocimiento respectivo.

La Libertad, 7 Febrero 1868.

Pp. *Kerferd & Arrieta*,
J. Mayer.

3v. Pp. *J. O. Sinclair & Cª*,
J. B. Marcenaro.

ENRIQUE SEELIGMAN
CALLE DE CANDELARIA.
Nº 17.



Gran surtido de ferretería,—herramientas de carpinteros,—viejos, grandes y pequeños,—limas, terrajas, destornilladores,—bisagras de latón y de fierro,—cerraduras de puertas, cofres y gabetas,—cepillos, martillos, hachas,—canaladores, molduras, hierros dobles,—prensas de sellar, serruchos y clavos,—fierro y barrenos, barnis fino,—niveles, piedras de afilar para barberos y carpinteros, de media vara de alto hasta una va-

El medio peso norte-americano de resplandor... .. 4
El cuarto peso norte-americano de resplandor... .. 2
El shilling [inglés.] 2
El medio shilling..... 1

San Salvador, Enero 28 de 1868.
Kerferd Sobrino y Cia.—Y. Blanco, Pp. *M. Trigueros*.—Carazo y Duke.—*M. Lagos y Hª*.—*Joaquin Gomar*.—*Federico Prado*.—*M. E. Aguilar y Cª*.—*J. sé Larreynaga*.—*M. E. Melendez*.—*Rafael Melendez*.—*Próspero Gonzalez*.—*Juan Portal*.—*J. M. de Urioste*.—*Craik Hermanos*.—*Manuel Estéves*.—*Augusto Bouineau*.—*Ambrosy y Oliván*.—*Roman Montoya*, Pp. *Nestor Montoya*.—*M. Bustamante Hª y Cª*.—*J. M. Dorantes y Cia*.—*Felipe Chavez*.—*Ignacio Perez*.—*César Menendez*.—*Calisto Oviedo*.—*Belisario Navarro*. 5v.

ESTABLECIDA EN 1832.
ZARZAPARRILLA
DE
BRISTOL,
EN BOTELLAS GRANDES DE MEDIA AZUMBRE



EL GRAN
Purificador de la Sangre!

El mas excelente remedio para la
PRIMAVERA Y VERANO,

Y la única preparacion legítima y original para la
CURACION PERMANENTE

DE LOS
CASOS MAS PELIGROSOS Y CONFIRMADOS

DE
Escrófulas ó Lamparones, Lagas
Inveteradas, Diviesos, Tu-

moreos, Abscesos, Úlceras,
Y toda clase de Erupciones Escrófulosas. Tam-

bien es un remedio seguro eficaz para el Humor Salitroso, Sarna, Herpes, Tíña, Escorbuto, Sífilis ó Mal Venéreo, Tumores Blancos, Nerviosidad, Debilidad general del Sistema, Inapetencia, Languidez, Vértigos, toda clase de Afecciones del Hígado, Terzanas, Fiebres Biliarias é Intermitentes, Cuartanas é Ictericas.

Se garantiza que es la preparacion mas pura y poderosa de la

Legítima Zarzaparrilla de Honduras.

Los pacientes pueden estar seguros de que en este remedio NO HAY LA MAS MINIMA PARTICULA DE MERCURIO, MINERALES ó de

juizado trayendo consigo los comprobantes que acrediten su legitimidad.

Judicatura de paz de la Nueva Cuscatlan, Febrero 22 de 1868.

Marcos Platero.

Moises Guerrero, Secretario.

Por el juzgado que es á mi cargo, y en vista del artículo 648 C. y previos los trámites de derecho ha sido subastado el día 21 del presente un buey prieto pequeño de dueño y fierro desconocido, quien se creyere con derecho al producto que ocurra en el término de ley con sus respectivos comprobantes.

Judicatura de paz de la Nueva Cuscatlan, Febrero 22 de 1868.

Marcos Platero.

1v. Moises Guerrero, Secretario.

Por el Juzgado 2º de paz de esta ciudad, que es á mi cargo, se nombró ayer curador y tutor interino de los menores Francisco y Juana de la Rosa Peraza, al señor Francisco del mismo apellido, y como este individuo es tío de dichos menores, por el presente cito con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la curaduría y tutoría legítima.—San Vicente, Febrero 1º de 1868.

Carlos Miranda.

Juzgado de paz de Tecolua, á las tres de la tarde del día veintisiete de Enero de mil ochocientos sesenta y ocho.—Habiéndose presentado á este juzgado una mula parda de reguñar tamaño con dos fierros sin venta y de dueño no conocido, la cual fué encontrada en jurisdicción de este pueblo, póngase en seguro depósito: y desen los avisos correspondientes por el periódico oficial según lo previene el artículo 643 C.

Tomas Mendez.

Ante mí; Ventura Lomás, Srío.

Por el juzgado primero de paz de Aculhuaca se hallan en seguro depósito, una vaca bermeja ojos negros con un ternero, y un novillo bermejo, de dueños y fierros desconocidos, cuyos animales fueron encontrados en jurisdicción de dicho pueblo.

Juzgado de 1ª instancia de San Salvador, Febrero 11 de 1868.

Francisco Chavez.

Por el juzgado 2º de paz de esta ciudad se vendió en asta pública una ternera olera de fierro y dueño desconocidos, el día 20 de

Vá á abrirse la escuela de niñas del pueblo de Apopa con la dotación mensual de veinte pesos: la persona que guste ser promovida á dicho destino, puede presentarse á la Junta de Instrucción pública departamental con atestado de su buena conducta.

Gobierno Político y militar del Departamento.—San Salvador, Febrero 17 de 1868.

Ciriaco Choto.

Por el Juzgado 1º de paz de Aculhuaca se halla en seguro depósito una vaca bermeja frontina desmochada de la panta de los cabos y un ternero joco algo obero de fierros y dueños desconocidos cuyos animales fueron encontrados, en la jurisdicción de dicho pueblo.

Juzgado de 1ª instancia. San Salvador, Febrero 5 de 1868.

Francisco Chavez.

De orden de este Juzgado se hallan en depósito los animales siguientes: un novillo bermejo: un buey obero ahoyado de ambos cabos: un buey prieto ahollado de ambos cabos, todos de dueños y fierros desconocidos y que fueron encontrados en los alrededores de este pueblo, y una mula vieja prieta pequeña con dos cicatrices en el lomo, la cual presentó Don Tomas Rivas vecino de La Labor de esta jurisdicción quien asegura que hace cerca de dos años que un arriero que iba para la aduana de la Union llamado Cecilio Sazo se la dejó cansada para que se la cuidara mientras regresaba: si alguno se creyere con derecho á dichos animales ocurra al de mi cargo con los comprobantes respectivos á hacer uso del que le corresponde.

Juzgado 1º de paz de San Sebastian, Febrero 7 de 1868.

J. Lúcio Búcaro.

Juzgado de paz de San Isidro, Febrero 8 de 1868.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 463 C. se han puesto en seguro depósito un novillo obero y un caballo retinto pequeño de fierro y dueños desconocidos, los cuales aparecieron en el valle del Zacatal de esta jurisdicción, cuyo depósito se verificó el 5 del presente, el que se crea con derecho á dichos animales, ocurra á este juzgado con los comprobantes de ley.

Juan Moreno.

Habiendo terminado el litigio promovido por la señora Justa Herrera de Palacios sobre nulidad de partición en que resulta ésta adeudando á la testamentaria de mi finado esposo Don Fermín Palacios, mas de cuatro mil pesos, á nombre de los herederos, hago saber á los propietarios de ésta y de las demas Repúblicas de Centro-América, que vá á venderse en asta pública la casa sita en la esquina mas importante de la plaza principal de esta Capital. Tiene ciento dos varas de casa de la mejor construcción, de las cuales, cincuenta y tres varas son frente al portal y casa de Doña Gertrudis Orellana y cuarenta y nueve frente al Palacio Episcopal, con un fondo de cincuenta varas por ambos lados. La casa se halla dividida en tres casas, teniendo cada una de éstas en muy buen estado, sus correspondientes oficinas y patios amplios.

Vá á venderse tambien en asta pública, la hacienda nominada San Diego, distante una legua de esta Capital, la cual se compone de diez caballerías de tierra, cercadas y con buena zanja la mayor parte: se halla dividida en cuatro potreros; hay una casa de habitación, de teja, cómoda y bien construida, agua potable y de excelente calidad; sus terrenos son los mas feraces del Departamento y propios para grandes trabajos agrícolas y aun para repastar ganado.

San Salvador, Febrero 5 de 1868.

Por mi señora madre Doña Isidra de Palacios,

Daniel Palacios.

2v.

SE VENDE

En Apopa una casa grande de teja, formando esquina á la entrada frente al Cabildo. El que quiera hacer postura que se hable con la que suscribe,

2v.

Estebana A. de Delgado.

Habiendo cesado el infrascrito en sus funciones de Magistrado del Tribunal Supremo de justicia, abre de nuevo su bufete á las consultas, y ofrece sus servicios como escribano público.

San Salvador, Febrero 15 de 1868.

2v.

Luis Fernandez.

AVISO á los exportadores de café.

Está para llegar á los puertos del Salvador la barca francesa "Le Surcouf" Tomará á flete para Burdeos

el litigio promovido por la señora Justa Herrera de Palacios, mas de cuatro mil pesos, á nombre de los herederos, hago saber á los propietarios de ésta y de las demas Repúblicas de Centro-América, que vá á venderse en asta pública la casa sita en la esquina mas importante de la plaza principal de esta Capital. Tiene ciento dos varas de casa de la mejor construcción, de las cuales, cincuenta y tres varas son frente al portal y casa de Doña Gertrudis Orellana y cuarenta y nueve frente al Palacio Episcopal, con un fondo de cincuenta varas por ambos lados. La casa se halla dividida en tres casas, teniendo cada una de éstas en muy buen estado, sus correspondientes oficinas y patios amplios.

Ordenes de los Departamentos serán atendidas con la mayor brevedad.

4v.

compuestas de solo vegetales, son el depurativo mas suave que se puede usar. Es particularmente eficaz contra el cansancio del estómago y las enfermedades del pecho, del hígado y de los intestinos. El uso moderado y perseverante de este medicamento purifica la sangre y hace asi desaparecer todas las afecciones producidas por la alteración de ese principio vital. Charcuta mas de uso continuo en los Estados Unidos, México, Costa Rica, Nueva Granada, Venezuela etc. Y militares de carnes de repudimiento, justifican la excelencia de estas píldoras que el Dr. Willm am Brandreth, de Londres, inventó en 1841 y cuya composición es un secreto de familia que pasó por herencia al actual Doctor Benjamin Brandreth de Nueva York. Único depósito en San Salvador, 11, calle de Candelaria, casa del panadero. Hay en la misma casa vinagre superior de vino á 2 reales sin la botella.

20v.

DEL

LAS PILDORAS UNIVERSALES

DOCTOR B. BRANDRETH

Presidente del colegio médico EXCELSIOR de Nueva York.

LOS infrascritos RECIBIMOS en nuestros respectivos Establecimientos de Comercio, en toda clase de TRANSACCIONES las MONEDAS siguientes por los equivalentes que á continuación se espresan:

ORO.

La pieza peruana de veinte soles por \$20
El condor sud-americano. „ \$ 9—3
La libra esterlina..... „ \$ 5
La pieza de 20 francos.... „ \$ 3—7

PLATA.

El sol peruano..... por \$ 1
La pieza de 5 francos „ \$ 1
El medio sol peruano „ 4

Los pacientes pueden estar seguros de que en este remedio NO HAY LA MAS MINIMA PARTICULA DE MERCURIO, MINERALES ó de cualquiera otra sustancia venenosa, cada botella vá acompañada de instrucciones completas para el uso de este inapreciable remedio.

En todos los casos en que la sangre está maculada con la Escrófula ó los humores se han de pravarado ó viciado por cualquiera causa, y tambien en todas las enfermedades en que hay inflamacion ó fiebre, la curacion se apresurará mucho mas usando al mismo tiempo con la ZARZAPARRILLA, dosis moderadas de Píldoras Vegetales Azucaradas de Bristol, el mejor de todos los remedios para el Estómago, é Intestinos.

Se halla de VENTA en los establecimientos de

A. Mendez San Salvador.
Dr. J. G. Bernhard San Miguel.
Furrer Hermanos

Y en todas las boticas acreditadas.

PILDORAS
(Vegetales)
AZUCARADAS
DE
BRISTOL.

La necesidad de una perfecta y segura medicina catártica ó purgante ha sido por mucho tiempo sentida por la gente y la facultad, y para nosotros es el colmo de la satisfacción el poder con confianza recomendar nuestras PILDORAS VEGETALES AZUCARADAS DE BRISTOL como una medicina que á la par que purgante, combina todas las esenciales facultades de seguridad, y en todo, agradable catártico para familias. No son hechas de drogas comunes como otras píldoras son compuestas; sino que son preparadas de lo muy escogido y superior calidad de raíces medicinales, yerbas, y plantas, los principios activos ó partes que contienen el valor medicinal, son químicamente separados de la parte inerte y fibrosa que no contiene virtud alguna. Entre esos activos agentes medicinales, podemos mencionar el Púdero de Filin, el cual ha sido probado que posee el mas sorprendente poder curativo sobre el HÍGADO y todas las secreciones biliosas. Este en combinacion con el Leptandrina y otros muy valiosos extractos vegetales y drogas, constituyen una píldora purgante que es en mucho superior á cualquier otra medicina de su clase ofrecida al público. Las PILDORAS VEGETALES AZUCARADAS DE BRISTOL se hallarán ser un remedio seguro y eficaz para todas las enfermedades como Dispepsia ó Indigestion, Dolor de Cabeza, Estreñimiento Habitual, Jaqueca, Cardialgia y Flatulencia, Afeccion del Hígado, Estómago Sucio, Ictericia, Falta de Apetito, Almorranas, Hidropesia, Aliento Fétido.

Todas las enfermedades que traen su origen de la sangre, la ZARZAPARRILLA DE BRISTOL, el mejor purificador de la sangre debe ser usada con las píldoras; ambas medicinas han sido preparadas expresamente para obrar en armonía y cuando fielmente así se haga, no tendremos inconveniente en decir que un gran alivio, y en los mas casos, una cura radical puede ser garantida, cuando el paciente no esté ya fuera de todo auxilio humano.

Se hallan de VENTA en los establecimientos de

A. Mendez San Salvador.
Dr. J. G. Bernhard San Miguel.
Furrer Hermanos

Y en todas las boticas acreditadas.

Cámara de Senadores. San Salvador, Febrero 8 de 1868.—*Roman Montoya*, Senador Presidente.—*Mariano Fernandez*, Senador Secretario.—*Joaquín Loucel*, Senador Pro-Secretario.

Casa de Gobierno: San Salvador, Febrero 12 de 1868.—Por tanto: Ejecútese.

Francisco Dueñas.

El Ministro de Gobernación;
Juan J. Bonilla.

El Presidente de la República del Salvador, á sus habitantes, sabed: que la Asamblea general ha decretado lo que sigue.

El Senado y Cámara de Diputados de la República del Salvador, reunidos en Asamblea general,

Considerando:

Que el primero de Febrero del año próximo entrante de 1869 termina el periodo presidencial prefijado por el artículo 33 de la Constitución, y que es necesario elegir el ciudadano que debe ejercer el Poder Ejecutivo, segun el artículo 31 de la misma Constitución; han tenido á bien decretar y

Decretan:

Artículo 1º.—Se convoca á los ciudadanos salvadoreños á elegir un Presidente que ejerza el Poder Ejecutivo de la República, en los años de 1869, 1870, 1871 y 1872, debiendo concluir sus funciones el primero de Febrero de 1873.

Art. 2º.—Las elecciones se verificarán el primer domingo de Diciembre del año corriente, al propio tiempo que las de Diputados y Senadores que se renuevan, conforme á la ley de 19 de Marzo de 1864.

Dado en el salon de sesiones de la Asamblea general, en San Salvador, á 12 de Febrero de 1868.—*Ireneo Chacon*, Presidente.—*Diego Rodriguez*, Pro-Secretario.—*Mariano Fernandez*, Secretario.

Casa de Gobierno: San Salvador, Febrero 14 de 1868.—Por tanto: Ejecútese.

Francisco Dueñas.

El Ministro del Interior;
Juan J. Bonilla.

El Presidente de la República del Salvador, á sus habitantes, sabed: que la Cámara de Diputados ha decretado lo que sigue.

La Cámara de Diputados de la República del Salvador,

En cumplimiento del artículo 25 de la Constitución,

para comprobación del contrato.

Art. 3º.—Todo el que compre ganado vacuno ó caballar sin que el vendedor exhiba estos comprobantes, será considerado como autor del hurto, si el animal fuese mal habido, salvo la prueba en contrario.

Art. 4º.—Quedan fuera de la presente disposición las ventas verificadas en las ferias de ganado vacuno y caballar que procedan de fuera de la República y las de que habla el artículo 7º de la ley 1ª título 6º libro 4º de la Recopilación patria, en cuanto á las bestias de particular estimación.

Dado en San Salvador, en el salon de sesiones de la Cámara de Diputados, á 27 de Febrero de 1863.—Al Senado.—*Ireneo Chacon*, Diputado Presidente.—*Manuel Ayala*, Diputado Secretario.—*Samuel Martínez*, Diputado Secretario.

Cámara de Senadores: San Salvador, Febrero 25 de 1868.—Al Poder Ejecutivo.—*Roman Montoya*, Senador Presidente.—*Mariano Fernandez*, Senador Secretario.—*José Antonio Peña*, Senador Secretario.

Casa de Gobierno: San Salvador, Febrero 27 de 1868.—Por tanto: Ejecútese.

Francisco Dueñas.

El Ministro del Interior;
Juan J. Bonilla.

El Presidente de la República del Salvador, á sus habitantes, sabed: que la Asamblea general ha decretado lo que sigue.

El Senado y Cámara de Diputados del Salvador, reunidos en Asamblea general.

Habiendo admitido la renuncia que del destino de primer Magistrado suplente ha hecho el Licenciado Don Vicente Loucel, por haber estimado justa la causal en que la funda, y practicada la correspondiente elección,

Decretan:

Artículo único.—Se ha por electo primer Magistrado suplente del Supremo Tribunal de Justicia, al Licenciado Don Samuel Martínez.

Comuníquese al Supremo Poder Ejecutivo.

Dado en el salon de sesiones, en San Salvador, á 26 de Febrero de 1868.—*Ireneo Chacon*, Presidente.—*Diego Rodriguez*, Pro-Secretario.—*Mariano Fernandez*, Secretario.

Casa de Gobierno: San Salvador, Febrero 27 de 1868.—Por tanto: Ejecútese.

de las cuales damos conocimiento á nuestros lectores en la sección del exterior, estractando aquellas que son de algun interes, y que se refieren á sucesos que por hoy llaman la atención del público. Como se ve, el antiguo mundo continúa ajitado á consecuencia de las perturbaciones físicas, sociales y políticas.

En cuanto á las secciones de la América española, tenemos que en la mayor parte de ellas, existe aun en actividad el elemento revolucionario: en otras no hay esperanza fundada de obtener una paz estable. Méjico, Nueva Granada, Venezuela y Bolivia, son las que al presente se encuentran envueltas aun en los horrores de la guerra civil. En la primera de dichas Repúblicas parece que se ha formado un partido que ha creído hallar un correctivo á la revolución separando tres ó cuatro Estados del norte, con la baja California, para formar de ellos una nueva entidad política.

El Perú acaba de salir de su última conmoción: falta saber si con ella se ha arrojado de la sociedad el elemento revolucionario. El Ecuador y Chile continúan en tranquilidad.

La fratricida guerra que ha tenido lugar del otro lado de los Andes, sigue aun sin poder presumirse su término. La República de Buenos Aires, que tan importante papel representa en ese sangriento drama, tiene hoy, para hacer mas grave su situación, la guerra intestina y el cólera.

Se anuncia que el Gobierno de los Estados Unidos toma decidido empeño en hacer oír sus consejos para la terminación pacífica de esa cuestión.

Algunos periódicos del Sur insisten en querer demostrar que el sistema federal es y ha sido la causa única de los desórdenes y de la anarquía que han reinado en las Repúblicas latino-americanas que lo han adoptado.

La "Prensa" de Bogotá, en al-

mos. El periodismo destinado á la discusion de los asuntos públicos, hará bien en investigar tambien en cada localidad las causas de esos trastornos y la manera de evitarlos.

Las Repúblicas del Centro siguen todas su marcha de paz y progreso. En Honduras ha cesado segun parece la epidemia del cólera. El Gobierno de Nicaragua ha acreditado cerca del de esta República un Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario, eligiendo para tan honroso empleo al señor Licenciado Don José Salinas. El señor Salinas llegó el 2 del corriente á esta Capital, y será recibido en su carácter oficial por el Excelentísimo señor Presidente el dia 7 á la una de la tarde. Habia ocurrido algun desacuerdo entre el alto Clero y el Ilustrísimo Sr. Ulloa con motivo de la sucesion de S. S. en el gobierno del Obispado en reposición del Ilustrísimo Sr. Piñol que ha sido promovido al Arzobispado de Guatemala. Esa dificultad se ha sometido de comun acuerdo á la decisión de Su Santidad, quedando entre tanto el Sr. Ulloa en posesion de la Mitra.

De Guatemala y Costa-Rica no tenemos noticia que haya ocurrido suceso alguno notable.

Hospital.

Está para concluirse la construcción de la parte que mira al oriente, con lo cual el establecimiento adquirirá una amplitud considerable, con gran beneficio para los enfermos. Su botica ha sido bien surtida en estos dias con una gran cantidad de medicinas pedidas espresamente á Europa.

Hoy se ha verificado en el mismo edificio del hospital la rifa de una tabaquera de oro que el Ilustrísimo Señor Saldaña dió con ese objeto á beneficio del establecimiento. La suerte favoreció al nº 61, cuyo dueño dió en el acto diez pesos al hospital.

El acto primitivo del Congreso, que se ha pasado en una época en que se tenía menos luz que hoy por el estudio ó la experiencia habia quedado establecido un módulo doble dando á las monedas de oro y de plata una circulación legal en los pagos, cualquiera que fuese el monto de los compromisos. En 1853 vista la rápida alteración que se habia producido en el valor respectivo de ambos metales y que entonces estaba en la via de aumento el doble módulo se abolió prácticamente por la reducción de cerca de 7% operado sobre el peso de las piezas fraccionarias del dollar de plata, y por la declaración que todas las monedas divisionarias que se acuñasen subsecuentemente no tuviesen circulación legal sino en el pago de las deudas no excediendo de cinco dollars.

Casi todas las piezas fraccionarias que se habian fabricado antes de la publicación del acta de 1853 han desaparecido en virtud de la ley fundamental é inexorable de la oferta y de la demanda, que reduce á la nada todas las tentativas hechas para reglamentar legislativamente el curso de los valores.

Los Legisladores y el pueblo de los Estados Unidos han aprendido lo bastante, si no por el estudio, al ménos por la experiencia, que el sistema del doble módulo no solo es una imprudencia, sino tambien un imposible, en atención á que implica necesariamente una relacion fija entre los valores de dos mercancías diferentes el oro y la plata. El valor de cada una de ellas depende de la cantidad que se produce y esta cantidad se halla fuera del poder del legislador; una disminución de valor es y será siempre el resultado inevitable de un acrecentamiento de la proporción.

Durante los 56 años que han precedido inmediatamente al año de 1850, los Estados Unidos, han acuñado en oro 85,588,638 dollars, y en plata 75,322,969 dollars lo cual representa una proporción de 1 dollar 12 de oro por una de plata. De 1850 á 1866 inclusive, la acuñación ha subido en oro á 759,648,453 dollars; en plata á 59,027,843 dollars lo cual representa como 12 dollars 50 de oro por 1 de plata.

Notando una modificación tan considerable en la proporción relativa de ambos metales, los Estados Unidos se deciden ahora, sin reserva por la

convicción mas y mas establecida en el mundo civilizado, que es imposible admimir doble módulo sin suponer la existencia de una relacion fija entre los valores de ambos metales.

El señor Fortamps hace recuerdo de que en las conferencias de 1865 tuvo ya ocasion de declarar que el Gobierno belga despues de haber sido partidario del módulo de plata, en vista de los efectos de la revolucion que se ha operado en la circulacion monetaria de Europa consideraba el módulo único de oro como el que debia adoptarse. El señor Fortamps renueva hoy esta declaracion.

El señor Meinecke no adoptará ni la 2ª ni la 4, 5, 6, ni 7 pregunta votará por la 3ª, esto decir por la admision del módulo esclusivo de oro. Solamente tiene que añadir, que los países que como Prusia tienen el módulo esclusivo de plata será necesario preparar el cambio de un módulo á otro, por medidas transitorias. ¿Y cuáles seran estas? El señor Meinecke no teniendo las instrucciones del caso, no quiere juzgar de antemano.

El señor Presidente toma nota de la declaracion tan importante que acaba de hacer el señor Delgado por Prusia. Añade que la conveniencia eventual de la adopcion de medidas transitorias se halla prevista en el Questionario.

El señor Meinecke explica su temor de que ciertos Estados no guardasen siempre el doble módulo si se adoptase los términos de las preguntas 5 ó 6. Sería pues conveniente limitar espresamente al período de transicion el tiempo durante el cual el módulo de plata puede mantenerse simultáneamente con el módulo de oro.

El señor Waltemberg espone la situacion y las miras de Suecia. Anteriormente tenia dicho país dos módulos el ducado de oro y el ríxdale de plata.

El valor del ducado era precisamente equivalente á dos ríxdales. En cuanto al ríxdal era compuesto de 86/100 de plata fina y correspondia al ríxdal de Hamburgo 9¼ ríxdales pesaban 1 libra de Colonia.

Cada ríxdal era dividido en 48 chelines y el chelin en 12 runstijcken. (Continuará.)

EXTERIOR.

Europa.

(La Estrella de Panamá de 25 de Febrero de 1868.)

ULTIMAS NOTICIAS POR EL CABLE

la estacion cesó la persecucion, la policia salió con refuerzos y puso al pueblo en derrota. Siendo la noche oscura, no se reconoció á ninguno de los atacantes, y no se ha podido arrestar á nadie á pesar de las diligencias hechas.

FRANCIA.—Paris, Febrero 1.—Hoy ha continuado en los cuerpos legislativos el debate sobre el proyecto de ley relativo á la prensa. Mr. Favre, en un discurso contra el proyecto, aprobó algunas de sus cláusulas. Mr. Cassagnac habló en contra de él, denunciándolo en todas sus partes como un salvoconduto para la licencia.

Por la tarde.—Hoy terminó la discusion del proyecto. Aun no se ha puesto á votacion. El éxito es problemático.

Febrero 2.—Se dice que á consecuencia de la oposicion del partido liberal, el gobierno está para retirar el proyecto de ley que presentó acerca de la prensa.

Febrero 3.—Los periódicos de esta ciudad deploran generalmente el tono y la tendencia de los debates que hubo en los cuerpos legisladores con motivo del proyecto de ley relativo á la prensa. Creen que la oposicion á esta medida será causa de que el gobierno la retire y temen que el resultado final sea la estincion de la poca libertad de que hoy goza el periodismo.

Febrero 4.—En la ciudad de Lille hubo ayer una eleccion especial para nombrar un diputado. Fué elegido el candidato del gobierno.

Hoy ha continuado en los cuerpos legislativos la discusion del proyecto de ley acerca de la prensa.

El ministro Rouher pronunció un largo discurso en el cual probó la necesidad de aprobar la ley propuesta. Dijo que no quería oponerse á las tendencias liberales, pero que el imperio y el pueblo demandaban alguna restriccion acerca de la prensa. Han muerto cuatro millones de los que votaron la constitucion, pero los cuatro millones que les sucedieron requieren las mismas garantias. La cláusula del proyecto por la cual se suprime la licencia preliminar para la publicacion fué aprobada casi por unanimidad.

Febrero 6.—Se dice que el emperador Napoleon ha aceptado la invitacion del Sultan de Turquía para visitar á Constantinopla en el verano próximo.

Febrero 7.—El metálico del Banco se ha aumentado 21 millones de francos en la semana pasada.

mercial entre los Estados Unidos y la Confederacion Norte-alemana.

Febrero 9.—El conde Bismark en una entrevista que tuvo en la semana pasada, dijo al general Schurz que era el sincero deseo del rey de Prusia, conseguir la buena voluntad del pueblo de los Estados Unidos. Esta disposicion favorable del rey se considera por los americanos aquí como muy importante, á causa de la necesidad que pueda haber de elegir alguna potencia europea, árbitra en las diferencias entre los Estados Unidos y Gran Bretaña.

AUSTRIA.—Viena, Febrero 4.—Se dice que Pio IX quiere reanudar las relaciones con el gobierno imperial para la revision del concordato.

ESPAÑA.—Madrid, Febrero 1.—En consecuencia de la determinacion espresa del gobierno español de sostener el poder temporal del Santo Padre, se estan dando los pasos para formar una division que se llamará la division del Papa.

Madrid, Febrero 8.—Ninguno de los soldados enganchados para el servicio de Pio IX irá á Roma, porque la reina ha recibido un despacho de Paris que dice que Napoleon se opone á esta injerencia. Es cierto que las tropas enganchadas con tal objeto, serán inmediatamente disueltas y que la reina tendrá que revocar su orden en apoyo de la Santa Sede.

DINAMARCA.—Copenhague, Febrero 2.—Su majestad el rey Christian ha firmado el tratado de venta de las Antillas danesas á los Estados Unidos.

Ha salido de Copenhague para Washington un correo especial con este documento.

MISCELANEA.—Londres, Febrero 3.—Por la via de Hong Kong se ha recibido noticia de que los puertos de Hiogo y Osaka, en el Japon, han sido abiertos al comercio extranjero á principios de año, segun lo estipulado en tratados con otras potencias.

Londres, Febrero 10.—Se han recibido aquí despachos de China de últimas fechas.

El Ministro de los Estados Unidos habia llegado á Shanghae, de donde iria directamente á los Estados Unidos.

En Shanghae y Ningpo y otros distritos se habian experimentado algunos temblores. Los golpes no eran violentos, y no se anuncian ni pérdidas de propiedades ni muertos; pero el suceso inusitado causó mucho miedo entre los chinos.

tista de Centro-América, ha sido condenado hoy por la Corte á pagar una multa considerable por la publicacion de un artículo injurioso contra el gobierno de Nicaragua.

AUSTRIA.—Londres, Febrero 13, medianoche.—Se ruje que se ha descubierta en Hungría una gran conspiracion panslávia contra el imperio austriaco.

ITALIA.—Florencia, Febrero 11.—Se dará un gran banquete al almirante Farragut, por los miembros del Parlamento italiano y los oficiales de la marina y del ejército. Han comenzado las preparaciones, pero no se ha fijado el día.

Londres, Febrero 11, noche.—Se dice que el Papa se ha negado á entrar en negociaciones para la revision del Concordato con Austria, y que Rusia está haciendo insinuaciones para entrar en mas estrechas relaciones diplomáticas con Roma.

Florencia, Febrero 13, noche.—El almirante Farragut, no puede salir de su hotel, á causa de un ataque de oftalmía.

Los periódicos italianos repiten que el almirante tiene una importante mision de su gobierno cerca del de Italia y otra relativa á los asuntos de Candia.

Febrero 14.—Ayer el almirante Farragut, restablecido de su indisposicion, estuvo presente en una gran comida en palacio á que habia sido convidado por el rey. Fué recibido con mucha cortesía por el rey y tratado con grandes honores por la compañía distinguida. Entre los presentes se hallaban los miembros del gabinete, los altos oficiales de la Corte y de la ciudad, y los principales jefes de la marina y del ejército.

Los periódicos italianos contienen aun otros informes relativos á la visita del almirante y parecen persuadidos de que tiene aquí alguna mision de importancia. El último rumor fué el de que su objeto es el de conseguir una estacion naval en el Mediterráneo para los Estados Unidos y que ha recibido instrucciones de pedir al gobierno italiano el puerto de Spezzia con este fin.

Menabrea, el primer ministro, ha dicho al parlamento, en contestacion á una pregunta, que el gobierno ha enviado siete buques al rio de La Plata, pero no dió informes en cuanto al objeto de la expedicion.

Estados Unidos.

En la mañana del día 19 entró á Colon el vapor *Henry Chauncey*, pro-

guerra que le impuso el Senado; y los radicales del Congreso están otra vez haciendo sus preparaciones para residenciar á Mr. Johnson. La comision Judicial de la Cámara de Representantes se ha encargado del asunto de la disputa entre Grant y Johnson y empleará todos los medios de su poder para privarle á éste del alto destino que actual Lente ocupa y para hacer imposible su reeleccion.

Fuera de este asunto, El Congreso está ocupado en varios otros de importancia, el proyecto de ley de proteccion de los ciudadanos naturalizados sigue siendo el objeto de acaloradas discusiones. No cabe la menor duda que el Congreso adoptará una ley de este contenido, pero se harán probablemente modificaciones de alguna importancia.

El proyecto de ley adicional de reconstrucion está progresando tambien, y tiene ahora mas probabilidad de ser adoptado por el Congreso, por el favor que Grant se ha ganado últimamente de parte del partido radical.

El proyecto prohibiendo la disminucion del monto del papel moneda que actualmente está en circulacion, no ha sido ni devuelto ni firmado por el Presidente, dentro de los diez días legales; por cuyo hecho es ahora ley de la Union.

Mientras que la Legislatura se está ocupando de los asuntos domésticos, el Presidente y su principal consejero, Mr. Seward, siguen dirijiendo su atencion á las relaciones exteriores. Entre los asuntos de importancia ocupan el primer lugar "las reclamaciones del "Alabama." Mr. Johnson parece estar resuelto á terminar esta cuestion de una manera decisiva y justa. El actual ministro de los Estados Unidos en Londres, Charles Francis Adams, quien tan importantes servicios ha prestado á su país, ha hecho dimision de su cargo, por razones personales; lo reemplazará probablemente el Senador Reverdy Johnson, amigo especial del Presidente, cuyo nombramiento el Senado no anularía; aunque algunos dicen que Mr. Seward en persona se encargaria de la legacion, lo cual, sin embargo, no dejará de ser un rumor sin fundamento. Por una actitud enérgica en este asunto, Mr. Johnson se ganaria muchos amigos entre el pueblo, lo mismo que el Presidente general Andrew Jackson, el gran adalid del partido democrático, en iguales reclamaciones contra el gobierno de Luis Felipe, rey de Francia.

Europa.

(La Estrella de Panamá de 25 de Febrero de 1868.)

ULTIMAS NOTICIAS POR EL CABLE ATLANTICO.

Fechas por el "Henry Chauncey" hasta el 10 de Febrero.

INGLATERRA.—Londres, Febrero 19.—Esta noche se ha desatado una horrosa tempestad en toda Inglaterra y se teme que haya habido grandes pérdidas de vida y propiedades tanto en el mar como por tierra.

Los alambres del telégrafo de aquí á Liverpool están en el suelo.

Londres, Febrero 3.—El temporal que hubo en toda Inglaterra el sábado último, causó grandes pérdidas de vidas y propiedades. En esta Ciudad y en Liverpool derribó chimeneas, y destechó casas. Hubo muchos heridos y no pocos muertos.

Febrero 4.—No se han recibido todavía noticias de desastres marítimos causados por la última tormenta, aunque esta fué muy grande en la costa.

Febrero 5.—John Bright pronunció ayer un discurso en una reunion que hubo en Birmingham. Dijo que los errores cometidos en Irlanda disculpaban en parte á los fenianos, y pidió la reforma legislativa de la Iglesia. Mr. Bright añadió que todo lo que el gobierno de los Estados Unidos podría hacer perteneciéndole la Irlanda, lo puede hacer tambien Inglaterra.

Febrero 6.—Se han recibido periódicos americanos que contienen comentarios acerca del arresto de Mr. Train. Estos comentarios han suscitado discusiones en la prensa. El tono de los periódicos de Londres es moderado y conciliador.

Febrero 8.—Anoche la policía capturó al notorio feniano, capitán Mackay. Cuando los oficiales lo llevaban á la cárcel, sus amigos se reunieron en grandes números y comenzó una reñida pelea. Por fin se rechazó al populacho y se encarceló al prisionero. Durante la noche se redobló la guardia al rededor de la cárcel para impedir su rescate.

Cork, Febrero 10.—Anoche una partida de policías que estaba haciendo la ronda, fué encontrada por una muchedumbre que comenzó á atacarlos con palos y piedras. La policía que era en la minoría se retiró á la primera estacion, perseguida por el populacho que disparó varios tiros, sin herir á nadie. Al llegar cerca de

acion del Sultan de Turquía como temblores. Los golpes no eran violentos, y no se anuncian ni pérdidas de propiedades ni muertos; pero el suceso inusitado causó mucho miedo entre los chinos.

Febrero 7.—El metálico del Banco se ha aumentado 21 millones de francos en la semana pasada.

Febrero 8.—El proyecto de ley sobre la prensa todavia está discutiéndose en el Cuerpo Legislativo. En la semana pasada los liberales propusieron, como enmienda, la insercion de una cláusula que especialmente establece el juicio por jurado en todas las causas contra la prensa. Despues de un acalorado debate, se votó ayer por la enmienda que fué desaprobada por 200 votos negativos contra 35 afirmativos.

El gobierno frances ha consentido en espeler á los refugiados de Hanover del territorio frances.

ITALIA.—Paris, Febrero 1.—El *Courrier Francais* de ayer tarde dice que la presencia del almirante Farragut en las aguas de Nápoles es para contrabalancear las fuerzas francesas que estan en Roma y sostener á los liberales de Italia con quien Farragut está en íntimas relaciones.

El almirante ha prometido su apoyo á Garibaldi y solo espera la respuesta de éste. (?)

Febrero 4.—Garibaldi ha escrito una carta elocuente y entusiasta al almirante Farragut, dando las gracias á los Estados Unidos por haber animado con la presencia de su escuadra las aspiraciones nacionales de Italia.

Febrero 5.—Se dice que ayer han estallado tumultos populares en Padua. El gobierno está dictando medidas para restablecer el orden.

El Papa mandó al clero católico de Italia que se cante en todas las iglesias un *Te Deum* por la victoria de sus armas en Mentana.

El rey Víctor Manuel ha publicado una orden prohibiendo en su reino las demostraciones religiosas con este objeto.

Paris, Febrero 6.—El almirante Farragut está en Génova con la escuadra de los Estados Unidos. El era bien recibido donde quiera.

Febrero 8.—El joven Iturbide, heredero del finado Maximiliano, acaba de sentar plaza entre los zuevos de Roma.

ALEMANIA.—Berlin, Febrero 7, noche.—El conde Bismark ha dado á entender oficialmente que han comenzado y están progresando, con prospecto de una terminacion pronta y satisfactoria, negociaciones de un tratado co-

mo objeto de la expedicion.

Estados Unidos.

En la mañana del dia 19 entró á Colon el vapor *Henry Chauncey*, procedente de Nueva York, con 1,093 pasajeros.

Las fechas que trajo de la Gran República del Norte, llegan á 11 del corriente.

Ha comenzado ya la campaña electoral. Las elecciones que se preparan en New Hampshire y Connecticut decidirán el voto de estos dos Estados en la próxima eleccion de Presidente: y por esta razon un número considerable de Senadores, Representantes y otros hombres políticos se ha dirigido á los dos Estados, para por sus discursos é intrigas influir en el resultado de las elecciones.

La Convencion republicana del Estado de New York, que se reunió con el objeto de elegir los diputados de este partido para la Convencion general que tendrá lugar en Chicago, ha proclamado la candidatura del general Grant como Presidente, y la del gobernador Fenton como Vice-Presidente.

La suerte de los varios candidatos dependerá en alto grado de un asunto que ahora ocupa casi esclusivamente la atencion de los políticos en Washington y otras partes. Nuestros lectores recordarán el hecho de que Stanton volvió á encargarse del ministerio de guerra del cual habia salido relevado por el Presidente, y que el jeneral Grant que lo desempeñaba interinamente abandonó su puesto y al Presidente de una manera poco honrosa. Se ha presentado ahora al congreso la correspondencia cruzada entre Mr. Johnson y Grant, relativa á este asunto, en que éste afirma haber obrado de conformidad con lo que le prescribian la Constitucion y las leyes del Congreso, mientras que el Presidente declara que Grant ha olvidado su promesa de no dejar su puesto sin consultarlo á él. La opinion jeneral de la prensa independiente se inclina á favor de Mr. Johnson y acusa al jeneral Grant de haber obrado de mala fé, ó con el objeto de ganarse los votos del partido radical, ó porque era un jugador en las manos de este mismo partido. Sea esto como quiera, las hostilidades entre el P. E. y Legislativo han vuelto á empezar con redoblada enerjía. El Presidente no tiene ni tendrá comunicacion alguna ni privada ni oficial con el secretario de

Fechas por el "Fulton" hasta el 14 de Febrero.

INGLATERRA.—Cork, Febrero 11.—Hoy se volvió á atacar la policia por el populacho que le arrojó piedras y ladrillos. La policia puso sus bayonetas y atacó á la muchedumbre. Siguió un combate corto pero reñido en el que algunos de los rebeldes fueron heridos. Estos entónces huyeron á todas partes, abandonando á los heridos. En el dia se trató de tomar á un delator para "lyncharlo," pero una ronda de policia que llegó á tiempo, lo impidió. Se sabe que uno de los hombres fué muerto en el combate con la policia; el número de los heridos no se sabe.

Cork, Febrero 13.—Ayer volvieron á comenzar los disturbios. Se asaltó á la policia en diferentes partes de la ciudad. Las autoridades estan tomando las medidas necesarias para poner fin á estos desórdenes.

Londres, Febrero 14.—Medianoche.—En la cámara de los comunes esta noche el conde Mayo, secretario en jefe de Irlanda, pidió permiso de presentar un proyecto de ley sobre suspension de *habeas corpus* en Irlanda durante un corto tiempo, desde el 19 de Mayo. Dijo que los jefes fenianos no habian hecho caso alguno de sus juramentos de lealtad á la corona; y de que entre los 268 fenianos que habian sido arrestados, 95 eran americanos. Concluyó diciendo que aunque el gobierno habia logrado rechazar á los rebeldes, una estension de sus facultades era necesaria para poder completar su obra. Le fué dado el permiso de presentar el proyecto.

Lennon, reo convicto de traicion y felonía, pero no de asesinato, ayer fué llevado ante la Corte y condenado á trabajo forzado por 15 años. En un discurso amargo y desafiante Lennon dijo que antes de concluirse su período, la monarquia británica habria ya sido derrocada. Espresó su orgullo por el acto por el cual fué condenado y dijo que esperaba otra oportunidad para repetirlo.

Está decidido que los vapores de la Mala en las Antillas no tocarán mas en S. Thomas, sino otro lugar, probablemente en Jamaica.

FRANCIA.—Paris, Febrero 12.—M. Félix Belly, el bien conocido contra-

entre el pueblo, lo mismo que el Presidente general Andrew Jackson, el gran adalid del partido democrático, en iguales reclamaciones contra el gobierno de Luis Felipe, rey de Francia. El nuevo ministro ingles Mr. Thornton, ha sido recibido en audiencia oficial; pero los discursos pronunciados en aquella ocasion no aluden al asunto en disputa.

Las negociaciones con el comisionado Pujol, por la adquisicion de la península de Samaná, se han interrumpido por la incertidumbre que hay de que Cabral pueda mantenerse en la presidencia de Santo Domingo. Su rival Baez, ya ha mandado otro comisionado á Nueva York con la oferta de condiciones mas ventajosas para los Estados Unidos.

En el asunto de las reclamaciones de ciudadanos americanos contra el gobierno de Venezuela, se ha nombrado al ministro ruso, baron Stoeckl, tercero en discordia.

Oro á 142½.

Por el vapor *Fulton* que llegó á Colon el dia 23 con 530 pasajeros, tenemos fechas de los Estados Unidos que llegan á 15 del corriente.

Las diferencias entre Johnson y Grant quedan en *statu quo*. Se ha publicado la última contestacion del Presidente á los asertos de Grant; pero muchos creen que Mr. Johnson no ha adelantado nada por este documento. Tambien se han publicado las notas de diferentes miembros del gabinete relativas al mismo asunto; todas ellas, especialmente la de Mr. Seward, no son muy favorables á la causa de Mr. Johnson.

El plan de residenciar al Presidente, ha otra vez fracasado. La comision de reconstrucion que se estaba ocupando de este asunto, ha decidido por 6 contra 3 votos, que no hay lugar para tal procedimiento, mal que le pese á los radicales en general y á su rey Stevens en particular.

En ambas Cámaras se ha presentado un proyecto de ley admitiendo al Estado de Alabama en la Union, por haberse allí adoptado una Constitucion por la convencion elegida con tal fin. Pero es extraño que la enmienda constitucional ha sido desaprobada en las últimas elecciones por una mayoría de 15,000 votos y que se ha presentado al senado una peticion de 1000 blancos, en que piden la continuacion del actual gobierno marcial, mas bien que el dominio de los ne-

grós. El Senado ha seguido discutiendo el proyecto de ley adicional de reconstrucción. Uno de los honorables miembros dijo que ya se había castigado bastante á los del Sur por el crimen de rebelion, y que ahora los suristas eran la gente mas leal de los Estados Unidos.

Se ha vuelto á proponer la admision del territorio de Colorado entre los Estados de la Union. Este proyecto fué desaprobado por el último Congreso; pero ahora se afirma que la poblacion del territorio y sus recursos se han aumentado mucho.

Tambien hay un proyecto en el Senado, por el cual se establece el nuevo territorio de Wyoming, de los terrenos occidentales del actual territorio de Dakota.

La cámara de Representantes ha continuado discutiendo el proyecto de ley sobre proteccion de los ciudadanos naturalizados. El proyecto con las diferentes enmiendas ha vuelto á la comision de relaciones estereiores.

Otra proposicion es la de restablecer el derecho de ciudadanía al General Longstreet y como cincuenta mas de los principales jefes de la rebelion.

El General Hancock ha pedido al ministerio de guerra que haga construir cuatro fortalezas mas en Tejas, para la proteccion de los habitantes contra los indios.

El ministro de los Estados Unidos en Buenos Aires ha dirigido una solicitud á Mr. Seward para que el Gobierno americano pague una subvencion anual á una línea de vapores que debe establecerse entre aquel puerto y N. York.

Las cosechas de algodón de este año en los Estados del Sud serán mucho mas abundante que se había creído. Se calcula la total cantidad en 3 millones de pacas.

Continúa el frio muy severo en Nueva York y todos lo Estados del Norte y Este.

VARIETADES.

Los pozos instantáneos.

En el periódico francés "Figaro" N° del 14 de Noviembre 1867, hemos leído el siguiente artículo, cuyo interes llamará sin duda la atencion de nuestros lectores:

"Antes de ayer, una reunion bastante numerosa de ingenieros y de periodistas se hallaba en una pedrera del pueblo de Levallois (París), para asistir á un experimento de los

Un mecanismo ingenioso permite sacar del suelo el tubo que no ha experimentado ninguna alteracion en el interior de la tierra y puede ser colocado en otro punto."

Es de esperar que esta invencion se generalizará y que no tardaremos en poseer el aparato ingenioso del Sr. Norton; pues puede prestar inmensos servicios en muchas regiones. Hay terrenos en la parte sur de la Capital, donde seria fácil utilizar los pozos instantáneos para el riego de potreros, ó la fabricacion de ladrillos y otras muchas industrias. Tan luego como sepamos donde se pueden conseguir los tubos Norton, lo indicaremos á nuestros lectores.

("La Semana" de Guatemala.)

526

Un sentido muy abusado.—Ninguno de los cinco sentidos es tan frecuentemente abusado como el del olfato, porque bajo pretextos falsos y mentiras, los charlatanes abusan de él infamemente. Pretenden por ejemplo imitar el AGUA FLORIDA DE MURRAY Y LANMAN, el perfume mas fino de este siglo, y disgustan al público con sus enfermizas y asquerosas imitaciones. Se previene al público estar alerta contra esas ficciones que vienen siguiendo la marcha de este exquisito perfume, las cuales se le asimilan tan poco, como el miasma de un pantano, á la perfumada atmósfera de un valle tropical.

A fin de evitar en cuanto sea posible los engaños los consumidores deberian comprarla solamente en casas de reconocida probidad, pidiendo siempre la legítima AGUA FLORIDA de MURRAY y LANMAN, preparada por sus únicos propietarios LANMAN y KEMP, Nueva York.

MOVIMIENTO MERCANTIL.

Aduana de La Union.

Resumen de los frutos del pais exportados por este puerto en los vapores de la línea en todo el mes de la fecha, con expresion de clases, valores y destinos.

A Puntarenas.
5 sacos conteniendo 1,000 libras arroz, á 3 es. libra... 30.
A Nueva York.
427 cueros de res con peso de 7,500 libras, á 8 es. libra... 600.
15 frds. conteniendo 2,025 libras... 300.

bras añil, á 1 peso-libra... 1,800.
10 sacos con 1,750 libras café, á 10 es. libra... 175.
1 caja con \$15,200 en metálico... 1,200.

A Burdeos.
5 zurroneos con 750 libras añil, á 1 peso libra... 750.

A Hamburgo.
96 sacos con 11,742 libras café, á 10 es. libra... 1,174. 20

A Nueva York.
5 zurroneos con 750 libras añil, á 1 peso libra... 750.

4 cajas con 480 libras bálsamo, á 75 es. libra... 360.
2 cajas muestras mascabado, sin valor

A Puntarenas.
1 paquete muestras sin valor... 432. 63

2 fardos rebozos con principal de... 400.

A Corinto.
1 caja rebozos con principal de... 400.

A la Union.
4 cajas fusiles, sin valor. Febrero 25.—En el vapor norte-americano "Guatemala," á Londres.

3 cajas con 300 libras bálsamo, á 75 es. libra... 225.
13 zurroneos con 1,950 libras añil, á 1 peso libra... 1,950.

217 sacos con 32,550 libras café, á 10 es. libra... 3,255.

Al Havre.
3 cajas con 360 libras bálsamo, á 75 es. libra... 270.
2 zurroneos con 281 libras añil, á 1 peso libra... 281.

A San Nazario.
245 sacos con 42,800 libras café, á 10 es. libra... 4,280.

A Nantes.
2 fardos con 100 libras hule, á 20 es. libra... 20.

A Hamburgo.
140 sacos con 16,000 libras café, á 10 es. libra... 1,600.

A Nueva York.
6 zurroneos con 900 libras añil, á 1 peso libra... 900.

A Panamá.
27 sacos café con 4,725 libras, á 10 es. libra... 472. 50

3 cajas con 18,000 puros, á 5 pesos millar... 90.
A Puntarenas.
1 fardo rebozos, con principal de... 100.

1 caja con 41 libras bálsamo, á 75 es. libra... 30. 75

A Corinto.
1 fardo rebozos, con prin-

libras, á 3 es. libra... 300.
1 bulto chan con 150 libras, á 9 es. libra... 13. 50

1 bulto sombreros con 40 docenas, á 3 pesos docena... 120.
1 bulto cajetas dulces con 15 docenas, á 1 peso 50 es. docena... 22. 50

Al Vapor.
4 bultos mascabado con 600 libras, á 3 es. libra... 18.

4 bultos arroz con 600 libras, á 3 es. libra... 18.

2 bultos frejol con 300 libras, á 2 es. libra... 6.
1 bulto pates con 16, á 50 es. cada uno... 8.

1 bulto pavos con 17, á 1 peso cada uno... 17.
1 bulto gallinas con 48, á 3 pesos docena... 12.

2 bultos sombreros con 25 docenas, á 3 pesos docena... 75.

627 bultos. Suma... \$ 6,295. 25

Administracion de la Aduana marítima de Acajutla, Febrero 25 de 1868.

Lorenzo López.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de La Union.

Entradas de buques.

Febrero 12.—A las once de la noche el vapor de la línea "Salvador" procedente de San José de Guatemala, al mando del capitán J. M. Dow trayendo 28 bultos de mercaderías y 3 pasajeros.

Idem 14.—A las cuatro de la tarde la barca inglesa "Charles Jackson" del porte de 355 toneladas, procedente de Guayaquil con 13 hombres de tripulacion al mando del capitán Jhos Horn trayendo á su bordo 2,983 bultos de mercaderías y una pasajero.

Idem 19.—A las cinco de la tarde la goleta norte-americana "Fanny Hare" procedente de La Libertad, de 160 toneladas, con 7 hombres de tripulacion, al mando del capitán Wniston Ray, trayendo á su bordo 2,030 bultos de mercaderías y 500 pies de madera.

Idem id.—A las diez de la noche el vapor de la línea norte-americano "Guatemala" procedente de Panamá é intermedios, al mando del capitán J. M. Dow trayendo 912 bultos de mercaderías y seis pasajeros.

Idem 24.—A las dos de la tarde el bergantin ingles "Amino" de 175 toneladas procedente de Corinto, con nueve hombres de tripulacion, al

Aduana marítima de la Libertad, Febrero 18 de 1868.
Por enfermedad del Administrador, El Contador,
L. F. Sifontes.

Lista de las cartas detenidas en esta oficina por falta de franqueo, cuyos rótulos y direcciones es como sigue:

Sr. D. Basilio Barbettani, La Union.
" " Miguel Aguiluz, "
" " Clara Guardado, "
Monsfur Jeoraj Sebaeffer, "
" " Samuel James, "
" " Ritchard Jercher, "
" " Henrig Henvak, "
" " Sajer Capitan de buque, "
La Union, Febrero 21 de 1868.
A. Cabrera.

Por disposicion de este juzgado y previos los trámites de ley, se han vendido en pública subasta el dia seis del corriente una yegua mora, y un caballo bayo viejo de fierros desconocidos. El que se crea con derecho á dichos animales, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Juzgado 1° de paz de Chalehuapa, Febrero 17 de 1868.

Reyes Duran.

Ante mí, Domingo Peñate, Srio.

Con esta fecha y en conformidad con el artículo 643 C. se ha puesto en seguro depósito, un buy grande josco, y una novilla prieta ijares blancos, que fueron presentados por un vecino de esta jurisdiccion, siendo dichos animales de fierros desconocidos. El que se crea con derecho á ellos, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Juzgado 1° de paz de Chalchuapa, Febrero 17 de 1868.

Reyes Duran.

Ante mí, Domingo Peñate, Srio.

Por el juzgado de mi cargo se ha pnes-to hoy en seguro depósito un caballo colorado herrado con el solo fierro figura de una estrella, el cual se sabe por noticias vagas, que es de la propiedad del Señor Don Emeterio Ruano, de Sonsonate, el cual fué encontrado en esta jurisdiccion, y presentado por un comisionado.

Pedro Sanchez.

De órden de este juzgado se ha pnes-to en seguro depósito el dia de hoy, un novillo josco cara y cabos blancos, el cual fué aparecido en un huatal del Señor Julio Torres de esta jurisdiccion, quien lo presentó, de fierros y dueños desconocidos; y quien se crea dueño de dicho animal que ocur-

periodistas se hallaba en una pedrera del pueblo de Levallois (París), para asistir á un experimento de los mas curiosos.

Se tomó un tubo de hierro, cuya estremidad es una punta de acero. Toda la parte inferior del tubo está agujereada. Se hunde la punta del tubo en el suelo. Por medio de un moton, con repetidos golpes, se entierra el tubo, provisto de una pieza (especie de mango) que lo preserva de todo deterioro. En cada golpe, el tubo se hunde, comprimiendo las tierras ó rompiendo las rocas, cuyos pedazos mas menudos penetran en el tubo por los agujeros. Enterado que sea el primer tubo, se baja otro que se adapta al primero.

En este tubo se hace correr una plomada. En un momento dado, se para el trabajo del moton.

En la estremidad superior del tubo, que tiene una rosca, se fija una bomba, la cual se maneja con la mano. Desde luego el agua sube con fuerza para no pararse ya. El experimento, comprendiendo la eleccion del terreno, bajada del tubo, fabricacion de las junturas, colocacion de la bomba y manejo de ella, ha durado veintidos minutos!

Si la roca es muy dura y no se puede comprimir, la punta del tubo la rompe y la reduce á astillas. En la parte superior del tubo se fija una bomba; se introduce agua y por medio de esta bomba, el agua al subir, arrastra las astillas de piedra.

Mediante esta maravillosa invencion, dice el "Fígaro," ya no hay desierto, ya no hay region inculta. Los ejércitos en campaña no tendrán ya que preocuparse de la falta de agua. Esto es tan maravilloso, que es de preguntarse como antes de pensar en los ingenios complicados, usados desde millares de años, no se ha hallado este proceder.

El inventor es un inglés, el Señor Norton. El Emperador Napoleon ha pedido un surtido completo y está haciendo personalmente experimentos en su residencia de Saint Cloud.

Costo de un aparato completo: ciento cincuenta francos (30 pesos,) diez veces menos que el valor de un pozo de los mas ordinarios.

El ejército inglés de la expedicion de Abisinia (Africa), se ha llevado trescientos aparatos para pozos instantáneos.

15 frds. conteniendo 2,025 libras cueros de venado, á 25 cs. libra.....	506. 25
2 cajas conteniendo 192 marcos plata bruta (de Honduras), á 10 pesos marco....	1,920.
<i>A Liverpool.</i>	
17 cjs. conteniendo 2,709 marcos plata bruta (de Honduras), á 10 pesos marco....	27,090.
13 onzas oro en pasta (de Honduras), á 12 ps. onza....	156.
50 zurronec añil con 150 libras cada uno, á 1 peso libra.....	7,500.
22 sacos conteniendo 3,200 libras café, á 10 cs. libra....	320.
<i>A Paris.</i>	
3 cajas conteniendo 400 marcos plata bruta (mineral del Tabanco), á 10 pesos marco.....	4,000.
21 zurronec broza mineral (del Tabanco), su valor.....	2,800.
1 caja con 50 marcos plata bruta de Honduras, á 10 pesos marco.....	500.
641 bultos de mercaderías extrangeras reembarcados á los demas puertos de Centro-América.....	

1,204 bultos. Suma. \$ 45,422. 25	
Administracion de la Aduana de La Union, Febrero 29 de 1868.	
<i>M. Yádice.</i>	

Aduana de La Libertad.	
Resúmen de los frutos esportados por este puerto en todo el mes de la fecha, con espresion de bultos, clases, destinos y valores.	
Febrero 12.— <i>En el vapor norte-americano "Salvador," á Londres</i>	
18 zurronec con 2,700 libras añil, á 1 peso libra....	2,700.
223 sacos con 33,450 libras café, á 10 cs. libra....	3,345.
1 caja con 100 libras bálsamo, á 75 cs. libra.....	75.
<i>A Liverpool.</i>	
7 zurronec con 1,050 libras añil, á 1 peso libra....	1,050.
<i>Al Havre.</i>	
2 zurronec con 300 libras añil, á 1 peso libra.....	300.
4 cajas con 480 libras bálsamo, á 75 cs. libra.....	360.
<i>A Paris.</i>	
12 zurronec con 1,800 li-	

1 caja con 41 libras bálsamo, á 75 cs. libra.....	30. 75
<i>A Corinto.</i>	
1 fardo rebozos, con principal de.....	210.
<i>A La Union.</i>	
2 sacos con 350 libras café, á 10 cs. libra.....	35.
1 petate de sala, con principal de.....	10.
1,065 bultos. Suma. \$ 28,601. 8	
Contaduría de la Aduana marítima de La Libertad, Febrero 29 de 1868.	
<i>L. F. Sifóntes.</i>	

Aduana de Acajutla.	
Resúmen de los artículos del pais esportados por este puerto en la barca italiana "General Prim" y vapor norte-americano "Guatemala," en los dias 22 y 24 del corriente, con espresion de bultos, contenido, destinos y valores.	
<i>Barca "General Prim," á San Francisco.</i>	
1,379 bultos mascabado con 217,150 libras, á 3 cs. libra.....	6,514. 50
<i>Vapor "Guatemala" á Londres.</i>	
185 bultos café con 29,875 libras, á 10 cs. libra.....	2,987. 50
<i>A Liverpool.</i>	
32 bultos café con 2,800 libras, á 10 cs. libra.....	480.
124 bultos mascabado con 18,600 libras, á 3 cs. libra..	558.
<i>Al Havre.</i>	
4 bultos bálsamo con 425 libras, á 75 cs. libra.....	318. 75
<i>A Burdeos.</i>	
25 bultos café con 500 libras, á 10 cs. libra.....	500.
<i>A Nueva York.</i>	
140 cueros de res á 1 peso 50 cs. cada uno.....	210.
<i>A Valparaiso.</i>	
10 bultos café con 1,750 libras, á 10 cs. libra.....	175.
<i>A Panamá.</i>	
8 bultos azúcar con 500 libras, á 5 cs. libra.....	25.
<i>A Puntarenas.</i>	
19 bultos azúcar con 1,400 libras, á 5 cs. libra.....	70.
2 bultos almidon con 300 libras, á 4 cs. libra.....	12.
2 bultos puros con 50,000 á 5 pesos millar.....	250.
8 bultos petates con 33 docenas, á 3 pesos docena..	99.
50 bultos arroz con 10,000	

Puerto de la Libertad.	
Lista de pasajeros llegados á bordo del vapor <i>Salvador</i> , procedente de Panamá.	
Nombres.	Clase.
José Salinas	1ª
Mr. Morris	
Libertad, Marzo 2 de 1868.	
<i>A. T. Douglas, capitán.</i>	

CRONICA JUDICIAL.	
IMPORTANTE AL COMERCIO.	
Con fecha 30 de Noviembre próximo anterior se puso en conocimiento del público la existencia de algunas mercaderías en los almacenes de esta Aduana que han cumplido el término legal de depósito; y atendiendo á que las personas á quienes pertenecen no han procedido á su registro ó reembarque, esta Administracion, de conformidad con el artículo 84 de la ley 1ª título 5 L. 8ª R. P., procederá á enajenarlas en asta pública, previos los trámites de ley, el dia veinte del entrante Marzo.	

Idem 24.—A las dos de la tarde el bergantin inglés "Amine" de 175 toneladas procedente de Corinto, con nueve hombres de tripulacion, al mando del capitán Jonashan Simi, trayendo á su bordo 5,541 bultos de mercaderías y dos pasajeros.

Idem 26.—A las cinco de la mañana el vapor norte-americano "Guatemala" de regreso de San José, con su misma dotacion, trayendo 11 bultos de mercaderías.

Salidas.

Febrero 13.—A las nueve de la noche el vapor de la línea norte-americano "Salvador" para Corinto.

Idem 21.—A las seis de la tarde el vapor de la línea "Guatemala" para La Libertad.

Idem 25.—A las tres de la tarde la goleta "Fanny Hare" para Puntarenas.

Idem 26.—A las cinco de la mañana la barca inglesa "Charles Jekson" para La Libertad.

Idem id.—A las diez de la mañana el vapor "Guatemala" para Corinto.

Surtos.

El bergantin inglés "Amine." Comandancia y Capitanía del puerto de La Union, Febrero 29 de 1868.

A. Cabrera.

Puerto de la Libertad.

Lista de pasajeros llegados á bordo del vapor *Salvador*, procedente de Panamá.

Por el juzgado de paz de Paleca se halla en seguro depósito una vaca prieta y un buey barroso amarillo de dueños y fierros desconocidos cuyos animales fueron encontrados en jurisdiccion del indicado pueblo.

Juzgado 1º de 1ª instancia de San Salvador, Febrero 29 de 1868.

Francisco Chavez.

Idem 24.—A las dos de la tarde el bergantin inglés "Amine" de 175 toneladas procedente de Corinto, con nueve hombres de tripulacion, al mando del capitán Jonashan Simi, trayendo á su bordo 5,541 bultos de mercaderías y dos pasajeros.

Idem 26.—A las cinco de la mañana el vapor norte-americano "Guatemala" de regreso de San José, con su misma dotacion, trayendo 11 bultos de mercaderías.

Juzgado de paz de Sonsacate, á las tres de la tarde del dia veinticinco de Febrero de mil ochocientos sesenta y ocho.

Vicente Alvarez.
Ante mí, *Luis Navarro, Srio.*

De órden de este juzgado, se hallan en depósito desde el diez y nueve del corriente, dos bueyes, el uno bernejo y el otro prieto, de fierros y dueños desconocidos, los que se encontraron haciendo perjuicio en una cháera.

Juzgado de paz de San Salvador, Febrero 26 de 1868.

Cosme Rivera.

Juzgado de paz de Huizucar, Febrero 28 de 1868.

Desde el dia veinticinco del presente se han puesto en seguro depósito una vaca bermeja olera, y un torito como de dos años, cada cual con fierro distinto y de dueños desconocidos. Lo que se publica para que el que se crea con derecho á alguno de dichos animales que han sido encontrados en esta jurisdiccion, ocurra á usar del que le corresponde en el término que la ley señala.

Tomas Perez.

Por el juzgado de paz de Paleca se halla en seguro depósito una vaca prieta y un buey barroso amarillo de dueños y fierros desconocidos cuyos animales fueron encontrados en jurisdiccion del indicado pueblo.

Juzgado 1º de 1ª instancia de San Salvador, Febrero 29 de 1868.

Francisco Chavez.

De órden de este juzgado se depositó el veintiocho de Enero próximo pasado, un novillo josco enserrado de dueño y fierro no conocido; y no habiendo comparecido ninguna persona reclamándolo, de acuerdo con el artículo 643 C., se dá el segundo aviso, en virtud de haberse concluido los treinta dias del primero, para que el que se crea con derecho al espresado animal se presente con los comprobantes legales que le será entregado.

Alcaldía municipal y gefatura del distrito de Gotera, Febrero veintinueve de mil ochocientos sesenta y

ocho.

Justo Rufino Ledesma.
El Secretario, *Vicente Escolero.*

Por el juzgado 2º de paz que es á mi cargo, se han vendido en pública subasta un macho pardo viejo y un novillo bermejo descolorido de dueños y fierros desconocidos. Lo que se pone en noticia del público para los efectos de ley.

Enero veintiseis de mil ochocientos sesenta y ocho, á las dos de la tarde.

Dolores Mejía.
Ante mí, *Timoteo Caballero*, Srío.

De órden de este juzgado se subastó el 10 del presente, un buey pequeño jesco blanquisco, barriga blanca, frontino, que fué encontrado por un cazador, amarrado dentro del monte y recién contraherrado, cuyo fierro y señal, son de dueño desconocido.

Juzgado de paz de Yucnauquin, Febrero 21 de 1868.

Anastasio Miranda.
Ante mí, *Antonio Lazo*, Srío.

El día de hoy ha sido subastado un novillo prieto de dueño desconocido y sin ningún fierro ni marca; lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado 1º de paz de Suchitoto, á las doce del día veintiocho de Febrero de mil ochocientos sesenta y ocho.

Juan José Bosque.
Ante mí, *Jesus Solórzano*, Srío.

De órden del juzgado de paz de Ilopango, se subastó un toro prieto de fierro y dueño desconocido, que apareció en jurisdicción del indicado pueblo.

Juzgado 1º de 1ª instancia de San Salvador, Marzo 3 de 1868.

Francisco Chavez.

Por el juzgado de paz de Paleca se subastó un macho bermejo de fierro y dueño desconocido que apareció en jurisdicción del mismo pueblo.

Juzgado 1º de 1ª instancia de San Salvador, Marzo 3 de 1868.

Francisco Chavez.

Por el Juzgado 2º de paz de esta ciudad, que es á mi cargo, se nombró ayer curador y tutor interino de los menores Francisco y Juana de la Rosa Peraza, al señor Francisco del mismo apellido, y como este individuo es tío de dichos menores, por el presente cito con treinta días de

Por disposición de este juzgado y previos los trámites de ley ha sido subastado un novillo jesco de dueño y fierros desconocidos, el que se crea con derecho puede ocurrir en el término legal á hacer su uso, con los comprobantes legales.

Juzgado 1º de paz de Jucnapa, Enero 31 de 1868.

Luis Castellon.—Ante mí, *M. Angel Cárdenas*, Srío.

De órden de este juzgado se ha subastado una ternera bermeja ovejuna de dueño y fierros desconocidos: el que se creyese con derecho á ella, puede ocurrir á deducirlo que le será devuelto el dinero si se presentase dentro del término de ley.

Juzgado de paz de Nuevo Guadalupe, Febrero 4 de 1868.

Santana Hernandez.
Ante mí, *Camilo Iglesias*, Srío.

Por órden del juzgado 1º de paz de esta Capital, se encuentran depositados, un caballo viejo doradillo, un buey bermejo, una yegua colorada rosilla y una mula parda, dichos animales son de dueños y fierros desconocidos. El que se crea tener derecho á ellos, que ocurra á deducirlo en el término legal.

San Salvador, Febrero 11 de 1868.

Manuel Lanza.

Vá á abrirse la escuela de niñas del pueblo de Apopa con la dotación mensual de veinte pesos: la persona que guste ser promovida á dicho destino, puede presentarse á la Junta de Instrucción pública departamental con atestado de su buena conducta.

Gobierno Político y militar del Departamento.—San Salvador, Febrero 17 de 1868.

Ciriaco Choto.

Por el Juzgado 1º de paz de Aculhuaca se halla en seguro depósito una vaca bermeja frontina desmochada de la punta de los cabos y un ternero jesco algo obero de fierros y dueños desconocidos cuyos animales fueron encontrados, en la jurisdicción de dicho pueblo.

Juzgado de 1ª instancia. San Salvador, Febrero 5 de 1868.

Francisco Chavez.

De órden de este Juzgado se hallan en depósito los animales siguientes: un novillo bermejo: un buey obero ahoyado de ambos cabos: un buey prieto ahollado de ambos cabos, todos de dueños y fierros desconocidos.

sona que se crea con derecho ocurrirá á deducirlo en el término legal.

Juzgado de paz de San Ramon, Febrero 14 de 1868.

Crisanto Perez.—Ante mí, *Ramon Torrez*, secretario.

De orden del Juzgado de paz de A. Cuscatlan y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 643 C., se halla en depósito desde el 20 del mes de Diciembre del año próximo pasado, una novilla bermeja achote, con solo una marca de fuego en la costilla; la cual se sabe ser de la propiedad de D. Pedro Pino, quien no ha querido comparecer hasta la fecha á ventilar el derecho que tiene en dicha novilla, por mas avisos que se le han remitido por el Alcalde municipal.

Cuscatlan, Febrero 19 de 1868.

Gabriel Amaya.

3v. Ante mí, *Beltran Moreno*, Srío.

AVISOS.
A LOS EMBARCADORES
de café para
Australia y Nueva Zelandia.

La "Panamá New Yralland & Australian Royal Mail Company" llevará café de Panamá á Sydney ó Melbourne, Australia, ó á cualquier puerto de Nueva Zelandia al reducido precio de diez libras esterlinas por tonelada de 1,240 libras.

Todos los embarques en que el flete valga **cient libras esterlinas, ó mas,** serán tomados con **mayor reduccion** de dos libras esterlinas ó sean £800 (\$4,000 fuertes.)

Todos los fletes serán pagaderos en Panamá.

Wm. G. Sealy;
Agente.

Panamá, Febrero 15 de 1868.

El infrascrito, como **Escribano Público** tiene el honor de ofrecer sus servicios á las personas que gusten ocuparle.

San Salvador, Febrero 29 de 1868.

Baltazar J. Castro.

Máquinas
DE FABRICAR HIELO.

Se venden dos con sus útiles, de dos Kilógramos cada una por operación. La persona que quiera comprarlas que se hable con el que suscribe en esta Capital.

San Salvador, Marzo 2 de 1868.

Tadeo Peralta.

EL ZAPATERO JUAN PINEDA
Y MI CABALLO TORDILLO.

halla dividida en tres casas, teniendo cada una de éstas en muy buen estado, sus correspondientes oficinas y patios amplios.

Vá á venderse tambien en asta pública, la hacienda nominada **San Diego**, distante una legua de esta Capital, la cual se compone de diez caballerías de tierra, cercadas y con buena zanja la mayor parte; se halla dividida en cuatro potreros; hay una casa de habitacion, de teja, cómoda y bien construida, agua potable y de excelente calidad; sus terrenos son los mas feraces del Departamento y propios para grandes trabajos agrícolas y aun para repastar ganado.

San Salvador, Febrero 5 de 1868.

Por mi señora madre Doña *Isidra de Palacios,*

Daniel Palacios.

SE VENDE

En Apopa una casa grande de teja, formando esquina á la entrada frente al Cabildo. El que quiera hacer postura que se hable con la que suscribe,

3v. *Estebana A. de Delgado.*

Habiendo cesado el infrascrito en sus funciones de Magistrado del Tribunal Supremo de justicia, abre de nuevo su bufete á las consultas, y ofrece sus servicios como **escribano público.**

San Salvador, Febrero 15 de 1868.

Luis Fernandez.

AVISO á los exportadores de café.

Está para llegar á los puertos del Salvador la barca francesa "Le Surcouf." Tomará á flete para Burdeos y el Havre.

Nota importante.—Se debe tener presente que los frutos coloniales remitidos á Francia por buque de esta nación, pagan de menos un derecho diferencial á que están sujetas las mercancías importadas bajo pabellon de otro país cualquiera, y que para el café es de 4 reales por quintal.

En la tienda del infrascrito se hallan de venta sacos para café á razon de 5 pesos docena.

Augusto Bouineau.

Los infrascritos desembarcadores establecidos en este puerto, tienen el honor de informar al Comercio en general, y especialmente á los importadores de maquinaria, que debido á las crecidas erogaciones que piezas descomunales ocasionan, han alterado su Tarifa, y comenzará á regir desde la fecha de la presente como sigue:

1º—Desembarque de toda clase de maquinaria de vapor ó hidráulica, cal-

continuacion se espresan:

ORO.
La pieza peruana de veinte soles por \$20
El condor sud-americano. „ \$ 9—3
La libra esterlina..... „ \$ 5
La pieza de 20 francos..... „ \$ 3—7

PLATA.
El sol peruano..... por \$ 1
La pieza de 5 francos..... „ \$ 1
El medio sol peruano..... „ 4
El medio peso norte-americano de resplandor..... „ 4
El cuarto peso norte-americano de resplandor..... „ 2
El shilling [inglés.]..... „ 2
El medio shilling..... „ 1

San Salvador, Enero 28 de 1868.

Kerferd Sobrino y Cia.—Y. Blanco, Pp. M. Trigueros.—Carazo y Duke.—M. Lagos y Hº—Joaquin Gomar.—Federico Prado.—M. E. Aguilar y Cº—José Larreyregua.—M. E. Méndez.—Rafael Méndez.—Prospero Gonzalez.—Juan Portal.—J. M. de Urioste.—Craik Hermanos.—Manuel Esteves—Augusto Bouineau—Ambrosy y Oliván.—Roman Montoya, Pp. Nestor Montoya.—M. Bustamante Hº y Cº—J. M. Dorantes y Cia.—Felipe Chavez.—Ignacio Perez.—César Méndez.—Calisto Oviedo—Belisario Navarro. 6v.

LAS PILDORAS UNIVERSALES
DEL
DOCTOR B. BRAUNDRER
Presidente del colegio médico ECCELSTOR de Nueva-Y
compuestas de solo vegetales, son el doprívativo mas suave que se puede usar. Es particularmente contra el vómito del estómago y las enfermedades del pecho, del hígado y de los intestinos. El uso moderado y perseverante de este medicamento purifica el sangre y hace así desaparecer afecciones producidas por la alteración de sus principios vitales.
Charenta años de uso continuo en los Estados Unidos, Méjico, Costa Rica, Nueva Granada, Venecia y Londres, inveterado en 1851 y cuya composición es un secreto de familia que pasó por herencia al doctor Benjamin Brandrerh de Nueva-York.
Único depósito en San Salvador, 11, calle de Cantel, 1ª, casa del panadero.
Hay en la misma casa yinagros superior de vino á reales sin la botella.

ciudad, que es a mi cargo, se nombró ayer curador y tutor interino de los menores Francisco y Juana de la Rosa Peraza, al señor Francisco del mismo apellido, y como este individuo es tío de dichos menores, por el presente cito con treinta días de plazo a los que se crean con derecho a la curaduría y tutoría legítima.—San Vicente, Febrero 1º de 1868.
Carlos Miranda.

Juzgado de paz de Tecoluca, á las tres de la tarde del día veintisiete de Enero de mil ochocientos sesenta y ocho.—Habiéndose presentado á este juzgado una mula parda de regular tamaño con dos fierros sin venta y de dueño no conocido, la cual fué encontrada en jurisdicción de este pueblo, póngase en seguro depósito: y desen los avisos correspondientes por el periódico oficial según lo previene el artículo 643 C.
Tomas Mendez.

Ante mí; *Ventura Lemus, Srio.*

Por el juzgado primero de paz de Aculhuaca se hallan en seguro depósito, una vaca bermeja ojos negros con un ternero, y un novillo bermejo, de dueños y fierros desconocidos, cuyos animales fueron encontrados en jurisdicción de dicho pueblo.

Juzgado de 1ª instancia de San Salvador, Febrero 11 de 1868.
Francisco Chavez.

Por el juzgado [2º] de paz de esta ciudad se vendió en asta pública una ternera olera de fierro y dueño desconocidos, el día 20 de Enero corriente en conformidad con lo dispuesto por la ley; y por si alguno se creyese tener derecho en ella, doy el presente aviso, para que si le conviniese ocurra dentro del término legal, á hacer su reclamo, y mandarle entregar el líquido que ha quedado.

Juzgado 2º de paz de San Vicente, Enero 21 de 1868.
Carlos Miranda.

Por mi juzgado y con fecha de hoy se ha vendido en asta pública una vaca prieta que el Alcalde municipal de esta Villa pasó á mi juzgado por no haber comparecido su vendedor Marcelo Pinto de Belen en el plazo señalado á bonificar la venta, la cual es maliciosa.

Juzgado de paz de Coatepeque, Enero 30 de 1868.

De órden del Sr. Juez Don Francisco Recinos;
Juan Castañeda, Secretario.

De órden de este Juzgado se hallan en depósito los animales siguientes: un novillo bermejo: un buey obero ahoyado de ambos cabos: un buey prieto ahollado de ambos cabos, todos de dueños y fierros desconocidos y que fueron encontrados en los alrededores de este pueblo, y una mula vieja prieta pequeña con dos cicatrices en el lomo, la cual presentó Don Tomas Rivas vecino de La Labor de esta jurisdicción quien asegura que hace cerca de dos años que un arriero que iba para la aduana de la Union llamado Cecilio Sazo se la dejó cansada para que se la cuidara mientras regresaba: si alguno se creyere con derecho á dichos animales ocurra al de mi cargo con los comprobantes respectivos á hacer uso del que le corresponde.

Juzgado 1º de paz de San Sebastian, Febrero 7 de 1868.
J. Lucio Bucaro.

Juzgado de paz de San Isidro, Febrero 8 de 1868.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 463 C. se han puesto en seguro depósito un novillo obero y un caballo retinto pequeño de fierro y dueños desconocidos, los cuales aparecieron en el valle del Zacatal de esta jurisdicción, cuyo depósito se verificó el 5 del presente, el que se crea con derecho á dichos animales, ocurra á este juzgado con los comprobantes de ley.
Juan Moreno.

Por este Juzgado, con vista del artículo 648 C., se ha vendido públicamente hoy, previos los trámites de ley, una yegua tordilla de fierros desconocidos, que se hallaba en depósito desde el 25 de Febrero del año próximo pasado.

Juzgado de paz de Juagüa, Febrero 10 de 1868.
Gutierrez.—Ante mí, Serapio Choto, secretario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 643 C., se ha puesto en seguro depósito un toro bermejo sardo como de tres años de edad y de regular tamaño, herrado con el fierro que hace de creador en la anca al lado derecho. Asimismo, y en esta misma fecha se ha hecho el depósito de una yegua colorada grande, rabón y tusada de la crin como de media vida, la misma que se encuentra herrada en la pierna al lado de montar, los cuales son de dueños y fierros desconocidos. La per-

San Salvador, Marzo 2 de 1868.
1v. *Tadeo Peralta.*

EL ZAPATERO JUAN PINEDA Y MI CABALLO TORDILLO.



El día 25 del ante-próximo Febrero di (al Señor Juan Pineda, zapatero, del vecindario de Zacatecoluca y como de 35 años de edad, alto y delgado, poca barba y pera pequeña, color trigueño y usa chaqueta, calzado y picado de viruelas en la cara), alquilado un caballo tordillo salpicado de regular tamaño y andador, herrado con cuatro fierros de sus respectivas ventas y el de mi propiedad que es de esta figura en la pierna izquierda, ensillado con montura silla-galápagos de buen uso y todo lo necesario, quien me ofreció volver de Cojutepeque dentro de tercero día; y no pareciendo hasta esta fecha, teniendo además informes posteriores á su marcha de que **no volverían**, publico el presente suplicando á las autoridades por donde se encuentren **los aprehendan** y se sirvan darme aviso para lo que haya lugar, ofreciendo una **GRATIFICACION**.
San Salvador, Marzo 4 de 1868.
1v. *Tomas Aguilar.*

COMPRA Y VENDE LETRAS SOBRE GUATEMALA.

M. Trigueros.
San Salvador, Febrero 20 de 1868.
2v.

INTERESANTE.

Habiendo terminado el litigio promovido por la señora Justa Herrera de Palacios sobre nulidad de particion en que resulta esta adeudando á la testamentaria de mi finado esposo Don Fermin Palacios, mas de cuatro mil pesos, á nombre de los herederos, hago saber á los propietarios de esta y de las demas Repúblicas de Centro-América, que vá á venderse en asta pública la casa sita en la esquina mas importante de la plaza principal de esta Capital. Tiene ciento dos varas de casa de la mejor construcción, de las cuales, cincuenta y tres varas son frente al portal y casa de Doña Gertrudis Orellana y cuarenta y nueve frente al Palacio Episcopal, con un fondo de cincuenta varas por ambos lados. La casa se

las cercas erigidas que piden descómunes ó castellan, han alterado su Tarifa, y comenzará á regir desde la fecha de la presente como sigue:

1º—Desembarque de toda clase de maquinaria de vapor ó hidráulica, calderas, ruedas y trapiches, &c., á razon de 50 centavos el quintal español, ó 25 centavos el pié cúbico, según venga establecido en el conocimiento de su origen.

2º—Peroles, Ollas, Retortas ó cualquiera otra pieza de fierro ó madera sin conexión con maquinaria á razon de 50 centavos el quintal, ó 15 centavos el pié cúbico, según el conocimiento respectivo.

La Libertad, 7 Febrero 1868.
Pp. Kerferd & Arrieta,
J. Magee.
Pp. J. O. Sinclair & Cª,
J. B. Marcenaro.

ENRIQUE SEELIGMAN
CALLE DE CANDELARIA.
Nº 17.



Gran surtido de ferretería,—herramientas de carpinteros,—vidrios, grandes y pequeños,—limas, terrajas, destornilladores,—bisagras de laton y de hierro,—cerraduras de puertas, cofres y gabetas,—cepillos, martillos, hachas,—canaladores, molduras, hierros dobles,—prensas de sellar, serruchos y clavos,—fierro y barrenos, barnis fino,—niveles, piedras de afilar para barberos y carpinteros, de media vara de alto hasta una vara—azuelas, brocas y compaces, se vende á precios cómodos y de calidad superior.

Órdenes de los Departamentos serán atendidas con la mayor brevedad. 5v.

LOS infrascritos **RECIBIMOS** en nuestros respectivos Establecimientos de Comercio, en toda clase de **TRANSACCIONES** las **MONEDAS** siguientes por los equivalentes que á

Es particularmente eficaz para los indios que hacen así desaparecer todas las Nuevas Granadas, Venezuela etc. que el Dr. Willh. Brandeish, ó por herencia al actual Doctor

DR. BREITH
de Nueva-York.

DELICIOSA, Refrescante, Vigo, adorna,



CELEBRE AGUA FLORIDA

DE **MURRAY Y LANMAN.**

Esta Agua Floral, tan delicada y deliciosa, ha ce ya mas de veinticinco años que el público la conoce, y hoy mas que nunca es buscada y usada. Es simplemente la fresca aroma de las flores mas delicadas, hecha permanente en forma de líquido; jamas varia en excelencia. Su aroma es inextinguible, y su influencia sobre el cútis es en extremo refrescante y cuando se le mezcla con el agua del baño comunica una sensación deliciosa al cuerpo y al ánimo desfallecidos. Para la Nerviosidad, Dolor de cabeza, Debilidad, é Histérico, es un pronto y cierto alivio, y recomendamos con toda confianza como un artículo que por la suave delicadeza de su aroma, y por su eficacia y permanencia no tiene rival. Tambien estripa del cútis, sin cuidado de mal resultado y en muy breve tiempo todas las Asperpezas, Ronchas, Quemaduras del Sol, Pecas, y Sarpullidos.

Es tan deliciosa como un ramillete de escogidas flores, y como un cosmético comunica al cútis una frescura y una transparencia hermosísima. Disuelta en agua es el mejor abrigo, y dá á los dientes la blancura de las perlas. Tambien mitiga el escozor despues de afeitarse.

En el cuarto del enfermo, su refrescante olor ejerce sobre el inválido, una influencia y apacible calma, que tiende toda á promover un saludable sueño; en el pañuelo, es casi imperecedero, reteniendo toda su virtud y fragancia floral por muchos dias expuesta al aire, y como un perfume general de tocador, es el mas delicado, duradero, refrescante y saludable de todas las aguas fragantes.

Como se han presentado en este mercado, despreciables imitaciones de este delicioso perfume, los consumidores deberían solamente comprarla en casas respetables, asegurándose que obtienen la legítima Agua Florida de Murray y Lanman, preparada solamente por sus únicos propietarios, Lanman y Ketap, Droguistas por mayor, New York.

Se halla de VENTA en los establecimientos de A. Mondéz, San Salvador. Dr. J. G. Bernhard, San Miguel. Fuper Hermanos.

Y en todas las perfumerías, quincallerías y boticas acreditadas.